



DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO

DENOMINACIÓN: CÓDIGO	CEIP MIGUEL DE CERVANTES
CODIGO:49006706	TITULARIDAD DEL CENTRO: PÚBLICA
DIRECCIÓN:	CALLE HERNÁN CORTÉS S.N
LOCALIDAD: ZAMORA	PROVINCIA_ ZAMORA
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	ED. INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
INSPECTOR/A DE REFERENCIA:	D. JESÚS ÁNGEL PECES POYO

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 28/10/25

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 28/10/2025

1. OBJETIVOS PARA EL CURSO:

.1. Objetivos Generales:

- Desarrollar y mejorar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Fomentar la integración de minorías Étnicas y Sociales, Atención a la Diversidad.
- Fomentar el hábito lector en los alumnos.
- Utilizar la Biblioteca escolar y pública con más frecuencia, siempre que mejoren los indicadores sanitarios. Fomentar el uso de la biblioteca pública, pues por medias de seguridad, el préstamo de libros a nivel escolar no podrá llevarse a cabo de este curso, hasta que lo sugieran de nuevo las autoridades sanitarias, tal como está recogido en el plan de inicio del curso.
- Promover la inclusión e integración de todo el alumnado del centro respetando las singularidades de cualquier tipo que pudieran existir.
- Conocer y valorar el entorno.
- Desarrollar una educación emocional que contribuya a la formación integral del alumno.
- Impulsar la formación en valores de respeto, sensibilidad y esfuerzo.
- Aumentar la participación de los padres en la vida del centro, con la reactivación del AMPA
- Formar personas críticas que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral etc.
- Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno atendiendo a la diversidad existente.

- Aumentar el uso de las nuevas tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual.
- Fijar momentos para coordinación de miembros del EOEP, tutores, profesora de compensatoria, y resto de especialistas.

1.2. Objetivos específicos:

- Poner en práctica el Plan de Acogida. (DESDE PRINCIPIO DE CURSO).
- Continuar con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- Incorporar planes específicos de refuerzo y recuperación para el alumnado que no promociona o que lo hace con evaluaciones negativas en algún área.
- Trabajar para conseguir mejorar los resultados a través de las medidas llevadas a cabo en cumplimiento del “Programa para la Mejora del Éxito Escolar”.

2. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO:

- Mantener y mejorar, en la medida de lo posible, el rendimiento de nuestros alumnos.
 - Continuar con el control de las ausencias del alumnado verificando que sean por causas justificadas y más razonadas en algunas familias.
 - Intentar establecer en el horario personal del profesorado más momentos fijos para la coordinación con los miembros de los EOEP y entre tutores del mismo nivel.
 - Mayor sensibilización sobre la importancia de la convivencia escolar y el respeto al personal docente y no docente del centro.
 - Continuar la línea de formación docente a nivel de gestión emocional como medio para mejorar la convivencia en la comunidad educativa.
-
- Ampliar la formación informática por parte de los docentes.
 - Mantener y mejorar las actividades extraescolares de la tarde.
 - Mejorar el aspecto interior y exterior del Centro.

- Hacer más conscientes a las familias del uso responsable del servicio de comedor.

Sería beneficioso y positivo lograr un mayor acercamiento, comunicación y colaboración por parte de las familias.

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Objetivos:

- Proporcionar actividades que estimulen el interés por el aprendizaje, promoviendo la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Integrar actividades que fomenten valores como la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.
- Conectar a los estudiantes con su entorno local, regional y cultural, fomentando el conocimiento y el respeto por su comunidad.
- Proporcionar oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la empatía.
- Integrar actividades culturales y artísticas que enriquezcan el conocimiento de los estudiantes y fomenten la apreciación de la cultura.

Actuaciones:

- Las salidas de los alumnos para asistir a diferentes actos y exposiciones dentro de la ciudad.
- La participación de los alumnos de Educación Infantil (5 años), primaria y Aulas Sustitutivas y Apoyo CLAS en las jornadas y actividades de Educación Vial que propone el PLAN DIRECTOR DE LA JUNTA
- Se llevará a cabo algún viaje cultural fuera de la localidad con alumnos de varios cursos.
- Participación en el programa de consumo de frutas, hortalizas y leche escolar.
- Participación en las distintas actividades que propongan las Administraciones como Universidades, ayuntamientos, etc.. a lo largo del curso y que sean consideradas oportunas para nuestros alumnos.

A esto se añadirán las actividades extraescolares que el Centro propone para realizar en horario de tarde, siendo los maestros del centro quienes las lleven a cabo, y los jueves contaremos también con la colaboración de un monitor para los alumnos de 4º, 5º y 6º para llevar a cabo el Proyecto INNOVATIC proporcionado gratuitamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora

Seguimiento:

1. Registro y Documentación:

- Mantener un registro detallado de las actividades extraescolares y complementarias ofrecidas.
- Documentar la duración, frecuencia y objetivos de cada actividad.

2. Participación de Estudiantes:

- Registrar la participación de los estudiantes en cada actividad.
- Hacer un seguimiento de la asistencia y la participación activa.

Evaluación:

- Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los estudiantes en las actividades.
- Recopilar retroalimentación de los profesores y monitores que supervisan las actividades.
- Evaluar el impacto de las actividades en el rendimiento académico y el desarrollo personal de los estudiantes.
- Observar cambios en habilidades sociales, motivación y actitud hacia el aprendizaje.

4 PROPUESTA PEDAGÓGICA / CURRICULAR.

¿Se ha previsto efectuar alguna modificación en la propuesta pedagógica/curricular de las enseñanzas que imparte el centro?

NO

Si la respuesta es afirmativa mencionar el apartado/apartados previstos:

¿Se efectuó alguna modificación de la propuesta /propuestas el curso anterior?

NO

Incorporar como Anexo I solamente las modificaciones introducidas en la propuesta/s que corresponda

5 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Se actualizan

6 DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN DE CENTRO (DOC).

Fecha de remisión a la dirección provincial de educación mediante el Portal de Educación

29/10/2024

El DOC incluye la memoria administrativa del centro. Las modificaciones que se introduzcan en él deben ser puestas en conocimiento de la inspección educativa. Dichos documentos, que se han simplificado en algunos de sus contenidos, se encuentran en el Portal de Educación

7 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (:

Nota: En primer lugar, se marcará con una X los que han tenido modificaciones el curso anterior. Estos planes se adjuntarán a la PGA como anexos que irán numerados y ordenados según se mencionan en este apartado

7.1 Normas de organización y funcionamiento concretadas en el Reglamento de Régimen Interior.

7.2 Plan de convivencia.

7.3 Plan de orientación.



7.4 Plan de Acción Tutorial.

7.5 Plan de Atención a la Diversidad.



7.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

7.7 Plan de Acogida

7.8 Plan de lectura.



7.9 Plan Digital.

7.10 Plan de mejora.

7.11 Otros planes, programas o proyectos (especificar)

8 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD A LA PGA

La PGA debe ser accesible a la comunidad educativa. Debe tenerse en cuenta lo referido a la normativa de protección de datos personales

A través de la página web del centro

9 EVALUACIÓN DE LA PGA:

9.1 Agentes evaluadores.

- **Equipo Directivo:** El equipo directivo del colegio debe desempeñar un papel importante en la evaluación de la PGA. Esto implica supervisar la implementación de las actividades planificadas, revisar los resultados y ajustar la programación según sea necesario.
- **Consejo Escolar:** Como órgano de participación y consulta, el Consejo Escolar puede participar en la evaluación de la PGA. Los representantes del consejo pueden revisar y dar retroalimentación sobre el progreso y los resultados alcanzados.
- **Inspectores Educativos:** Los inspectores educativos, designados por la administración educativa regional, pueden llevar a cabo evaluaciones externas para asegurarse de que la PGA cumple con los estándares y las directrices establecidas.
- **Equipos de Coordinación Pedagógica:** Los equipos de coordinación pedagógica, que incluyen a coordinadores de ciclo pueden participar en la evaluación interna de la PGA, asegurándose de que se estén alcanzando los objetivos pedagógicos.
- **Profesores y Docentes:** Los propios maestros y profesores, que están directamente involucrados en la implementación de la PGA, pueden proporcionar información valiosa sobre la efectividad de las estrategias pedagógicas y la consecución de los objetivos.
- **Participación de los Padres:** La opinión de los padres también puede ser considerada en la evaluación de la PGA. La retroalimentación de los padres sobre la participación de los estudiantes y la percepción de los resultados puede ser valiosa.

9.2 Momentos de la evaluación.

- **Planificación Inicial:**
 - Definición de Objetivos: Establecimiento claro de los objetivos educativos a alcanzar durante el año académico.



- **Implementación:**
 - Ejecución de Actividades: Puesta en marcha de las actividades planificadas en la PGA.
 - Recopilación de Datos: Registro de información relevante durante la implementación, como participación estudiantil, resultados de evaluaciones, etc.
- **Seguimiento Continuo:**
 - Supervisión Regular: Evaluación periódica del progreso de la implementación por parte del equipo directivo, coordinadores pedagógicos y docentes.
 - Ajustes y Adaptaciones: Realización de ajustes según sea necesario para abordar desafíos o aprovechar oportunidades emergentes.
- **Evaluación Intermedia:**
 - Revisión Semestral o Trimestral: Análisis más detallado de los logros y áreas de mejora a mitad del año académico.
 - Retroalimentación del Personal: Obtención de retroalimentación de los docentes y otros miembros del personal educativo.
- **Evaluación Final:**
 - Análisis de Resultados: Evaluación exhaustiva de los resultados académicos y del aprendizaje alcanzados en relación con los objetivos establecidos.
 - Identificación de Buenas Prácticas: Reconocimiento de estrategias exitosas y buenas prácticas implementadas durante el año.
- **Participación de los Agentes Involucrados:**
 - Consulta con el Consejo Escolar: Revisión y retroalimentación del Consejo Escolar sobre el desarrollo y los resultados de la PGA.
 - Participación de Padres y Estudiantes: Obtención de opiniones y experiencias de padres y estudiantes.
- **Informe de Evaluación:**
 - Documentación de Resultados: Elaboración de un informe que destaque los logros, desafíos y áreas de mejora identificadas durante la evaluación.
 - Presentación a la Comunidad Educativa: Comunicación de los resultados a los diferentes actores involucrados en la comunidad educativa.
- **Planificación para el Siguiete Ciclo:**
 - Reflexión y Planificación: Análisis de lecciones aprendidas y reflexión sobre los resultados de la evaluación para planificar mejoras en la próxima PGA.
 - Actualización del Documento: Modificación y actualización de la PGA para el siguiente ciclo escolar.

9.3 Herramientas e indicadores de evaluación.

Herramientas:

- **Observación en el Aula:** Observar las clases para evaluar la implementación de estrategias pedagógicas, interacción docente-estudiante y la participación de los alumnos.
- **Entrevistas y Encuestas:** Recopilar opiniones y percepciones de docentes, estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad educativa a través de entrevistas o encuestas.
- **Análisis de Documentos:** Revisar documentos, material didáctico, y trabajos de los estudiantes para evaluar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- **Pruebas y Evaluaciones:** Utilizar resultados de pruebas estandarizadas, exámenes y evaluaciones internas para medir el rendimiento académico de los estudiantes.
- **Autoevaluación Docente:** Permitir que los profesores reflexionen sobre su propio desempeño y realicen autoevaluaciones.



- **Logro Académico:** Medir el rendimiento académico de los estudiantes en comparación con los objetivos establecidos en la PGA.
- **Participación del alumnado:** Evaluar el grado de participación de los estudiantes en actividades escolares y extracurriculares.
- **Asistencia de los alumnos:** Monitorizar la asistencia regular de los estudiantes para identificar posibles problemas de absentismo.
- **Nivel de Satisfacción:** Obtener retroalimentación de docentes, estudiantes y padres para evaluar su nivel de satisfacción con la enseñanza y el ambiente escolar.
- **Efectividad de Estrategias Pedagógicas:** Evaluar cómo las estrategias pedagógicas han contribuido al logro de los objetivos de aprendizaje.
- **Inclusión y Diversidad:** Evaluar cómo se están abordando las necesidades de estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.
- **Desarrollo de Competencias Socioemocionales:** Medir el progreso en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales de los estudiantes.
- **Eficiencia en el Uso de Recursos:** Evaluar la eficiencia en la utilización de recursos educativos, tecnológicos y humanos.

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:

En ZAMORA, a 28 DE OCTUBRE DE 2025

Fdo.: Amelia Isabel Eguaras Gutiérrez

NOTA:

La Programación General Anual es un documento de planificación del centro con carácter anual, y supone una concreción del proyecto educativo para cada curso escolar.

Es competencia del Consejo Escolar aprobar la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.

El claustro de profesores aprueba la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de la PGA

ANEXO 7.1

Normas de organización y funcionamiento concretadas en el Reglamento de Régimen Interior.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES DEL R.R.I.....	4
1.1- JUSTIFICACIÓN	
1.2- BASE LEGAL	
1.3- APLICACIÓN	
 2. EJERCICIO DE DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE DEBERES.....	5
2.1- DEL ALUMNADO.	
2.2- DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS	
2.3- DEL PROFESORADO	
2.4- DEL PERSONAL NO DOCENTE	
 3. NORMAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y DE CONVIVENCIA.....	11
3.1 <u>NORMAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO</u>	
▪ INICIO DE CURSO	
▪ ENTRADAS Y SALIDAS	
▪ RECREOS	
▪ PARA EL AULA Y CAMBIOS DE CLASE	
▪ PARA LA COMUNICACIÓN Y CONTROL DE AUSENCIAS DE ALUMNOS	
▪ COMEDOR ESCOLAR	
▪ MATERIAL DE CENTRO	
▪ LOS PADRES	



3.2-NORMAS DE CONVIVENCIA

LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....18

- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS
- INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

LA DISCIPLINA ESCOLAR.....24

- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS.
- ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.
- GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.
- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
- CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.
- ACTUACIONES CORRECTORAS.
- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN.
- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y SANCIONES.
- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.
- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.
- LA MEDIACIÓN
- LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

4. CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.....48

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.....48

5.1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PRINCIPIOS GENERALES DEL R.R.I.

1.1. JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Reglamento de Régimen Interior propio se enmarca dentro del Proyecto Educativo del Centro.

Su finalidad se justifica por la necesidad de concretar aspectos prácticos de comportamiento en la convivencia diaria que, dadas las características del Colegio, presenta unos aspectos específicos originados por la presencia de los niños durante una gran parte del día.

La educación en un sistema democrático debe inculcar a los alumnos que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

Igualmente se pretende que sirva de recordatorio de la misión de todos los componentes de la Comunidad Educativa (Padres, Profesores, Alumnos...) en su relación propia con el trabajo educativo.

Pretendemos que la convivencia escolar sea principio y fin de nuestra labor educativa y tender hacia la prevención del conflicto; si éste llega a producirse alcanzar una resolución pacífica mediante procesos de mediación.

Para lograr la adecuada convivencia es fundamental la implicación de los padres en el proceso educativo.

Este reglamento acorde a las disposiciones legales pretende:

- Regular los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo.
- Establecer las normas de convivencia y disciplina en nuestro centro educativo.

1.2. BASE LEGAL

Siguiendo el Decreto 51/2007 de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, e incluyendo las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León –BOCyL del 13 de junio de 2014, y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, así como la LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, el presente reglamento:

- Dispondrá las normas de ámbito escolar dirigidas a fomentar la convivencia o el restablecimiento de la misma en caso de un posible deterioro.
- Fomentará los principios democráticos de respeto, solidaridad, tolerancia, cooperación y libertad.
- Promoverá la participación activa y responsable de toda la Comunidad Educativa para un buen funcionamiento del Centro.

1.3 APLICACIÓN

Todos los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP Miguel de Cervantes (profesorado, alumnado, padres/madres y personal no docente) tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa emanada del presente Reglamento.

2. EJERCICIO DE DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE DEBERES.

2.1 DEL ALUMNADO.

Los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el Centro serán los establecidos en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos. Así pues, todos los alumnos tienen los siguientes **derechos**:

*Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

*Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

*Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

*Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

*Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como contrapartida los alumnos tienen también los siguientes **deberes**:

*Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

*Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

*Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

* Todos los alumnos tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

*Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

2.2 DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS.

Según el Decreto, 23/2014, de 12 de junio, se considera a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Los padres o tutores legales de los alumnos del Centro tendrán garantizado los derechos y deberes establecidos en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo en el que además de regular los derechos y deberes de los alumnos, establece la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

Así pues los padres gozarán de los siguientes **derechos**:

- * Ser tratados con el respeto y la consideración que merecen por su colaboración en la labor educativa, por todos los miembros de la comunidad educativa.

- * Ser oídos por los profesores y órganos de dirección del Centro en todo cuanto es relacionado con la educación de sus hijos.

- * Recibir información periódica sobre el rendimiento escolar de sus hijos. Con este fin los profesores tutores de cada nivel fijarán una hora semanal de tutoría de padres.

- * Presentar las reclamaciones pertinentes cuando no estén de acuerdo con la evaluación del rendimiento escolar de sus hijos.

- * Participar como miembros en todos los órganos colegiados en los que tienen representación.

- * Participar en todas las actividades complementarias y extraescolares programadas por el Consejo Escolar.

Del mismo modo, como padres o tutores legales son los primeros responsables de la educación de sus hijos. En este sentido tienen los siguientes **deberes**:

- * Colaborar en la labor educativa del colegio en todos aquellos aspectos para los que sean requeridos.

- * Facilitar al profesor tutor o equipos de apoyo toda la información que les sea requerida en relación con la educación de sus hijos, sabiendo que esta información será confidencial y reservada.

- * Velar porque sus hijos cumplan las normas para ellos establecidas en este Reglamento.

* Respetar el horario de visitas establecido por los tutores de cada nivel y la

Dirección para no perturbar el desarrollo de las clases

* Participar en los órganos colegiados para los que hayan sido elegidos.

La Asociación de Padres del colegio podrá disponer de los locales del Centro para reuniones y realización de actividades extraescolares, siempre fuera del horario lectivo, teniendo en cuenta el cuidado a instalaciones y materiales, de los cuales será responsable durante su utilización.

2.3 DEL PROFESORADO.

El Profesorado del Centro, además de los que le otorga la Ley General de Funcionarios, recientemente ha sido aprobada la ley 3/2014 de 16 de abril de autoridad del profesorado que reconoce la condición de autoridad pública al profesorado de Castilla y León, lo que implica que sus informes y declaraciones gozarán de presunción de veracidad, así como de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico. Por todo ello los profesores tienen los siguientes **derechos**:

* Ser informados de la marcha general del Centro, así como reunirse en el mismo para tratar asuntos profesionales y laborales.

* Ser respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.

* En el respeto a la Constitución y las leyes, tienen garantizada la libertad de cátedra. Así mismo, podrán adoptar durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias o extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones respetando los derechos del alumnado de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia..

* Formar parte de los órganos de gobierno del Centro.

para

* A la colaboración de las familias o representantes legales
el cumplimiento de las normas de convivencia.

* A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

* Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración Educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden.

Según la Ley 3/2014 de 16 de abril de autoridad del profesorado citada anteriormente, además de pasar a ser autoridad pública y otorgársele la presunción de veracidad, tendrá el derecho a recibir de las familias la colaboración necesaria para el ejercicio de la función educativa y la Administración educativa garantizará su protección y asistencia jurídica en relación con los hechos que se deriven de sus funciones y ejercicio profesional.

El profesorado del Centro tiene los siguientes **deberes**:

Consigo mismo

* Responsabilidad ante el hecho educativo, tanto en lo que se refiere a la propia preparación y formación personal como en lo que se refiere a la actuación y práctica educativa cotidiana.

Con respecto a los alumnos

*Respetar la personalidad de cada niño.

*Escucharlos, comprenderlos y ayudarlos en los problemas que se le presenten, sean de orden académico o personal.

* No hacer distinciones discriminatorias entre los alumnos.

* No utilizar con ninguno un lenguaje insultante o despectivo.

* Intentar conocer las circunstancias familiares, ambientales y sociales de cada alumno a fin de buscar la mejor vía de ayuda personal.

* Dar a cada alumno según sus posibilidades y necesidades; exigir una respuesta adecuada a esta actuación.

* Cuidar el área socio afectiva según las demandas de los niños.

* Establecer claramente los objetivos que se pretenden conseguir en cada caso, así como los medios que se consideren indispensables para alcanzarlos.

Con respecto al centro

- * Asistir a los claustros y a las actividades en las que se requiera su presencia.
- * Colaborar con la dirección para la buena marcha y disciplina del Centro.
- * Asumir la responsabilidad del cargo para el que hayan sido elegidos.

- * Respetar el desarrollo curricular propuesto por el Centro.
- * Acatar las decisiones de los Órganos de Gobierno en sus competencias.
- * Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material y de las instalaciones.
- * Colaborar con las actividades programadas por el Centro a nivel general, así como en las que se establezcan en grupos más reducidos de alumnos.
- * Contribuir al mantenimiento del orden general sintiéndose responsable no sólo de los alumnos propios sino de todos los niños del Colegio.

Con respecto a los padres

- * Convocarlos según determina la ley.
- * Tener contactos regulares con ellos según las necesidades de la marcha del curso y de las necesidades puntuales que en cada caso se presenten.
- * Informar de forma clara y periódica de la situación del alumno.
- * Recibir de forma abierta las sugerencias y propuestas que los padres ofrezcan de forma personal o a través de las Asociaciones pertinentes.

2.4 PERSONAL NO DOCENTE

No existe personal no docente que tenga dependencia directa del Colegio, sino que están contratados por otras instancias superiores.

Al tener una relación directa con las actividades que en el Centro se realizan, sí parece conveniente expresar brevemente lo que se considera debe ser tenido en cuenta por todos ellos para una mejor atención al trabajo que se desarrolla.

Cada uno ha de seguir los términos fijados en el contrato que tiene con la Administración correspondiente, y de cada uno de ellos se demanda:

Personal de limpieza: Limpieza cuidadosa de clases y servicios.

Cuidado de las instalaciones en ausencia del profesorado.

Transporte: Trato correcto con los niños.

Facilitar el transporte en casos especiales.

Personal de comedor: Desempeño de sus funciones de forma adecuada.

Tratar a los niños de forma correcta y firme.

Monitores del servicio “Madrugadores y Tardes en el cole”: Velar por el alumnado y desempeñar sus funciones adecuadamente.

ATEs: Desempeño de sus funciones educativas y asistenciales en el marco de lo establecido en su convenio siempre desde el adecuado tratamiento y predisposición a los alumnos, estando supeditado su servicio a las necesidades del centro y del alumnado.

Fisioterapeuta: Desempeño adecuado de sus funciones ajustándose a la situación que demande cada alumno que atienda.

3. NORMAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y DE CONVIVENCIA.

3.1 NORMAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

3.1.1 Inicio de curso.

A) Periodo de adaptación.

- El horario durante el periodo de adaptación para los alumnos de tres años en las primeras semanas de septiembre es de 11,30 a 14 horas, para favorecer la continuidad de los alumnos en los casos que necesiten utilizar el Comedor Escolar.

- Los padres de estos alumnos han tenido una reunión con la tutora antes de su incorporación al aula para recibir todo tipo de información referente al Centro. Del mismo modo la tutora recibe también información sobre los niños para lograr una mejor integración de los pequeños en el entorno escolar.

- Para los alumnos de Educación Infantil 3 años que por sus necesidades precisan de un transporte escolar para asistir al centro su periodo de adaptación será, como máximo, de los tres primeros días para que puedan incorporarse cuanto antes a las rutinas del colegio, ya que las condiciones familiares dificultan la incorporación de los alumnos a horas diferentes a las del transporte escolar.

B) Acogida a los alumnos que se incorporen al centro.

-Los alumnos que se incorporen al centro tendrán debida información de los documentos y normas de centro siendo las familias informadas del funcionamiento del mismo, debiendo firmar estas el documento de compromiso con el centro en el momento de formalizar la matrícula.

-Será responsabilidad del tutor velar por su adecuada integración al centro escolar.

C) Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de padres o tutores legales del alumnado con los profesores del centro.

-Las entrevistas entre padres y maestros tendrán lugar en los días y horas fijadas para ello, de tal modo que no se perturbe el trabajo escolar. A este fin, a comienzos de cada curso se determinarán los días y horas destinados a este menester y se darán a conocer a los padres.

-Se establecerá una tutoría en la que, previa cita del profesor o petición por parte de los padres, se recibirá a los padres o tutores legales de los alumnos para informar sobre el estado del proceso educativo de sus hijos.

-Se concretará la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los maestros de las distintas áreas y /o con los maestros de apoyo a través del tutor.

-Se informará a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar.

D) Materiales.

-Los alumnos deberán traer el material necesario o que considere oportuno el maestro para el desarrollo correcto de la actividad escolar durante todo el curso. Haciendo especial hincapié en el inicio de curso escolar ya que son informados de los materiales necesarios en Junio del curso anterior y en los primeros días del mes de Septiembre.

3.1.2 Entradas y salidas

- Disposición del alumnado en filas para las entradas y salidas. En estas filas solamente estarán los niños. De esta forma les estaremos educando en el orden y en el disponer de una cierta autonomía.
- Los padres procurarán entretener lo menos posible a los profesores a la entrada, permaneciendo fuera del centro para facilitar la entrada de los alumnos.
- En días de climatología muy adversa los alumnos podrán pasar al centro a su llegada.
- Se pedirá a alumnos y padres que sean puntuales a la hora de entrada.
- Se pedirá puntualidad en las familias a la hora de recoger a sus hijos.

3.1.3 Recreos

- Ocuparán los espacios asignados a cada grupo.
- Para vigilar el recreo habrá tres profesores, dos en primaria y uno en infantil, pudiéndose aumentar el número para la vigilancia si fuera necesario.
- Se evitarán balones duros y carreras descontroladas para evitar accidentes.
- En caso de lluvia o imposibilidad de utilizar el patio, los alumnos quedarán en las aulas con sus tutores.



- Después del recreo, entrarán en fila y por cursos, supervisados por el profesor correspondiente de vigilancia de patio.

- Durante el tiempo de recreo los alumnos podrán usar la biblioteca y su propia aula con permiso y vigilancia del tutor o profesor responsable.
- La conducta durante el recreo será de respeto a instalaciones y compañeros. En ningún caso saldrán del recinto escolar.

3.1.4 Para el aula y para los cambios de clase

Los cambios de clase se llevarán a cabo en el menor tiempo posible para que los alumnos no queden solos.

- El alumnado, en los cambios de clase, guardarán silencio y podrán salir al servicio con el permiso del tutor.
- El uso de los servicios en tiempos de clase será excepcional y con el permiso del tutor.
- La estancia o circulación de alumnos por los pasillos en horas de clase no está permitido a menos que el profesor lo permita por algún motivo especial o vayan al servicio.
- Queda prohibido, dentro del aula y resto de dependencias, el tener conectados teléfonos móviles o máquinas de juegos que les distraiga de sus obligaciones.

3.1.5 Para la comunicación y control de ausencias de los alumnos

- El profesor tutor tomará nota, al entrar por la mañana con su clase, tanto de las faltas de asistencia de los alumnos como de las faltas de puntualidad que se produzcan. Será responsabilidad del profesor tutor llevar el control de estas faltas e incidencias y de la justificación de las mismas, anotándolas en el impreso existente al efecto.
- Las faltas de asistencia del alumnado se podrán justificar oralmente o por escrito por los representantes legales.
- Ante cualquier falta sin justificar, el profesor tutor enviará comunicación escrita a los padres/tutores o se pondrá en contacto con ellos por teléfono.



- En el supuesto de caso omiso a estas comunicaciones y de que se repitan injustificadamente las faltas de asistencia a clase, el Equipo Directivo del centro denunciará el caso a las autoridades competentes e iniciará los trámites recogidos en los protocolos de absentismo del alumnado.

Los alumnos deberán comunicar a su profesor tutor o a la Dirección cualquier salida que tengan que realizar del centro dentro del horario escolar. La autorización de dichas salidas requerirá de la solicitud previa de los padres o tutores.

3.1.6 El comedor escolar.

- El comedor es un servicio que está a disposición de todos los alumnos del centro.
- Es uno de los lugares donde mejor se pueden desarrollar buenos hábitos de convivencia, colaboración e higiene.
- Además de observar las normas más elementales, no son procedentes conductas como: gritar, correr, tirar comida, no atender a las indicaciones del personal encargado, levantarse de la mesa sin motivo...
- Es obligatoria la higiene antes y después de las comidas.

3.1.7 Material de centro

Todo el material del Centro está disponible, si bien en su utilización se atenderán las siguientes normas:

- El material, una vez utilizado, será devuelto a su lugar de origen en estado y condiciones que permitan una nueva utilización.
- El material debe estar localizable. Para ello, el jefe de estudios deberá saber la persona o grupo que lo está utilizando.
- Dependiendo de las disponibilidades horarias podrá responsabilizarse a un profesor de la organización y control de algún tipo de material específico (laboratorio, medios audiovisuales e informáticos, biblioteca,...)

- Para el uso adecuado de las instalaciones comunes se anunciará anticipadamente al Jefe de Estudios. Quien utilice una instalación común, procurará dejarla en el mismo estado en que la encontró, es decir, perfectamente preparada para su posterior uso.
- La biblioteca se utiliza principalmente como lugar de consulta, sala de lectura y servicio de préstamo. Existe un profesor responsable de la organización, coordinación de actividades y préstamo de libros auxiliado por alumnos del último nivel. Los diccionarios y enciclopedias no podrán ser objeto de préstamo.

Respecto al material del centro los libros del Programa Releo + tendrán la misma consideración que el resto del material del colegio aplicándose las medidas recogidas en el presente RRI; así mismo, será de aplicación la normativa que regule dicho programa para su concesión, uso y devolución al centro.

3.1.8 Los padres

Son los primeros responsables de la educación de sus hijos y su colaboración es imprescindible para que los alumnos consigan los objetivos propuestos.

Esperamos por tanto:

- Que faciliten las entradas y salidas de los niños en el centro. Para ello, les dejarán a la entrada y les recogerán a la salida sin agolparse en la puerta, y fuera del recinto escolar.
- Que siempre que visiten el centro lo hagan guardando una conducta correcta, que no suponga un mal ejemplo para sus hijos y los demás alumnos.
- No traigan animales al recinto escolar, ni tiren colillas, papeles... Para colaborar en el cuidado del entorno y ser auténtico ejemplo para sus hijos.
- Para hacer un seguimiento directo de la marcha escolar de sus hijos y demostrarles a ellos el interés y la importancia que tiene su trabajo es aconsejable que mantengan entrevistas periódicas con sus respectivos tutores.
- Es conveniente comunicar las visitas con antelación, para que el tutor pueda recoger información del resto de profesores implicados en la educación de su hijo.
- Antes de entrar a hablar con el tutor se esperará a que salgan los niños.

3.1.9 Transporte Escolar.

- En el caso de los alumnos que necesitan transporte escolar debido a sus necesidades, se informará a las familias de su obligación de llevar y recoger a sus hijos en la parada del transporte escolar.
- Se solicita la colaboración de las familias en cuanto a puntualidad a la hora de entrega y recogida para agilizar el servicio de transporte.

3.1.10 Actividades extraescolares.

- En las actividades extraescolares que el centro organiza (excursiones, visitas culturales...) es conveniente la participación de todo el alumnado al que van dirigidas, ya que son programadas con motivos pedagógicos; el aula se trasladará, junto con el tutor, al lugar de la actividad.

3.2 NORMAS DE CONVIVENCIA.

En este apartado se detalla el conjunto de normas de convivencia y comportamientos que deseamos que todo el alumnado de nuestro centro muestre durante su estancia en el centro, tanto dentro del horario escolar como del extraescolar.

Las normas de convivencia que se proponen son las siguientes:

a) Respecto a las entradas, salidas y estancia en el centro:

- Asistir a clase con puntualidad y regularidad. Con el fin de educar a nuestros alumnos a ser puntuales y responsables en su trabajo y por seguridad para evitar la entrada de personal desconocido, transcurridos 10 minutos de la entrada al centro se cerrará la puerta principal, haciendo saber a los alumnos y a sus padres que no podrán entrar al aula hasta la clase siguiente, salvo tardanza justificada.
- Asistir a clase bien aseado y con vestimenta apropiada.
- Saludar al entrar y salir de la clase.



- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.

- Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
- Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc.
“por favor” y dar “las gracias”.
- Utilizar en clase un tono de voz suave.
- Respetar el turno de palabra.

b) Respetto a los compañeros:

- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros...
- Practicar el pedir disculpas al hacer algo que no es correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.
- No excluir ni marginar a ningún compañero en los juegos.
- Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando las peleas y enfados con los compañeros.

c) Respetto a los materiales:

- Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.
- Compartir los materiales y juguetes con los compañeros.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.
- Respetar el trabajo de los compañeros en las tareas colectivas e individuales

d) Respetto al trabajo:

- Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
- Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.



- Realizar el trabajo con alegría y optimismo.
- Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.

A la prohibición de fumar en centros escolares se añade la prohibición de utilizar cigarros electrónicos en el centro. (Resolución de 1 de julio de 2014).

El uso de teléfonos móviles por parte del alumnado será autorizado excepcionalmente por el profesorado y sólo con fines pedagógicos.

El incumplimiento de estas normas organizativas y de convivencia, así como cualquier otra conducta que se considere perturbadora para la convivencia del centro, dará lugar a su consideración como conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, que serán desarrolladas en el apartado de disciplina escolar recogido en el presente reglamento.

4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El consejo escolar.

En virtud del Decreto 23/14, de 12 de junio, corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

- * Aprobar y evaluar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- * Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- * Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y la prevención de la violencia de género.

*Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las

sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.

*Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

La comisión de convivencia.

En el seno del Consejo Escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Estará formada por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres, pertenecientes al Consejo Escolar.

Si el coordinador de convivencia no formase parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia con voz pero sin voto, otras personas que puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus funciones.

Esta comisión de convivencia informará al Consejo Escolar al menos dos veces durante el curso y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.

El claustro de profesores.

Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director.

Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Son competencias del director:

- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el art. 19 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo, y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo si llegase el caso, para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Son competencias del jefe de estudios:

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

El coordinador de convivencia.

El director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia y desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar el desarrollo del plan de convivencia y participar en su seguimiento y evaluación.
- Participar en la aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Participar en las actuaciones de mediación, si hubiera lugar.
- Potenciar la comunicación entre profesores y promover la cooperación familiar.

Los tutores docentes.

Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los profesores

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior, siendo las posibles actuaciones a llevar, las siguientes:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

-Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el

profesor, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

-Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Así mismo, en el artículo 25 bis de la mencionada orden, tras la modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio, queda recogido el **ejercicio de la autoridad del profesorado**, mencionado anteriormente, en los siguientes términos:

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Personal laboral

En los momentos de atención al alumnado de los servicios complementarios y en el desarrollo de sus funciones, se regirán por los mismos derechos y deberes que el resto de miembros de la comunidad educativa pudiendo aplicar las normas establecidas en éste reglamento.

4.2 INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El principal instrumento con el que cuenta nuestro Centro para favorecer las buenas relaciones, el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa es el **reglamento de régimen interior** y el **plan de convivencia**. Teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo escolar y el Claustro de Profesores, este plan recoge todas las actividades, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

Al finalizar el curso escolar el centro evaluará el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

Este **Plan de Convivencia** se incorpora a la Programación General Anual y como la modificación normativa recoge, será aprobado por el director, y contempla los siguientes apartados:

- 1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro
- 2.- Objetivos del plan de convivencia
- 3.- Normas de convivencia
- 4.- Comisión de convivencia



6.- Derechos y deberes del alumnado

7.- Medidas correctoras

8.- Actuaciones para la resolución pacífica de los conflictos

9.- procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan

También destacamos nuestro **plan de acción tutorial** como instrumento importante para favorecer la convivencia escolar, por su carácter preventivo.

5. LA DISCIPLINA ESCOLAR

5. 1.- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS.

Ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, la comunidad educativa y en especial el profesorado, aplicará las actuaciones correctoras que correspondan. En ningún caso, los alumnos pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la escolaridad y a la educación, y no pueden aplicarse correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno, medidas que si fuera necesario deberán ir acompañadas por actuaciones de ajuste curricular y que faciliten la implicación de los responsables legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas.

Los criterios para la aplicación de actuaciones correctoras son:

- Las actuaciones correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

- Si bien se tendrá en cuenta las circunstancias del alumnado, tanto del ordinario como de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, tales condiciones podrán ser atenuantes de los hechos pero nunca eximentes, por lo que se podrán aplicar las medidas recogidas en el R.R.I y Plan de Convivencia cuando exista reiteración de los hechos o situación de riesgo manifiesto para el alumnado y personal del centro, así como si estas conductas impidieran el desarrollo normal del funcionamiento del colegio, tanto en las aulas como en los servicios complementarios.

- Las conductas incluidas en el artículo 48 f) según Decreto 23/2014 de 12 de junio, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro, suponiendo la expulsión definitiva el cambio de centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

- El RRI del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

5.2 *ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR*

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.

2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de



poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.3 GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES.

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
- e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo

37.1. C, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

5.4 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

5.5 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la

necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

5.6.- CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.

Cuando por parte de los alumnos se produzcan conductas perturbadoras y/o contrarias a las normas de convivencia establecidas en el centro, éstas podrán ser calificadas como:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

5.7.- ACTUACIONES CORRECTORAS.

El tipo de *actuaciones o medidas correctoras* de las conductas perturbadoras y/o contrarias a las normas de convivencia establecidas en el centro, de las que se informará al consejo escolar, podrán ser, según establece el Decreto 23/2014 de 12 de junio:

1. – **Actuaciones inmediatas**, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturben la convivencia en el centro, con el objetivo de que cese la conducta, pudiendo ser seguidas estas actuaciones inmediatas de otras posteriores.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.



-Realización de tareas que contribuyan al daño causado.

- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.

-Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

*Dada la edad de nuestros alumnos y el buen clima de convivencia, este tipo de medidas son las que se llevan a cabo en nuestro Centro de Educación Infantil y Primaria siendo poco frecuentes los incidentes que requieran de medidas posteriores de otro tipo.

*Si las conductas perturbadoras se produjeran durante el servicio de comedor o de madrugadores, las actuaciones y medidas serán las mismas y de aplicación por el personal responsable presente en el servicio que se preste.

En el supuesto de aplicación de las actuaciones inmediatas, se informará al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. El procedimiento de comunicación a la familia podrá realizarse de forma verbal o escrita, estando esta decisión supeditada al criterio del centro. Así mismo, dará traslado al jefe de estudios de las actuaciones realizadas y de las posibles medidas posteriores.

2. – **Medidas posteriores**, una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente aludida. Se podrán adoptar las siguientes medidas:

a) **Medidas de corrección**. Se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutadas.

b) **Procedimientos de acuerdo abreviado**. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecución inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora

sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y consideradas como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro. El RRI del centro precisará y ajustará a las características del mismo y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

c) Aperturas de procedimiento sancionador. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del Título III del Decreto 23/2014. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Así mismo todas las conductas y medidas aquí contempladas estarán reflejadas y desarrolladas también en el Plan de Convivencia, estando este interrelacionado con el reglamento de régimen interior.

5.8.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se considerarán como faltas leves para las que se establecen una serie de acciones inmediatas y unas posibles medidas correctoras con posterioridad.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y contemplarán las posibles medidas de corrección que se relacionan a continuación:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

FALTAS LEVES	ACT. INMEDIATAS	MEDIDAS CORRECTORAS
Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	- Amonestación pública o privada.	- Amonestación escrita. -Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	- Exigencia de petición pública o privada de disculpas. -Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.	- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.	- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la	- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de
La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una		

alteración en la actividad del centro.	actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	15 días lectivos.
El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.		- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro. - Suspensión del derecho de uso temporal o definitivo de los servicios de comedor y madrugadores que se prestan en el centro.
El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada, incluyendo el abandono de residuos orgánicos e inorgánicos en el patio y resto de dependencias del centro.	- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Expulsión temporal o definitiva del centro.
La utilización sin consentimiento e inadecuada de aparatos electrónicos como ordenadores, acceso a internet, teléfonos móviles, etc.		
La salida del recinto escolar sin la correspondiente		

autorización de los padres o tutores legales.		
Conflictos leves entre alumnos, que conlleven agresiones verbales o físicas.		
Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no se considere como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.		

5.9.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y SANCIONES.

Tal y como recoge el Decreto 23/2014, de 12 de junio, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas graves y muy graves, objeto de ser sancionadas, las siguientes:

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
--

--



FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	SANCIONES
La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	
El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	
Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.	
La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.	
	- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo

Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. - Cambio de centro.
--	---

5.10.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Cuando se den conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se seguirá el siguiente procedimiento:

1º TOMA DE MEDIDAS INMEDIATAS	
MEDIDA	COMPETENCIA
Amonestación pública o privada.	

Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	TODO EL PROFESORADO
Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.	
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	

2º COMUNICACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS		
MEDIDA	COMUNICACIÓN	REGISTRO
Amonestación pública o privada.		
Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.		

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	El profesor o personal que haya llevado a cabo las actuaciones inmediatas lo comunicará al tutor del alumno y si es preciso al Director.	El tutor determinará la conveniencia de registrar las medidas que se han tomado, informando en última instancia al Director si fuera necesario.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.		

3º COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

El tutor valora la posibilidad de comunicar la conducta y las medidas tomadas a la familia del alumno. En todo caso de hacerlo, se pondrá en conocimiento del Director.

4º TOMA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Cuando se determine oportuno, sobre todo en caso de que concurran circunstancias agravantes se tomarán medidas correctoras posteriores.

MEDIDAS	COMPETENCIA	REQUISITOS	PRESCRIPCIÓN
Amonestación escrita.	Director, profesor delegar en jefe estudios, docente alumno o tutor	Ninguno	Las conductas contrarias y medidas correctoras prescriben a los 30 días .
Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.			
Realización de tareas que contribuyan a la		Prevía audiencia al alumno y de los	



mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.	comisión de convivencia.	de	padres y tutores legales.	n	Comunicación formal de la adopción de medidas.	
Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.						
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.						
Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.						

Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.			
--	--	--	--

5º PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Procesos de mediación, de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones (siempre que las circunstancias de la conducta lo permitan) en los que haya acuerdo de las partes en conflicto, cumplimiento y aceptados de forma voluntaria, podrán agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, siendo estas de ejecutividad inmediata.

5.11.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. Éste se iniciará de oficio



mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Cuando se den conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º TOMA DE MEDIDAS INMEDIATAS	
MEDIDA	COMPETENCIA
Amonestación pública o privada.	TODO EL PROFESORADO Y PERSONAL RESPONSABLE EN EL
Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	
Realización de tareas que contribuyan al daño causado.	

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	CASO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	

2º COMUNICACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS		
MEDIDA	COMUNICACIÓN	REGISTRO
Amonestación pública o privada.	El profesor que haya llevado a cabo las actuaciones inmediatas lo	El profesor, tutor o personal de servicio registrará las medidas
Realización de tareas que contribuyan al daño causado.		
Suspensión del derecho a permanecer en		

el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	comunicará al tutor del alumno y al Director.	que se han tomado, informando en última instancia al Director.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.		

3º COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

El tutor, director o persona en quien delegue comunica la conducta y las medidas tomadas a la familia del alumno con independencia de la posterior comunicación de la incoación del expediente sancionador.

4º PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Posibilidad de acogerse a procesos de mediación, de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones (siempre que las circunstancias de la conducta lo permitan) en los que haya acuerdo de las partes en conflicto, cumplimiento y aceptados de forma voluntaria, podrán agilizar las actuaciones posteriores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5º APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Apertura del procedimiento sancionador para faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, considerándose en su apertura las circunstancias que han impedido la adopción del procedimiento de acuerdo abreviado. La incoación del procedimiento sancionador contendrá:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos (mediación y procesos de acuerdo reeducativo).

(ver anexos)

6º MEDIDAS CAUTELARES

Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente medidas cautelares de carácter provisional como el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de **5 días lectivos**. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales, pudiendo revocar el director, en cualquier momento, estas medidas.

(ver anexos)

7º INSTRUCCIÓN

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de **tres días lectivos**, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de **dos días lectivos** para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a **dos días**.

Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de **dos días lectivos** la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenuen.

e) Especificación de la competencia del director para resolver.

El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

(ver anexos)

8º RESOLUCIÓN

1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de **dos días lectivos** desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador, debiendo contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

2. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de **veinte días lectivos** desde la fecha de inicio del procedimiento.

3. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de **cinco días lectivos**. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

4. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre.

5. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción.

Las faltas tipificadas en el artículo 48 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo prescribirán en el plazo de **noventa días** contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de **noventa días** desde su imposición.

(ver anexos)

5.12.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

Es importante destacar que las normas de convivencia no deben perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia pacífica en el centro de toda la comunidad educativa y la realización en común de las tareas para mejorar la colectividad. Se trata pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza, es decir, crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común, más que de reglamentar rígidamente las actividades que se realizan en la dinámica cotidiana del centro.

El consejo escolar, la comisión de convivencia, el equipo directivo del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa deben poner especial cuidado en la resolución pacífica de los conflictos, para lo cual establecerán las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de



actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

■ **LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO**

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2007.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrá en cuenta:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 del citado Decreto.

d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse,

inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución pacífica de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

5.12.1 LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Así mismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

5.12.2 LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41 .2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de dicho decreto.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) la conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o,

en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 del citado decreto.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

6. CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

El Centro cederá, siempre que así lo estime oportuno, las instalaciones a instituciones, asociaciones, personas allegadas al Centro, etc. Para el uso de las mismas se establecen las siguientes consideraciones:

- Tendrán prioridad los grupos o asociaciones pertenecientes al barrio del Centro.
- Su utilización será fuera del horario lectivo y cuando no estén ocupadas por actividades programadas por el Centro.

- La utilización de las instalaciones deberá ser solicitada por escrito acompañando una explicación de la actividad.

- Será responsabilidad del peticionario el buen uso de las instalaciones.
- Solamente podrán acceder a las instalaciones los participantes en la actividad, quedando reducida su permanencia al tiempo que dure la misma.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Este Reglamento podrá ser modificado conforme normativa y a propuesta de alguno de los sectores que componen el Consejo Escolar con la aprobación final del Director del centro. Estas propuestas se darían a conocer al resto de miembros del Consejo y claustro de profesores con la antelación suficiente para su estudio.

7.1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En base a la nueva normativa de diversa índole que regula actuaciones en centros educativos, se incorporan al presente reglamento los protocolos, guías e instrucciones publicados para su aplicación. En caso de darse alguno de los supuestos contemplados en dichos protocolos se aplicarán conforme marca la instrucción.

A continuación se relacionan los protocolos remitiéndose a los mismos en caso de actuación:

- *Protocolo específico de actuación en **supuestos de posible acoso** en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León» ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre.*



• *Protocolo de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre.*

- *Protocolo de actuación en el programa de atención psicológica en situaciones de acoso escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de castilla y león.*
- *Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.*
- *Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.*
- *Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.*
- *Guía de protección de datos para centros educativos.*
- *Instrucción de la dirección general de política educativa escolar sobre el tratamiento de datos de imagen/voz de alumnos en centros docentes de titularidad pública de Castilla y León.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	9
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.....	10
4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	11
5.- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	14
6.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	17
7.- MEDIDAS CORRECTORAS.....	18
8.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	24
9.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA CENTRO.....	26
10.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.....	30

11.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN DEL PLAN..... 35

ANEXOS

La complejidad de nuestra sociedad actual y los constantes cambios a los que esta se ve sometida, ponen de manifiesto la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Es necesario introducir en los centros una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Educación en la escuela de hoy es mucho más que transmitir conocimientos propios de las distintas disciplinas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI. Esta realidad y la importante y necesaria existencia de un buen clima de convivencia en los centros para la labor educativa, se ve reflejada en las normativas que se vienen publicando desde hace tiempo. Entre las que destacan las siguientes: Decreto 51/2007, de 17 de mayo, Decreto 23/2014, de 12 de junio, Orden Edu/519/2014, de 17 de junio derogada por el Decreto 26/2016, de 21 de julio y Decreto 23/2014, de 12 de junio, normativas que servirán de base para la elaboración de este plan de convivencia.

Entre las competencias básicas que deben contribuir a desarrollar la escuela, tienen especial relevancia *las competencias sociales y cívicas*, así enunciadas en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero e igualmente recogidas en la orden Edu/519/2014 derogada por el Decreto 26/2016, de 17 de junio. Aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos del sistema educativo actual que persigue que la sociedad sea más justa, moderna y democrática.

Educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos.

Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, es una prioridad para la comunidad escolar ya que prepara al alumno para llevar una vida social adulta autónoma y satisfactoria que le permita desarrollar sus capacidades como ser social.

Convivir es “vivir en compañía de otros”, por lo tanto se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Convivir es algo más que coexistir o tolerar. Sin embargo, el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable, forma parte del desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

Los centros educativos son al mismo tiempo comunidades de convivencia y centros de aprendizaje de la misma. Para establecer esta convivencia se precisan un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Lograr un adecuado clima escolar es uno de los fines de la educación, estableciendo como principios del sistema educativo la transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, así como la no violencia

Por todo ello, se hace necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. A través del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, se puede contribuir a construir la convivencia, buscando afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El conjunto de medidas y actuaciones establecidas en orden a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el centro educativo se basa en los siguientes principios:

Intervención preventiva y que fomente la creación de un ambiente socioeducativo en el centro, en el que predomine la resolución pacífica de los conflictos.

Participación e intervención activa de todos los agentes en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia escolar.

Corresponsabilidad y coordinación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Globalidad, de manera que todos los elementos para reducir y evitar la conflictividad escolar sean tenidos en cuenta en el desarrollo de todas las prácticas y actuaciones que se desarrollen en la vida del centro.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. Características del Centro y de su Entorno.

El centro dispone de 4 unidades jurídicas de Educación Infantil (una de ellas de E. Especial). En el curso actual, funcionalmente hay 1 unidad de Ed. Infantil y 2 unidades que escolarizan alumnado de Educación Especial (Aulas Apoyo CLASS), 1 unidad experimental de autismo y 6 unidades de Educación Primaria pero solo 5 funcionales, lo que hace un total de 10 unidades jurídicas y 9 funcionales.

Además de las unidades, cuenta con otras dependencias: sala de profesores, despachos de dirección y jefatura de estudios, secretaría, aula de usos múltiples, aula de informática, biblioteca, tutorías, aulas para especialistas, sala de comedor etc.

El centro se encuentra situado en la calle Hernán Cortés de Zamora, el teléfono y fax es 980520704 y la dirección de correo electrónico es 49006706@educa.jcyl.es

La zona donde se encuentra ubicado el centro es urbana, casi periférica, en el sureste de la ciudad.

Los domicilios de los alumnos, respecto al colegio, se encuentran próximos en la gran mayoría de los casos. No es, por tanto, necesaria la utilización de ningún tipo de transporte escolar, excepto en el caso de algunos alumnos de Educación Especial.

El barrio, en general, está constituido por población de todas las edades y en el que se producen pocos movimientos de población, si bien es cierto que en los últimos años esta ha envejecido bastante. En este sentido ha habido un aumento de población de minoría étnica que ha atenuado este envejecimiento.

La mayoría de nuestros alumnos pertenecen a la zona de influencia del centro que actualmente sí puede atender la demanda de plazas escolares.

1.2. Características de la Comunidad Educativa.

1. ► **Características del personal que trabaja en el centro:** La plantilla de personal docente del centro es de 19 profesores y profesoras, cuatro de ellos compartidos con otros centros. Todos ellos con amplia experiencia laboral. La mayoría son definitivos en el centro y el resto provisionales e interinos. La relación de convivencia entre todos es muy buena.

La plantilla de personal no docente se compone de un fisioterapeuta y 5 ayudantes técnico educativo, con una gran implicación y participación en las aulas que atienden.

El Centro cuenta con dos cuidadoras que atienden a los alumnos en el horario de comedor escolar y una monitora que los atienden durante el “Programa Madrugadores”

► **Características de las familias del alumnado del centro:** Un estudio de los datos familiares con los que contamos nos permite conocer la realidad socio-económica en la que nos desenvolvemos y nos hace pensar que una buena parte de alumnos que acceden a este centro pertenecen a familias de renta baja. La mayor parte de los padres de alumnos tienen una edad comprendida entre los treinta y los cuarenta años. Predomina el nivel de estudios primarios entre los padres de nuestros alumnos y no es alto el porcentaje de titulados medios y superiores. Son, en general, trabajadores por cuenta ajena, con un índice de paro que se aproxima a la media nacional. Un considerable número de madres son amas de casa.

Predominan las familias de uno y dos hijos, muchas de ellas con una situación de convivencia inestable.

Finalmente indicar que el centro escolariza alumnado tutelado por la Junta de Castilla y León que se encuentra en la residencia próxima al colegio.

1.3. Situación de la Convivencia en el Centro.

Afortunadamente en nuestro Centro la convivencia entre los padres, profesores y alumnos es, en general, muy aceptable para la diversidad que el mismo engloba. Los pequeños conflictos que surgen entre los alumnos se tratan de resolver de la forma más efectiva posible. A pesar de ello, en ocasiones, surgen situaciones

el alumnado por el tipo de conductas que desarrollan y que interfieren en lo que considera normal convivencia y dinámica de un centro.

Estamos satisfechos de la buena relación existente entre los distintos sectores de nuestra comunidad escolar a pesar de la singularidad de nuestro centro y los distintos intereses y preocupaciones que en él se dan.

El clima de trabajo en el centro podemos calificarlo de muy positivo, ya que se trabaja de manera cooperativa y se da un gran apoyo entre los profesores a lo hora de desempeñar su labor educativa. También es destacable el alto grado de participación que observamos en cualquier tarea que se solicite a nivel de profesorado.

El clima de convivencia entre los alumnos podemos calificarlo también como positivo, pues el grado de amistad que se respira no sólo dentro de las aulas, sino también entre compañeros de distintos niveles es muy bueno.

Entre los profesores y alumnos hay un clima de respeto y tolerancia que se traduce en que, tanto unos como otros, encuentren el centro como un lugar agradable.

El buen clima de convivencia entre alumnos y de ellos con los profesores y personal del centro en ocasiones se ve alterado por las conductas disruptivas de algún alumno/a, dadas las características del tipo de alumnado que en el centro se escolariza.

Encontramos, por último, apoyo de los padres en las tareas que afectan al centro en general y a sus hijos en particular, aunque sería deseable una mayor implicación.

El nivel de cumplimiento de las normas del centro es satisfactorio.

Los conflictos que se suelen presentar en el centro con mayor frecuencia son pequeños roces entre alumnos que no presentan mayor importancia y se resuelven con una pequeña amonestación, si bien se dan algunos casos conductuales, mencionados anteriormente, que afectan a la normal convivencia del centro y sobre los que se interviene conforme surgen de acuerdo a una valoración y pautas consensuadas por el orientador y equipo docente.

1.4. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas.

Para detectar, prevenir o reconducir las conductas inadecuadas que se suelen presentar, se indican algunas actuaciones que se desarrollan en el centro:

a) Asambleas de clase: su labor es eminentemente preventiva y van en función de los cursos. Se realizan sistemáticamente. En ellas el alumnado y el profesor/a tutor/a dialogan sobre temas como las normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc., así como también se aprovecha para formular críticas y felicitaciones.

b) El diálogo, con los implicados en las diferentes situaciones de conflictos leves que se suelen presentar durante las clases, en el recreo, en los cambios de clases, y que se suelen resolver haciendo referencia a las normas y llegando a acuerdos con los implicados (hablar, intentar aclarar las cosas, pedir disculpas...).

c) Apoyo del equipo directivo con el alumnado directamente, para reforzar las medidas o



tutorías. d) La información a las familias en caso necesario, a través de las

1.5. La relación con las Familias.

Las actuaciones que se llevan a cabo en el centro con respecto a las familias son las siguientes:

1. Reunión con las familias a principios de curso, para informarles sobre temas como: el funcionamiento general del centro y de las aulas, los horarios, las normas de convivencia, el profesorado y el personal que trabaja en el centro, la programación general del curso, etc.
2. Reuniones trimestrales tutores-padres para informarles sobre los resultados escolares de sus hijos, y cuantas cuestiones puedan ser de interés en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
3. Entrevistas periódicas con todas las familias en general, y con las del alumnado que presenta bajo rendimiento o problemas de comportamiento.
4. Reunión informativa con las familias del alumnado de sexto de Primaria para informar y aclarar dudas sobre sus futuros estudios al finalizar la Educación Primaria.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Partimos de la premisa de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas disciplinarias. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El Plan de Convivencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007 que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se marca los siguientes objetivos:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento y resolución de los conflictos que pudieran

plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos que favorezcan un buen clima en las relaciones entre ellos.

h) Fomentar la implicación de las familias con actividades conducentes a apoyar este aprendizaje en los hogares.

*Todos nuestros objetivos dentro del Plan de Convivencia están en relación con el cumplimiento de los DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

En este apartado se detalla el conjunto de normas de convivencia y comportamientos que deseamos que todo el alumnado de nuestro centro muestre durante su estancia en el centro, tanto dentro del horario escolar como del extraescolar. Las **normas de convivencia** que se proponen son las siguientes:

a) Respecto a las entradas, salidas y estancia en el centro:

- Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- Asistir a clase bien aseado y con vestimenta apropiada.
- Saludar al entrar y salir de la clase.
- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
- Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
- Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc. “por favor” y dar “las gracias”.
- Utilizar en clase un tono de voz suave.
- Respetar el turno de palabra.

b) Respecto a los compañeros:

- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros...

- Practicar el pedir disculpas al hacer algo que no es correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.

- No excluir ni marginar a ningún compañero en los juegos.
- Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando las peleas y enfados con los compañeros.

c) Respecto a los materiales:

- Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.
- Compartir los materiales y juguetes con los compañeros.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.
- Respetar el trabajo de los compañeros en las tareas colectivas e individuales d) Respecto al

trabajo:

- Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
- Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
- Realizar el trabajo con alegría y optimismo.
- Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, desarrolladas más adelante en este plan de convivencia.

4.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Según lo recogido en el Artículo 20 del RD 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina pen los centros educativos de Castilla y León, y en las modificaciones recogidas en el Decreto 23/2014 de 12 de junio que establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes, **la Comisión de Convivencia** se constituirá en el seno del Consejo Escolar, y tendrá por finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en dicho decreto, colaborar en la aplicación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Estará integrada por el director, el jefe de estudios, y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

1º) En las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria: dos profesores y dos padres, salvo si el número de unidades es inferior a seis, en cuyo caso se incorporarán un profesor y dos padres o si el centro tiene sólo una o dos unidades en los que se constituirá con un padre.

2º) En los centros que imparten enseñanzas en régimen especial: dos profesores y dos alumnos. En aquellos centros en los que los padres tengan representación en el consejo escolar, la representación será de dos profesores, un padre y un alumno.

Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

Además, el consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Las funciones y normas de funcionamiento de la comisión de convivencia estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

En nuestro centro, la comisión de convivencia celebrará cada curso las siguientes reuniones de carácter periódico:

- Reunión a principios de curso, para revisar el Plan de Convivencia en base a las propuestas de mejora que se recojan en la memoria final del curso en el capítulo correspondiente.
- Reunión al final del primer trimestre, si fuera necesaria, para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en este periodo, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar.
- Reunión al finalizar el curso, para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en este periodo, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar. En esta reunión se realizarán la valoración de los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, las dificultades que hayan surgido y la propuesta al Consejo Escolar de las medidas de mejora de la convivencia que considere oportunas.
- Reunión extraordinaria, siempre que algún conflicto serio lo requiera.

- **Funciones de la Comisión de Convivencia.**

- Seguimiento del plan de convivencia y coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

- Valoración de los avances que se produzcan con el desarrollo del Plan.
- Identificación de las dificultades que aparezcan.
- Elevar al Consejo Escolar las propuestas de medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

En las reuniones indicadas anteriormente, el director del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de los períodos, indicando los siguientes aspectos:

- a) Detalle de la conducta detectada objeto de la sanción.
- b) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo en cada caso por el profesorado, los tutores y el equipo directivo, tanto con el alumno implicado como con la familia.
- c) La corrección y la medida disciplinaria impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- d) El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumno afectado.

5.- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

5.1. Actuaciones Preventivas: Elaboración y Difusión de Normas.

A. Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado.

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Entrevista con los padres del alumno para recogida de datos.
- Período de adaptación de los alumnos de Infantil de 3 años en el mes de septiembre.
Responsable: Equipo Directivo, y tutor/a del recién llegado.
- Planificación de actividades conjuntas entre aulas y grupos de infantil: bailes, poesías, canciones,.... *Responsable:* tutoras de infantil.
- Actividades conjuntas entre infantil y primer ciclo de primaria: promoción de la salud mediante la alimentación adecuada y ejercicio físico .*Responsable:* tutoras de infantil y primer ciclo de primaria.
- Asambleas semanales o quincenales para insistir en las normas de comportamiento y



convivencia. *Responsable:* tutores de infantil y primaria.

- Narraciones y cuentos en los que el compañerismo sea factor principal. *Responsable:*

tutores de infantil y primer ciclo de primaria.

- Acostumbrar a los alumnos a que la petición de ayuda a profesores y compañeros vaya acompañada de “por favor” o cualquier otra fórmula de cortesía. Durante todo el curso. *Responsable:* todo el profesorado de infantil y primaria.

- Explicar y concienciar a los alumnos, sobre todo del tercer ciclo, que comparten espacios comunes con alumnos más pequeños y deben respetarlos y ayudarlos en las horas de recreo así como en las entradas y salidas. Durante todo el curso. *Responsable:* todo el profesorado de infantil y primaria.

- Mantener limpias y ordenadas las instalaciones concienciando a los alumnos de que el centro es su segunda casa. Durante todo el curso. *Responsable:* todo el profesorado de infantil y primaria.

- Convivencias en actividades complementarias y extraescolares: visitas al teatro, biblioteca, granja,..., al menos una vez por trimestre. *Responsable:* tutores de infantil y primaria.

B. Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia.

- Información sobre las Normas de convivencia del centro a través de los tutores.

Responsable: Equipo Directivo y tutores.

- Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase y colocación en lugar visible. *Responsable:* profesor tutor.

C. Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado.

- Dar publicidad del Plan de Convivencia del centro a través de página Web, circulares a las familias, etc. *Responsable:* Equipo Directivo.

- Elaboración conjunta a principios de curso de normas de funcionamiento de la clase.

Responsable: profesor tutor.

D. Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

- Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, normas del centro, etc. *Responsable:* profesor tutor del alumno.

- Reuniones con los padres para informar sobre los resultados escolares. *Responsable:* Equipo docente y profesor tutor de cada grupo.

- Charlas informativas con los padres de 6.º para aclarar dudas sobre sus futuros estudios. *Responsable:* Orientador de referencia, Equipo Directivo y profesor tutor de 6º.

- Información sobre técnicas de estudio y hábitos de trabajo para el alumnado. *Responsable:* Equipo Directivo, orientador de referencia.

- Charlas formativas sobre aspectos relacionados con su formación como padres.



Dar a conocer a la comunidad los diferentes servicios que se prestan en el centro,

con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa. *Responsable:*

Equipo Directivo y claustro de profesores.

5.2. Actuaciones para la sensibilización de la comunidad educativa.

A. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto oral como escrito. *Responsable:* profesor tutor del alumno, claustro de profesores, personal laboral del centro y familias.
- Observar y corregir conductas y situaciones sexistas en el ámbito escolar. *Responsable:* profesor tutor del alumno, resto de profesores, Equipo Directivo, personal laboral del centro y familias.
- Campaña de juguetes no sexistas en navidad. *Responsable:* profesor tutor del alumno y familias.
- Talleres de juego simbólico para el intercambio de roles. *Responsable:* profesor tutor del alumno.
- Celebración del Día de la Igualdad coincidiendo con el Día de la Mujer Trabajadora.

Responsable: profesor tutor del alumno.

- Valorar el ejemplo de hombres y mujeres que han destacado en profesiones tradicionalmente del otro sexo. *Responsable:* todo el profesorado.

B. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto

- Organizar en el centro algunas actividades conmemorativas seleccionadas entre las siguientes:

*Octubre: Día Internacional de las Personas Mayores.

*Noviembre: día 16, Día Internacional para la Tolerancia (ONU); día 20, Día Universal de los Derechos del Niño (ONU).

*Diciembre: día 3, Día Internacional de las Personas con Discapacidad (ONU); día 10, Día de los Derechos Humanos (ONU).

*Enero: día 30, Día Internacional de la Paz (ONU).

*Marzo: día 8, Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer (ONU); día 21, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU).



6.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en el Centro serán los establecidos en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos. Así pues todos los alumnos tienen los siguientes **derechos**:

*Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

*Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

*Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

*Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

*Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como contrapartida los alumnos tienen también los siguientes **deberes**:

*Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

*Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

*Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

* Todos los alumnos tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

*Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

7.- MEDIDAS CORRECTORAS.



Ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, la comunidad educativa y en especial el profesorado, aplicará las actuaciones correctoras que correspondan. En ningún caso, los alumnos pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la escolaridad y a la educación, y no pueden aplicarse correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno, medidas que si fuera necesario deberán ir acompañadas por actuaciones de ajuste curricular y que faciliten la implicación de los responsables legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas.

Los criterios para la aplicación de actuaciones correctoras son:

- Las actuaciones correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- Si bien se tendrá en cuenta las circunstancias del alumnado, tanto del ordinario como de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, tales condiciones podrán ser atenuantes de los hechos pero nunca eximentes, por lo que se podrán aplicar las medidas recogidas en el R.R.I y Plan de Convivencia cuando exista reiteración de los hechos o situación de riesgo manifiesto para el alumnado y personal del centro, así como si estas conductas impidieran el desarrollo normal del funcionamiento del colegio, tanto en las aulas como en los servicios complementarios.
- Las conductas incluidas en el artículo 48 f) según Decreto 23/2014 de 12 de junio, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro, suponiendo la expulsión definitiva el cambio de centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
- El RRI del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

7.2.- Calificación de las conductas que perturban la convivencia.

Cuando por parte de los alumnos se produzcan conductas perturbadoras y/o contrarias a las normas de convivencia establecidas en el centro, éstas podrán ser calificadas como:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

7.3.- Actuaciones correctoras.

El tipo de *actuaciones o medidas correctoras* de las conductas perturbadoras y/o contrarias a las normas de convivencia establecidas en el centro, de las que se informará al consejo escolar, podrán ser, según establece el Decreto 23/2014 de 12 de junio:

1. – **Actuaciones inmediatas**, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturben la convivencia en el centro, con el objetivo de que cese la conducta, pudiendo ser seguidas estas actuaciones inmediatas de otras posteriores.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Realización de tareas que contribuyan al daño causado.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

*Dada la edad de nuestros alumnos y el buen clima de convivencia, este tipo de medidas son las que se llevan a cabo en nuestro Centro de Educación Infantil y Primaria siendo poco frecuentes los incidentes que requieran de medidas posteriores de otro tipo.

*Si las conductas perturbadoras se produjeran durante el servicio de comedor o de madrugadores, las actuaciones y medidas serán las mismas y de aplicación por el personal responsable presente en el servicio que se preste.

En el supuesto de aplicación de las actuaciones inmediatas, se informará al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. El procedimiento de comunicación a la familia podrá realizarse de forma verbal o escrita, estando esta decisión supeditada al criterio del centro. Así mismo, dará traslado al jefe de estudios de las actuaciones realizadas y de las posibles medidas posteriores.

2. – **Medidas posteriores**, una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente aludida. Se podrán adoptar las siguientes medidas:

d) **Medidas de corrección**. Se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutadas.

e) **Procedimientos de acuerdo abreviado**. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecución inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y consideradas como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro. El RRI del centro precisará y ajustará a las características del mismo y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

f) **Aperturas de procedimiento sancionador**. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del Título III del Decreto 23/2014. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

7.4.- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y medidas de corrección.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se considerarán como faltas leves para las que se establecen una serie de acciones inmediatas y unas posibles medidas correctoras con posterioridad.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y contemplarán las posibles medidas de corrección que se relacionan a continuación:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO
--

FALTAS LEVES	ACTUAC. INMEDIATAS	MEDIDAS CORRECTORAS
Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	- Amonestación pública o privada.	- Amonestación escrita.
Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	-Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.	-Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.	- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.	- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	-Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.
El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada, incluyendo el abandono de residuos orgánicos e inorgánicos en el patio y resto de dependencias del centro.		- Suspensión del derecho de uso temporal o definitivo de los servicios de comedor y madrugadores que se prestan en el centro.
La utilización sin consentimiento e inadecuada de aparatos electrónicos como ordenadores, acceso a internet, teléfonos móviles, etc.		- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
La salida del recinto escolar sin la correspondiente autorización de los padres o tutores legales.		- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases

Conflictos leves entre alumnos, que conlleven agresiones verbales o físicas.	por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no se considere como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.	- Expulsión temporal o definitiva del centro.

7.5.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y sanciones.

Tal y como recoge el Decreto 23/2014, de 12 de junio, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas graves y muy graves, objeto de ser sancionadas, las siguientes:

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	SANCIONES
La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	

El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.	- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.	- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	- Cambio de centro.

8.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Cuando se den conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se seguirá el siguiente procedimiento:

1º TOMA DE MEDIDAS INMEDIATAS	
MEDIDA	COMPETENCIA

Amonestación pública o privada.	TODO EL PROFESORADO
Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	
Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.	
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	

2º COMUNICACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS		
MEDIDA	COMUNICACIÓN	REGISTRO
Amonestación pública o privada.	El profesor o personal que haya llevado a cabo las actuaciones inmediatas lo	El tutor determinará la conveniencia de registrar las medidas que se han tomado,
Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.		
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el		



profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	comunicará al tutor del alumno y si es preciso al Director .	informando en última instancia al Director si fuera necesario.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.		

3º COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

El tutor valora la posibilidad de comunicar la conducta y las medidas tomadas a la familia del alumno. En todo caso de hacerlo, se pondrá en conocimiento del Director.

4º TOMA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Cuando se determine oportuno, sobre todo en caso de que concurran circunstancias agravantes se tomarán medidas correctoras posteriores.

MEDIDAS	COMPETENCIA	REQUISITOS	PRESCRIPCIÓN
Amonestación escrita.		Ninguno	
Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al			



periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.			
Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.	Director, que podrá delegar en jefe de estudios, tutor docente del alumno o comisión de convivencia.	Previa audiencia del alumno y de los padres y tutores legales.	Las conductas contrarias y medidas correctoras prescriben a los 30 días .
Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.		Comunicación formal de la adopción de medidas.	
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.			
Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.			
Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas			

académicas que se le encomienden.			
-----------------------------------	--	--	--

5º PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Procesos de mediación, de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones (siempre que las circunstancias de la conducta lo permitan) en los que haya acuerdo de las partes en conflicto, cumplimiento y aceptados de forma voluntaria, podrán agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, siendo estas de ejecutividad inmediata.

9.- PROCEDIMIENTO PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. Éste se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Cuando se den conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º TOMA DE MEDIDAS INMEDIATAS	
MEDIDA	COMPETENCIA
Amonestación pública o privada.	



Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	TODO EL PROFESORADO Y PERSONAL RESPONSABLE EN EL CASO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Realización de tareas que contribuyan a revertir el daño causado.	
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor o personal responsable del servicio que se esté prestando, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.	

2º COMUNICACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS		
MEDIDA	COMUNICACIÓN	REGISTRO
Amonestación pública o privada.	El profesor que haya llevado a cabo las actuaciones	El profesor, tutor o personal del servicio registrará
Realización de tareas que contribuyan al daño causado.		

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado el control del alumno y la comunicación posterior si fuera necesario al jefe de estudios.	inmediatas lo comunicará al tutor del alumno y al Director.	las medidas que se han tomado, informando en última instancia al Director.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.		

3º COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

El tutor, director o persona en quien delegue comunica la conducta y las medidas tomadas a la familia del alumno con independencia de la posterior comunicación de la incoación del expediente sancionador.

4º PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Posibilidad de acogerse a procesos de mediación, de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones (siempre que las circunstancias de la conducta lo permitan) en los que haya acuerdo de las partes en conflicto, cumplimiento y aceptados de forma voluntaria, podrán agilizar las actuaciones posteriores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5º APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Apertura del procedimiento sancionador para faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, considerándose en su apertura las circunstancias que han impedido la adopción del procedimiento de acuerdo abreviado. La incoación del procedimiento sancionador contendrá:

- e) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- f) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- g) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- h) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos (mediación y procesos de acuerdo reeducativo).

(ver anexos)

6º MEDIDAS CAUTELARES

Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente medidas cautelares de carácter provisional como el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de **5 días lectivos**. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales, pudiendo revocar el director, en cualquier momento, estas medidas.

(ver anexos)

7º INSTRUCCIÓN

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de **tres días lectivos**, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- d) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- e) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- f) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de **dos días lectivos** para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a **dos días**.

Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de **dos días lectivos** la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- f) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- g) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.
- h) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- i) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
- j) Especificación de la competencia del director para resolver.

El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

(ver anexos)

8º RESOLUCIÓN

2. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de **dos días lectivos** desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador, debiendo contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

6. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de **veinte días lectivos** desde la fecha de inicio del procedimiento.

7. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de **cinco días lectivos**. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

8. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre.

9. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción.

Las faltas tipificadas en el artículo 48 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo prescribirán en el plazo de **noventa días** contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de **noventa días** desde su imposición.

(ver anexos)

10.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

Es importante destacar que las normas de convivencia no deben perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia pacífica en el centro de toda la comunidad educativa y la realización en común de las tareas para mejorar la colectividad. Se trata pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza, es decir, crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común, más que de reglamentar rígidamente las actividades que se realizan en la dinámica cotidiana del centro.

El consejo escolar, la comisión de convivencia, el equipo directivo del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa deben poner especial cuidado en la resolución pacífica de los conflictos, para lo cual establecerán las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

■ La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2007.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrá en cuenta:

f) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

g) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

h) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la



convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 del citado Decreto.

i) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

j) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución pacífica de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

✚ **LA MEDIACIÓN ESCOLAR.**

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

f) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

g) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Así mismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

h) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada.

i) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

j) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

✚ **LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.**

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41 .2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de dicho decreto.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos: a) la conducta que se espera de cada una de las partes implicadas. Y b) las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del citado decreto.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

11.- PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.



- Charlas con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, informando sobre las actuaciones realizadas y propuestas de mejora en las fechas establecidas (enero y junio).

Tal y como recoge la modificación establecida por Decreto 23/2014, de 12 de junio, al finalizar el curso escolar el centro evaluará el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente. Así mismo, elaborará al final de cada curso escolar un informe del plan de convivencia que se incorporará a la memoria final de curso. En ella se incluirán las propuestas de mejora que se consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia y tendrá en cuenta las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Se incluirá en la Programación General Anual, será aprobado por el director (modificación establecida por Decreto 23/2014, de 12 de junio) presentado al Consejo Escolar y remitido a la Dirección Provincial de Educación.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Doña Miryan Aristegui Losada, Secretaria del C.E.I.P. Miguel de Cervantes de Zamora, Certifico que, tras las propuestas y consideraciones del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, se procede a la aprobación del mismo por parte de la directora de este Centro.

Lo que certifico con el Vº Bº de la directora en Zamora a

Vº Bº El Director

La Secretaria

Fdo.: Amelia Isabel Eguaras Gutiérrez

Fdo.: Miryan Aristegui Losada

ANEXO 9.3

PLAN DE ORIENTACION

CENTRO: CEIP “MIGUEL DE CERVANTES”

ORIENTADORA: PAULA PÉREZ DELGADO (atención semanal martes y jueves)

PSC: YOLANDA VECILLA BRAVO (atención semanal los jueves)

TIPO DE CENTRO:	CRA	CEIP	RURAL	URBANO	PÚBLICO	CONCERTADO			
		X		X	X				
ETAPAS ATENDIDAS POR EL EQUIPO:		PROGRAMAS EDUCATIVOS:				SERVICIOS:			
	PRI MA RIA	BI LI N G Ü E		R E L E O		T R A N S P O R T E	C O M E D O R	MAD RUG ADO RES	TARDES EN EL COLEGIO
	X			X		X	X	X	EXTRAESCOLARES

<u>CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:</u>					<u>RECURSOS PERSONALES:</u>					
MI N O RÍ AS	INMI GRA NTES	AC NE ES	ABSE NTIST AS		P T	A L				OTROS
X	X	X			X	X				
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y RELEVANTE DE ESTE CENTRO: Centro de Educación Infantil y Primaria. - Dos aulas de apoyo CLAS en Educación Primaria. - Un aula con alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria - Un aula con alumnos de 4º y 5º de Primaria. - Un aula de 6º de Primaria.										

PROCEDIMIE NTO/S PARA CONCRETAR LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	1.ACTUACIONES ORDINARIAS DEL PROGRAMA: ORIENTACIÓN EDUCATIVA		REUNIONES / COORDINACIÓN

OTROS	Asesoramiento para la implementación de los Protocolos elaborados por la Consejería de Educación (TDAH, Maltrato infantil, Violencia e identidad de																
PROCEDIMIE NTO/S PARA CONCRETAR LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	2.ACTUACIONES ORDINARIAS DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR				REUNIONES / COORDINACIÓN												
COORD. EQ. DIRECTIVO					CCP	CLAUSTRO	EQ.DIRECTIVO	TUTORES	ORIENTADOR	PSC	PT/AL	COMPENSAT	FAMILIAS	OTROS			
COORD. CCP																	
COORD. TUTOR																	
COORD. CLAUSTRO																	
MEMORIA																	

Consejería de Educación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LEGISLACIÓN VIGENTE OTROS	Elaborar materiales de apoyo que respondan a las necesidades especiales que presenta este alumnado para profesores y familias																
	Realizar evaluaciones psicopedagógicas y los documentos que de ella se																
	Colaborar en la cumplimentación del expediente de incorporación al Equipo de Conducta																
	Medidas de coordinación con familias y seguimiento de los casos.																
COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP COORD. TUTOR COORD. CLAUSTRO MEMORIA ANTERIOR LEGISLACIÓN VIGENTE OTROS	3.2.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA					CCP	CLAUSTRO	EQ.DIRECTIVO	TUTORES	ORIENTADOR	PSC	PT/AL	COMPENSAT	FAMILIAS	OTROS		
	Participación en la planificación de la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa.																
	Colaborar en la valoración de sus necesidades educativas y en la articulación de la respuesta educativa.																
	Colaboración en el desarrollo de Planes de Acogida del centro.																
	Elaborar y desarrollar coordinadamente con los centros Programas de Adaptación Lingüística Inicial para los alumnos que desconocen el																
	Difusión las actividades y programas desarrollados en diferentes organismos socioeducativos.: Cruz Roja, Ayuntamiento.																
	Dar a conocer en el Centro el Programa de Atención hospitalaria y																
	Favorecer la atención educativa adaptada al alumnado que no puede asistir a clase con regularidad por razones de enfermedad prolongada.																
	Asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado o convaleciente favoreciendo la interrelación con el centro de referencia a través de la mediación y coordinación con los distintos profesionales																

COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP COORD. TUTOR COORD. CLAUSTRO MEMORIA ANTERIOR LEGISLACIÓN	3.3.- ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES																	
	Colaborar en la aplicación del protocolo del alumnado con altas capacidades																	
	Sensibilizar e informar al profesorado sobre este tema para que colaboren en la detección, evaluación y planificación de la respuesta educativa																	
	Colaboración en la detección temprana del alumnado con altas																	
	Difundir dípticos informativos para la detección de alumnos.																	
	Aplicar un proceso planificado para la evaluación e intervención.																	
	Elaboración, si procede, de informe psicopedagógico.																	
	Puesta en práctica de medidas para facilitar la actuación familiar.																	
	Seguimiento de los casos.																	
COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP COORD. TUTOR COORD. CLAUSTRO MEMORIA	3.4.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO																	
	Realizar la evaluación y el informe psicopedagógico si procede, previa demanda expresa del tutor																	
	Colaborar en la elaboración de planes de refuerzo y mejora de resultados u otras actividades de apoyo o refuerzo.																	
	Puesta en práctica de medidas para facilitar la actuación familiar.																	
	Seguimiento de los casos.																	

COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP COORD. TUTOR COORD. CLAUSTRO	3.5.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TDAH					CCP	CLAUSTRO	EQ.DIRECTIVO	TUTORES	ORIENTADOR	PSC	PT/AL	COMPENSATO	FAMILIAS	OTROS
	Coordinación centro educativo – EOEP- servicios sanitarios.														
	Derivación a servicios sanitarios.														
	Elaboración, si procede, de informe psicopedagógico.														
	Puesta en práctica de medidas para facilitar la actuación familiar.														
	Seguimiento de los casos.														
COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP COORD. CLAUSTRO	3.6.- II PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD					CCP	CLAUSTRO	EQ.DIRECTIVO	TUTORES	ORIENTADOR	PSC	PT/AL	COMPENSA	FAMILIAS	OTROS
	Dar a conocer el II Plan de Atención a la Diversidad														
	Colaborar con el centro en el desarrollo del II Plan de Atención a la														
COORD. EQ. DIRECTIVO COORD. CCP MEMORIA ANTERIOR	4.- EVALUACIÓN DEL PLAN					CCP	CLAUSTRO	EQ.DIRECTIVO	TUTORES	OREINTADOR	PSC	PT/AL	COMPENSATO	FAMILIAS	
	Realización del informe conjunto centro/EOEP														
	Memoria de final de curso														

PLAN DE ACTUACIÓN

EOEIAT

CURSO 2025-2026



PROFESIONALES

Orientación: Raquel Zurrón Cifuentes– Atención martes semanalmente

PTSC: Ana M^a Fernández Pinto (Nuria Díaz Cruz) – Atención martes quincenalmente.

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

C. Público de Educación Infantil y Primaria de línea 1, interviniendo el EOEIAT en la etapa de E. Infantil. Se trata de un centro ordinario que dispone de tres aulas sustitutorias de Educación Especial en E. Infantil, un aula CLAS y un aula EBO en E. Primaria. Paralelamente en E. Primaria interviene el Equipo General de Zamora 1, existiendo un reparto del ámbito de intervención (el EOEIAT en Infantil y el Equipo de Sector en Primaria). La pertenencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica la ostenta la orientadora del Equipo de Sector.

El centro cuenta con recursos de:

- Pedagogía Terapéutica 6, siendo 5 de ellas tutoras de las aulas de Educación Especial.
- Audición y Lenguaje 1 y ½ profesionales
- Educación Compensatoria ½ profesional
- Ayudante Técnico Educativo 5 profesionales
- Especialista en Fisioterapia 1 profesional compartida
- Programa PROA +

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN

El procedimiento de trabajo se fundamenta en el modelo de asesoramiento y apoyo al profesorado teniendo como principio la **corresponsabilidad** entre el profesor y el asesor.

Las fases de este modelo son:

- * Fase de recogida de la demanda
- * Análisis de la demanda.
- * Toma de decisiones para la intervención.

Para la elaboración del Plan de Trabajo se ha realizado previamente una reunión con la directora, el jefe de estudios y las tutoras para consensuar los aspectos a incluir en el mismo y responder a sus demandas.

En la reunión mantenida con la directora y el jefe de estudios en septiembre se consensua este plan de trabajo.

- Intervenciones prioritarias: (1) adaptación de los nuevos alumnos que se incorporan al centro este curso, asesoramiento y colaboración con las tutoras de E. Infantil; (2) seguimiento exhaustivo de los grupos de E. Infantil que escolarizan alumnos con necesidades de apoyo educativo; (3) necesidad de organizar los recursos de apoyo del centro teniendo en cuenta esta situación (4) realización del informe final de los alumnos de E. Infantil 5 años que presentan n.e.e. y que finalizan ciclo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará un seguimiento continuado del Plan que permita adaptar el mismo a posibles situaciones imprevistas que puedan producirse a lo largo del curso escolar. Al finalizar se llevará a cabo una evaluación final de la actuación del EOEIAT en el centro, analizando los objetivos y la intervención del equipo con las profesoras de ciclo-apoyos y equipo directivo. El diseño, procedimiento, muestra y resultados de la misma se expondrán en la memoria de final de curso, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

INTERVENCIÓN EN EL CENTRO

1.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cumplir la normativa vigente:
- Desarrollar el Plan de Orientación Educativa.
- Coordinar y colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa que se lleven a cabo en el centro.
- Contribuir a que el alumno reciba una atención personalizada de acuerdo a sus necesidades personales, contextuales, académicas, sociales, ...).
- Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos.
- Participar en el desarrollo de programas formativos para padres.
- Lograr una pronta detección y atención de las necesidades diferenciales del alumnado, apoyando su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes sociofamiliares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- Potenciar el desarrollo y seguimiento del Plan de Acción Tutorial en los centros educativos y colaborar en el desarrollo de los programas que se deriven del mismo.
- Elaborar y difundir materiales en relación con la orientación educativa.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Información al profesorado de la etapa sobre la normativa vigente en relación a la Orientación Educativa, seleccionando la información más relevante e insistiendo en el empleo de los protocolos y documentos oficiales. Esta actividad se realizará tanto en las reuniones de ciclo como en el momento que sea preciso aplicarla.
- Sensibilización en las reuniones tanto con los profesores del ciclo como con las familias sobre la importancia de la acción tutorial en la Educación Infantil.
- Entrega de información sobre procedimientos, protocolos oficiales, instrumentos y estrategias al equipo educativo del ciclo para detectar tempranamente de forma conjunta profesores-Equipo de Orientación de Educación Infantil y Atención Temprana necesidades diferenciales del alumno: escolares, personales, familiares, ..., dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Realización de dípticos informativos a familias sobre temas de carácter educativo.

2.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Colaborar en el desarrollo del Programa Provincial de absentismo escolar.
- Propiciar la asistencia continuada de todos los alumnos de la etapa de educación infantil y su permanencia en el sistema educativo.
- Favorecer un control efectivo de la asistencia a clase del alumnado de esta etapa.
- Realizar actuaciones preventivas y de intervención precisas (familias de riesgo) para evitar la escolarización tardía y/o situaciones de absentismo escolar.
- Intervenir con las familias de los alumnos de riesgo, buscando su colaboración.
- Intervenir coordinadamente con otras instituciones y profesionales que intervienen en esta población.
- Fomentar la toma de conciencia de la Comunidad Educativa sobre la necesidad de un abordaje temprano, intensivo y coordinado de este problema.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Sensibilización a los profesores sobre la necesidad de registrar la asistencia al colegio, permitiendo así detectar situaciones de riesgo.
- Colaboración con los profesores en la definición de actividades motivadoras para favorecer la adaptación de los niños al colegio, la asistencia continuada y la participación de las familias en la dinámica escolar.
- Realización de entrevistas con las familias de los niños detectados para conocer las características del contexto sociofamiliar y definir las actuaciones a realizar.
- Coordinación con otras instituciones y profesionales que intervienen en esta población para rentabilizar recursos.

3.- PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

ATENCIÓN AL ALUMNADO ACNEE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cumplir la normativa vigente e informar sobre la normativa de nueva publicación
- Desarrollar el Plan de Atención a la diversidad.
- Realizar la evaluación psicopedagógica, elaborando los correspondientes informes psicopedagógicos y, en su caso, el dictamen de escolarización.
- Colaborar en la elaboración, revisión y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Proponer medidas de carácter organizativo y curricular en los centros educativos.
- Poner en práctica medidas de prevención escolar y de intervención para propiciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la definición de criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
- Orientar a las familias en los aspectos básicos para atender las necesidades educativas de sus hijos.
- Colaborar con los centros en la actualización de los datos de la Aplicación ATDI,
- Contribuir a mejorar la integración del alumnado que presenta trastornos de la personalidad o de la conducta en el ámbito escolar.
- Mejorar las habilidades y competencias del profesorado y de los tutores para el control y la resolución de conflictos.
- Aportar información al profesorado para el fomento de las habilidades y competencias en la atención al alumnado con alteraciones del comportamiento y de la conducta.
- Colaborar, si fuese preciso, en la cumplimentación del expediente de incorporación para la atención al Alumnado con Trastornos de Conducta.
- Elaborar materiales de apoyo que respondan a las necesidades especiales que presenta este alumnado.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Difusión y colaboración en la aplicación de la normativa vigente.
- Identificación conjuntamente con los profesores, en las reuniones de ciclo, de los alumnos que presentan necesidades. Determinación de las características de las mismas y definición del orden de actuación. Esta misma actividad se realiza en el ámbito familiar mediante entrevistas.
- Desarrollo del protocolo establecido para la atención de alumnos con n.e.e.
- Empleo de las distintas técnicas de evaluación psicopedagógica en la valoración de los alumnos derivados, para conocer su nivel de desarrollo y sus características de aprendizaje en las actividades propias del contexto escolar relacionadas con la demanda (entrevistas con profesores y familia, registros de observación directa, revisión de trabajos escolares, valoración del nivel de competencia curricular, aplicación de pruebas individuales, ...)
- Análisis de la información obtenida tanto de las características individuales alumno como del contexto escolar y familiar.
- Realización, en su caso, del dictamen de escolarización y/o el informe psicopedagógico.
- Información al profesorado y a la familia de los resultados obtenidos en la evaluación realizada.

- Determinación conjunta con los profesores de las adecuaciones necesarias para el /los alumnos/as y planificación de las medidas de tipo organizativo y curricular que se van a poner en práctica.
- Colaboración en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares, cuando sea preciso realizarlas.
- Entrega a la familia de pautas de actuación coordinadas con la intervención que se va a realizar en la escuela.
- Evaluación/seguimiento de la puesta en práctica de las decisiones tomadas. misma actividad se realiza en el ámbito familiar mediante entrevistas, siguiendo también el protocolo establecido.
- Aplicación de forma específica el procedimiento establecido para los alumnos que presentan graves trastornos de la personalidad y la conducta cuando precisen la intervención del Equipo Específico de Conducta.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Acogida en el Centro.
- Colaborar con el Centro en la adaptación lingüística de los alumnos extranjeros, favorecer el aprendizaje del castellano dentro del aula, propiciando así una rápida inserción en el contexto escolar.
- Colaborar y asesorar en la organización de la atención educativa al alumnado que por su incorporación tardía al sistema educativo o por su situación de desventaja socioeducativa, requieren de una atención educativa específica (cumplimiento de la Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOCyL de 27 de mayo).
- Asesorar a los tutores en la elaboración de los informes de compensación educativa, dada su responsabilidad en este ámbito.
- Favorecer la asistencia continuada al centro educativo.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades propuestas por el centro.
- Realizar reuniones de coordinación con los EOEP para intercambiar información de los alumnos/as detectados y favorecer el paso de E. Infantil a E. Primaria.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Detección de los alumnos de la etapa que puedan precisar actuaciones relativas a este programa según la normativa vigente.
- Asesoramiento para llevar a cabo el procedimiento establecido en el Plan de Acogida del Centro para lograr la adecuada integración de estos alumnos y sus familias.
- Selección conjuntamente con las tutoras de actividades favorecedoras de la integración y la normalización escolar.
- Definición conjunta con las profesoras en las reuniones de ciclo de las actuaciones a realizar en cada caso: apoyo que precisa, adaptaciones metodológicas, actividades específicas y priorizar el orden de actuación.
- Conocimiento del contexto socio-familiar a través de entrevistas para ajustar la respuesta educativa a la situación real y mantener la colaboración a nivel educativo.
- Potenciación de la inmersión lingüística en el aula de los alumnos extranjeros aportando materiales y realizando actividades encaminadas a favorecer el rápido aprendizaje del castellano.
- Coordinación con otros servicios o instituciones que intervienen en la misma situación para evitar solapamientos y duplicidad de funciones.

ALUMNADO CON ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir la normativa vigente: **Orden EDU/1169/2009 de 22 de mayo (BOCyL 29 de mayo)**, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de la Educación Infantil,

Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- Conocer posibles situaciones de atención hospitalaria prolongada, buscando asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado o convaleciente.
- Favorecer una atención educativa adaptada al alumnado que no puede asistir a clase con regularidad por razones de enfermedad, buscando asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado o convaleciente.
- Emplear el protocolo establecido al efecto en los casos detectados.
- Favorecer la interrelación con el centro educativo de referencia a través de la mediación y coordinación con los distintos profesionales.
- Propiciar la participación del profesorado afectado por alguna de estas situaciones en las actividades formativas y de coordinación que se organice.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA

- Información al profesorado sobre la normativa referida a atención hospitalaria y domiciliaria.
- Colaboración en la elaboración de los protocolos derivados de la normativa en los casos que se detecten.
- Colaboración con los tutores para establecer una coordinación con el Centro Educativo y con los restantes servicios que inciden para rentabilizar intervenciones (propuesta de objetivos, contenidos y actividades por áreas, realización de la evaluación, selección de tareas de entretenimiento para el alumno enfermo, ...).

ATENCIÓN AL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar los diferentes aspectos del Plan de Atención al alumnado con precocidad intelectual.
- Sensibilizar e informar al profesorado sobre la importancia de detectar tempranamente al alumnado con precocidad intelectual, para contar con su colaboración.
- Colaborar con el profesorado en la detección temprana del alumnado con precocidad intelectual.
- Aplicar un proceso planificado para la detección, evaluación e intervención con los alumnos detectados con posible precocidad intelectual.
- Incluir medidas de mejora para la atención educativa del alumnado con precocidad intelectual.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Información al profesorado de los centros de nuestro Sector al inicio del curso escolar sobre las características propias del alumnado con precocidad intelectual y la importancia de detectar tempranamente a estos alumnos para desarrollar al máximo sus potencialidades.
- Identificación conjunta con las profesoras, en las reuniones de ciclo, de los alumnos que han sido detectados.
- Evaluación mediante la observación en el aula utilizando los indicadores elaborados al efecto y otros procedimientos que se consideren oportunos para conocer el nivel de desarrollo del alumno/alumnos y sus características de aprendizaje en las actividades propias del contexto escolar relacionadas con la demanda.
- Determinación conjunta con las profesoras de las adecuaciones necesarias para el /los alumnos/as y planificación de las medidas de tipo organizativo y curricular que se van a poner en práctica.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Informar al profesorado sobre las tipologías y categorías que incluye este grupo.

- Realizar la evaluación y el informe psicopedagógicos de los casos detectados.
- Colaborar en la detección temprana y, en su caso, en la organización de recursos de apoyo para compensar las necesidades de este grupo.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA:

- Detección de los alumnos de la etapa que puedan precisar actuaciones relativas a este programa según la normativa vigente.
- Empleo de las distintas técnicas de evaluación psicopedagógica en la valoración de los alumnos derivados, para conocer su nivel de desarrollo y sus características de aprendizaje en las actividades propias del contexto escolar relacionadas con la demanda (entrevistas con profesores y familia, registros de observación directa, revisión de trabajos escolares, valoración del nivel de competencia curricular, aplicación de pruebas individuales, ...).
- Análisis de la información obtenida tanto de las características individuales alumno como del contexto escolar y familiar.
- Realización, en su caso, del informe psicopedagógico.
- Información al profesorado y a la familia de los resultados obtenidos en la evaluación realizada.
- Determinación conjunta con los profesores de las adecuaciones necesarias para el /los alumnos/as y planificación de las medidas de apoyo a tener en cuenta.
- Entrega a la familia de pautas de actuación coordinadas con la intervención que se va a realizar en la escuela.
- Evaluación/seguimiento de la puesta en práctica de las decisiones tomadas. misma actividad se realiza en el ámbito familiar mediante entrevistas, siguiendo también el protocolo establecido.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TDAH

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar al profesorado sobre TDAH.
- Realizar la evaluación y el informe psicopedagógicos de los casos detectados.
- Colaborar en la detección temprana y, en su caso, en la organización de recursos de apoyo para compensar las necesidades de este grupo.
- Seguir el protocolo de coordinación de TDAH en la CYL establecido en la Instrucción de 31 de marzo de 2017 por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de CyL.

ACTIVIDADES PARA ESTE PROGRAMA

- Detección de los alumnos de la etapa que puedan precisar actuaciones relativas a este programa según la normativa vigente.
- Empleo de las distintas técnicas de evaluación psicopedagógica en la valoración de los alumnos derivados, para conocer su nivel de desarrollo y sus características de aprendizaje en las actividades propias del contexto escolar relacionadas con la demanda (entrevistas con profesores y familia, registros de observación directa, revisión de trabajos escolares, valoración del nivel de competencia curricular, aplicación de pruebas individuales, ...).
- Análisis de la información obtenida tanto de las características individuales alumno como del contexto escolar y familiar.
- Realización, en su caso, del informe psicopedagógico.
- Información al profesorado y a la familia de los resultados obtenidos en la evaluación realizada.
- Determinación conjunta con los profesores de las adecuaciones necesarias para el /los alumnos/as y planificación de las medidas de apoyo a tener en cuenta.
- Entrega a la familia de pautas de actuación coordinadas con la intervención que se va a realizar en la escuela.
- Evaluación/seguimiento de la puesta en práctica de las decisiones tomadas. misma actividad se realiza en el ámbito familiar mediante entrevistas, siguiendo también el protocolo establecido.
- Llevar a cabo el protocolo de coordinación entre Sanidad y Educación vigente.

ANEXO 9.4

PLAN DE ACCCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

- 1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL**
- 2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCION TUTORIAL**
- 3. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
- 4. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ACCIÓN TUTORIAL**
- 5. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y PLANES DE REFUERZO**
- 6. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y TEMPORALIZACIÓN**
- 7. ACTIVIDADES DE TUTORIA POR ETAPAS, CICLOS Y NIVELES**
- 8. EVALUACIÓN DEL PLAN**

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo del Centro.

Características:

El Plan de Acción Tutorial debe ser considerado como un proceso que debe reunir una serie de características:

- Ser continua y ofertarse al alumno a lo largo de los distintos niveles de su escolaridad.
- Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesores, escuela, familia y medio social.
- Atender a las peculiares características de cada alumno.

- Capacitar a los individuos para su propia orientación y crear en ellos de manera progresiva una actitud responsable hacia la toma de decisiones fundamentales y sobre su propio futuro, primero, en la escuela, ante las distintas opciones educativas, y luego ante las distintas alternativas de vida social y profesional.

Es absolutamente necesario conseguir un alto grado de coordinación y cooperación entre los distintos profesores, todos ellos agentes orientadores, no solo en orden a la economía de esfuerzos sino también por las ventajas que de ello se derivan para los fines deseados.

Base Legal:

El Plan de Acción Tutorial y la reglamentación sobre funciones y tareas del tutor/a son el marco de referencia para la planificación y organización de las actividades de Tutoría a realizar con el grupo de alumnos/as. Según el Art. 6º de la ORDEN EDU/1045/2007 el Plan de Acción Tutorial debe incluirse en el Proyecto Educativo del Centro. En el Art 10º de la citada Orden y en el Art. 46 del RD 82/96 donde se establece el Reglamento Orgánico de los Centros se especifican las funciones del tutor. También aparece recogido en ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, derogada por el Decreto 26/2016 de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el capítulo III.

La totalidad del equipo educativo, y no sólo el profesorado tutor/a es responsable de apoyar al alumno/a en su desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje. El/la Jefe de Estudios coordina y dirige la



acción de los tutores/as, con la colaboración y asesoramiento del orientador/a.

La coordinación del tutor/a con los otros profesores que intervienen en un mismo grupo de alumnos es el elemento organizativo más importante de la acción tutorial en un centro.

Entendemos la acción tutorial como la relación profesor alumno/a, encaminada al conocimiento del contexto socio-familiar, de las actitudes, aptitudes, intereses y motivación, para actuar de modo que se le den pautas al alumno en lo referente al proceso de aprendizaje y a su integración dentro del grupo al que pertenece y debe

definirse como una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación.

En la Ed. Infantil y Primaria, los alumnos tendrán varios profesores para determinadas áreas o materias, Lengua Extranjera, E. Física, Educación Musical y Religión. Sin embargo, aún con esta variedad, la docencia en estas etapas se basa en el principio de unidad. Un solo profesor se encarga de la mayor parte de las áreas, y es quién está la mayor parte del tiempo con sus alumnos. Es aconsejable que ejerza la tutoría del grupo el profesor que permanece mayor número de horas con esos alumnos.

La presencia del maestro de Infantil y Primaria para cada grupo-clase es fundamental, ya que es importante que los niños y niñas que vienen de la escuela no se encuentren desorientados ante la multiplicidad de profesores en su aula.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCION TUTORIAL.



En consonancia con las directrices de la Ley Orgánica de Educación 8/2013, de 9 de diciembre y de la Orden EDU 519/2014 de 17 de junio, derogada por el Decreto 26/2016 de 21 de julio, la acción tutorial en las etapas de Infantil y Primaria tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Prevenir dificultades de aprendizaje y adecuar la respuesta educativa.
 - Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
 - Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación se dirija hacia el aprendizaje significativo.
-
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
 - Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
 - Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.



EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Para poder realizar una evaluación de las actividades de orientación y acción tutorial del centro, creemos que debe ponerse en común la información valorativa que provenga de tres ámbitos:

- ✦ De las **familias**, que básicamente informarán sobre el nivel general de atención al alumnado, el grado de satisfacción respecto a la acción educativa del centro, el nivel de comunicación con el centro y la claridad de la información facilitada.
- ✦ Del **alumnado**, que proporcionará información acerca de la calidad de la atención recibida, el clima acogedor del centro y la facilidad de establecer comunicación con el profesorado, entre otras variables.
- ✦ Del **profesorado**, entre el que podemos distinguir las personas directamente implicadas en la acción tutorial y las que participan dentro de lo que hemos considerado actividad orientador/a del centro. Entre las diversas variables que puede valorar el profesorado, quisiéramos destacar éstas:
 - Las de carácter **general**, como el cumplimiento de los objetivos generales educativos del centro o la idoneidad del Plan de Acción Tutorial.
 - Las de **planificación**, como la adecuación de los objetivos previstos para las diversas actuaciones, el nivel en el que son compartidos por el profesorado del centro o la calidad de los materiales.
 - Las de **acción**, como la claridad de las instrucciones de utilización de los materiales, la existencia o no de apoyo



suficiente al profesorado que se incorpora a las tareas de Tutoría por primera vez.

Del análisis de toda esta información, que debe llevar a cabo la Jefatura de Estudios e informar al claustro, surgirán los elementos que permitan realizar cambios en el Plan de Acción Tutorial.

La evaluación de la acción tutorial se desarrollará de forma trimestral en los ámbitos de trabajo correspondientes, Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones de equipos de nivel e internivel. En estas sesiones se analizarán las diferentes actividades, se recogerán propuestas consensuadas, y en definitiva, cualquier aportación viable y enriquecedora de la labor tutorial que nos servirá para la programación del Plan en el curso siguiente.

4. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ACCIÓN TUTORIAL.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente, siempre que las necesidades del centro lo permitan, en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

Se procurará que el tutor permanezca con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres



reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

■ **Funciones de los tutores:**

Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- b) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y grupos que tengan encomendados.
- c) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- d) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo según establezca el Plan de Atención a la Diversidad.
- e) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo, fomentar su participación en las actividades del centro y llevar a cabo los Planes de Convivencia y de Acogida de los alumnos nuevos.
- f) Orientar y asesorar a los alumnos y sus familias sobre sus posibilidades educativas.
- g) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicológica en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- h) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos. Colaborando en aquello que determina el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- i) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les



j) Informar a las familias de los datos recogidos por el resto de especialistas que imparten área en ese curso en el momento de mantener una entrevista personal con la familia. Los tutores recopilarán información de los diferentes especialistas en una plantilla elaborada a tal efecto.

k) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

l) Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor quien deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje, mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas, coordinar el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos, la acción educativa del profesorado del grupo y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Su actuación deberá coordinarse, preferentemente, con la de los otros maestros especialistas y maestros con funciones de apoyo y/o refuerzo del mismo grupo de alumnos.

m) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda sobre la promoción de los alumnos, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor. Los alumnos accederán al nivel siguiente siempre que se considere, de acuerdo con los criterios de evaluación de las diferentes áreas, que han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

n) Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, de los resultados de la evaluación por áreas, de los progresos o dificultades detectados en la consecución de los objetivos del currículo así como de la información relativa a su proceso de integración socioeducativa



y, si procede, de la relativa a las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.

o) Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, dos reuniones colectivas con padres de Ed. infantil y tres reuniones colectivas con padres de Ed. Primaria, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No obstante, los tutores mantendrán con los padres cuantas otras entrevistas y reuniones de grupo que sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y las familias.

p) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.

q) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

r) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

■ **Funciones del Jefe de Estudios:**

Las funciones ejercidas desde la jefatura de estudios serán las siguientes:

- Supervisar la elaboración del Plan de Acción Tutorial y realizar propuestas sobre el mismo.
- Convocar, coordinar y moderar las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asegurar la planificación trimestral de las reuniones de tutoría en los distintos grupos.



- Supervisar el correcto desarrollo del Plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones de nivel, de internivel, en CCP y evaluación.

■ **Funciones del Equipo de Orientación Educativa:**

- Realizar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de los tutores.
- Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan y elevar las propuestas de mejora que consideren oportunas.
- Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumno.
- Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

5. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y PLANES DE REFUERZO.

Atención individual a los alumnos

La atención a los alumnos se centrará en:

- El seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de alumnos.
- La integración de cada alumno en el grupo, especialmente la de aquellos que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para su adaptación.



– La participación de los alumnos en el grupo-clase de modo que aprendan a resolver conflictos sencillos.

- Atender a las dificultades específicas de aprendizaje de los alumnos, preparando y coordinando las actividades de apoyo y refuerzo de los alumnos que las precisen.
- Adecuar la respuesta educativa dentro del aula y en el centro para proceder a las adaptaciones curriculares.

Comunicación con las familias de los alumnos

La relación con las familias se basará en los siguientes principios:

- Reuniones con padres, madres y/ o tutores legales. Serán preceptivas al menos tres reuniones a lo largo del curso con todas las familias, así como, al menos, una reunión individual con cada familia.
- Los tutores dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.
- El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.
- Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de ausencias o aquellas que afecten a su rendimiento que acontezcan a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.
- Mantendrán una comunicación escrita con los padres de aquellos alumnos que se propongan para algún tipo de medida de refuerzo o atención individualizada para informarles sobre las decisiones académicas que se adopten.

La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromiso mutuo.

Acción Tutorial con el grupo clase

En el momento de organizar la clase es conveniente establecer una serie de normas claras y expresadas de forma positiva para que sean correctamente interpretadas por los niños/as.

Además se tendrán en cuenta una serie de aspectos que nos permitirán mejorar la dinámica de la clase y evitar los problemas de disciplina:

- La distribución de las mesas y los cambios periódicos de los/as alumnos/as: procurar que no estén siempre sentados en la misma mesa, sino que el lugar sea rotatorio, pues así se van conociendo todos y de este modo se favorece la socialización y se evitan conductas disruptivas.
- Tener algunos materiales de clase comunes ayuda a la cooperación.
- Disponer la clase de forma que puedan realizar actividades complementarias, como pueden ser: talleres de biblioteca para la lectura, juegos (construcciones, puzzles, casa de muñecas, cocina, lugar para disfrazarse, taller de pintura, tapices), estando el/la maestro/a atento para que cuando uno de ellos deje de interesar sea sustituido por otro.
- Adaptar la programación de aula al nivel del alumno.
- Posibilitar la flexibilización de los agrupamientos para la realización de actividades individuales (cada uno su propio trabajo), de pequeño grupo (por ejemplo los de la misma mesa) y de gran grupo (cuando se realiza una actividad, que intervengan todos: mural gigante, representación teatral, canto coral...).



- Tener en cuenta las fechas y acontecimientos importantes para los niños/as (santos, cumpleaños, ganadores de algún concurso, participación en acontecimientos culturales y deportivos de interés, etc.), haciéndoles sentir protagonistas de alguna manera.
- Tener contacto con las familias para ir explicando la estructuración de la clase y la dinámica que se sigue a nivel general y particular.

Para el buen funcionamiento de la clase:

- Crear un clima de confianza.
- Explicar el porqué de las cosas.
- Aceptar las sugerencias de los niños/as.
- Consensuar derechos y deberes dentro de la clase.
- Conseguir un tono de voz equilibrado, sin gritos, por parte del/la maestro/a.
- Respetar la creatividad y la iniciativa del niño/a.
- Motivar y orientar a los niños/as.
- Lograr un conocimiento individual del niño/a y de la familia.
- Conocer las preocupaciones del/la alumno/a y responder a ellas.
- Actuar de forma adecuada frente a los comportamientos disruptivos.
- Adaptar los programas escolares y acercarlos a su realidad específica Sistema de cargos:

Mantener un sistema de cargos a fin de que puedan responsabilizarse de diversas actividades habituales, según sus preferencias y de acuerdo con su esfuerzo, teniendo también en cuenta sus necesidades, para que sean más participativos.

- Responsable de repartir el material.
- Responsable de apuntar las tareas en la pizarra
- Responsable de regar las flores.
- Encargado/a de la biblioteca.
- Encargado de registrar el tiempo.



- Responsable de rincones de material por áreas.
- Encargado/a del área de juego.
- Otros

Trabajos complementarios:

Para los momentos en que los alumnos/as precisen de un refuerzo especial, pero que sean de interés y a la vez motivadores:

- Actividades divertidas y motivantes.
- Lectura.
- Actividades puntuales concretas con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las preocupaciones del/la alumno/a y responder a ellas.
- Zonas o rincones con diferentes materiales, textos, fichas... diferentes y para todas las áreas.
- Ordenador dentro del aula.

Coordinación entre los maestros

La figura del tutor, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal asegurar que todos los maestros conocen y tienen en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

Las sesiones de evaluación de cada tutoría-grupo estarán constituidas:

- Por todo el profesorado que imparte materias en ese curso.

- Directora y Jefe de Estudios así como la del Orientadora siempre que sea posible su presencia.
- El tutor/a actuará como moderador y secretario/a.

Los objetivos que se pretenden en las sesiones de evaluación son:

- Analizar y valorar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto individual como grupal.
- Profundizar en el conocimiento de sus tutelados a través de la información aportada por todo el profesorado y el orientador/a.
- Analizar los alumnos/as que necesitan apoyo individual y específico.
- Diseñar estrategias de cambio si se considera necesario, encaminadas a facilitar y mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
- Valorar las causas de las evaluaciones negativas.

La sesión de evaluación tendrá el siguiente protocolo:

- Al inicio de la sesión, todos los profesores escucharán un resumen grupal sacado por el tutor/a de los datos entregados por éstos.
- Entrega por cada profesor/a de la lista de alumnos/as con sus calificaciones y observaciones en cada materia.

Se iniciará la valoración siguiendo estos pasos:

- Evaluación y conclusiones grupales (exposición de reflexiones individuales, actitudes, ambiente, habilidades de estudio, método de estudio, aptitudes, grado de esfuerzo, relaciones dentro del grupo, relaciones con el profesorado, limpieza, orden en clase).
- Evaluación individualizada de los casos más significativos (Relación de alumnos/as con evaluación negativa, posibles



- Se entregará en Jefatura de Estudios el estadillo de notas firmado por el tutor y se elaborará un acta de la sesión con los acuerdos y temas tratados, firmada por los asistentes en el libro de actas del ciclo correspondiente.

Planes de Refuerzo

Tal y como establece el Decreto 26/2016 de 21 de julio por el que se establece el currículo de primaria en las programaciones didácticas se incluirán las actividades de refuerzo y recuperación, tanto para los alumnos que no promocionen, como para aquellos que promocionen con evaluación negativa en alguna de las áreas de cursos anteriores. Del mismo modo siempre que la evaluación de diagnóstico de 3º de Primaria refleje resultados negativos se elaborarán actuaciones de refuerzo para los cursos siguientes en los aspectos no superados.

Como actividades de los planes de refuerzo y recuperación de alumnos que no promocionan o que lo hacen con alguna asignatura suspensa contemplamos las siguientes:

- Medidas de ampliación y profundización, previa evaluación inicial.
- Actividades de recuperación y refuerzo.
- Medidas de refuerzo para el alumnado con retraso curricular generalizado.
- Adaptaciones curriculares en el currículo sin alterar elementos esenciales.
- Agrupamientos flexibles temporales.
- Medidas de seguimiento y evaluación de resultados.



POR ETAPAS Y TEMPORALIZACIÓN.

A continuación se recogen las actuaciones llevadas a cabo respecto a:

- Actuación individual a los alumnos.
- Actuación colectiva a las familias de los alumnos.
- Actuación individual a las familias de los alumnos.
- Coordinación entre los docentes.

ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS

ACTIVIDADES		TEMPORALIZACIÓN		RECURSOS Y ORIENTACIONES	
INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	INICIA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL
Entrevista personal con el alumno/a (1º a 6º de E. Primaria)	Actualizar datos	Principio de curso	Principio de curso	- Modelo de entrevista	Ídem
Observación sistemática del alumno	Observación sistemática del alumno	Diaria	Diaria	- Registro de conducta, participación y actitud en clase. - Escalas aptitudinales por observación. - Registro de Incidencias.	Ídem
Evaluación de hábitos y técnicas de estudio	Evaluación de hábitos y técnicas de estudio	Noviembre	Noviembre	-Escala de lugar de estudio y hábitos de estudio.	Ídem
Entrevista con alumnos conflictivos.	Entrevista con alumnos conflictivos.	Siempre que sea necesario	Siempre que sea necesario	- Modelo de entrevista. - Modelo de contratos conductuales.	Ídem

ATENCIÓN COLECTIVA A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS

ACTIVIDADES		TEMPORALIZACIÓN		RECURSOS Y ORIENTACIONES	
INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL
1ª Reunión	1ª Reunión	Octubre - noviembre	Octubre - noviembre	- Citación. - Contenidos de la reunión. -Boletín informativo.	Ídem
2ª Reunión	2ª Reunión	Marzo-abril	Marzo - abril	- Citación. - Contenidos de la reunión. -Boletín informativo.	Ídem
3ª Reunión	3ª Reunión	Mayo	Mayo	- Citación. - Contenidos de la reunión. -Boletín informativo. -Final de Curso	Ídem

ATENCIÓN INDIVIDUAL A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS

ACTIVIDADES		TEMPORALIZACIÓN		RECURSOS Y ORIENTACIONES	
INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL
Entrevista individual de carácter prescriptivo	Entrevista individual de carácter prescriptivo	A lo largo del curso	A lo largo del curso	- Citación. - Registro. - Recogida de información. - Comentario a los padres sobre diversos aspectos de la observación de aula.	Ídem
Entrevista individual de carácter prescriptivo	Entrevista individual de carácter prescriptivo	A lo largo del curso	A lo largo del curso	-Citación. - Registro. -Recogida de información. -Comentario a los padres sobre diversos aspectos de la observación del aula	Ídem

COORDINACIÓN ENTRE LOS MAESTROS

ACTIVIDADES		TEMPORALIZACIÓN		RECURSOS Y ORIENTACIONES	
INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL	INICIA NIVEL	PROMOCIONA NIVEL
Recepción del expediente personal del alumno.	Actualización del expediente personal del alumno.	Octubre	Durante todo el curso	- Expediente personal	Ídem
Evaluación inicial del alumno en 1º de Primaria.		Septiembre		- Registro de evaluación inicial.	

Reunión con profesor o tutor del grupo en el curso anterior		Septiembre	Septiembre	-Registro de historia grupal: - Tipo normativo de grupo - Tendencias sociométricas - Alumnos significativos. - Estilo de enseñanza, estilo de aprendizaje. .Etc.	
---	--	------------	------------	---	--

7. ACTIVIDADES DE TUTORIA POR ETAPAS, CICLOS Y NIVELES.

Criterios para la selección de actividades

Se seleccionan bloques de contenidos en relación a los objetivos específicos planteados. Así respecto al:

1er Objetivo: Integración y Participación:

- A Acogida e integración de los alumnos.
 - Actividades de acogida.
 - Conocimiento del centro escolar.
- B Organización y funcionamiento del grupo:
 - Recogida de información sobre los alumnos.



2º Objetivo: Proceso de Enseñanza-Aprendizaje:

C Adquisición y desarrollo de hábitos de trabajo.

- Hábitos básicos.
- Técnicas de estudio y trabajo.
- Destrezas instrumentales.

D-Proceso de evaluación.

3er Objetivo: Desarrollo integral del alumno:

E- Desarrollo personal y adaptación escolar.

- Enseñar a ser persona: Autoconocimiento, autoestima, autonomía...
- Enseñar a convivir y comportarse: Habilidades Sociales, trabajo cooperativo, resolución de conflictos, educación en valores...
- Enseñar a decidir: Solución de problemas...

4º Objetivo: Interacción de los distintos implicados en el proceso educativo.

F- Participación de las familias.

- Reuniones periódicas.
- Entrevistas individuales.
- Colaboración con las actividades extraescolares.
- Otras

G- Organización y funcionamientos de los profesores.

- Coordinación de nivel y ciclo.
- Coordinación del profesorado de Infantil 5 años y 1º de Primaria.

ACTIVIDADES DE TUTORIA POR ETAPAS, CICLOS Y NIVELES



Contenidos	Etapas / Ciclos	Actividades
A Acogida e integración de los alumnos	Infantil	Periodo de adaptación 3 años: - Jornada de puertas abiertas en los meses de abril y mayo con visita de familias al centro. - Reuniones grupales: Septiembre con el profesor/a del grupo. - Entrevista individual de recogida de datos y entrega de informaciones, durante el mes de septiembre. - Talleres organizados para realizar con padres y alumnos durante el periodo de adaptación: La bolsa del cole, mi percha, el mantel de plástico o desayuno, mi nombre, mis amigos del cole, etc. - Talleres sobre conocimientos de los compañeros y del centro: Mis amigos del cole, mi clase en el cole, etc. - Incorporación progresiva de los alumnos durante la primera semana, organizados en un calendario para el periodo de adaptación. - Las familias permanecen en el aula acompañando a los niños los primeros días. - Visitas de las guarderías más cercanas en el último trimestre del curso anterior a la incorporación de los alumnos. Resto grupos: - Actividad de presentación de nuestra "Nueva aula", recordar dónde están las dependencias del colegio, dónde está el baño, qué hay en el aula, etc. - Realización de sociogramas y dinámicas de grupos. ¿Quiénes

A Acogida e integración de los alumnos		quién?: recordamos los nombres, presentamos a los niños nuevos... - Mural y dibujos sobre mis amigos del cole. - Reuniones grupales con las familias en septiembre con el tutor/a del grupo y especialistas. - Elaborar el mural de las normas del aula.
	1º	- Excursión por el centro para conocer los distintos espacios. - Actividades de dinámica de grupo para conocerse entre ellos. (nombre y cualidad, dibujar la cara y mezclar para adivinar quién es...) - Trabajo con el grupo de las normas de clase, organización, etc. - Presentar a los profesores de las distintas asignaturas. - Enseñarles el material y espacios del aula. - Si es un alumno nuevo asignarle un compañero tutor. - En 1º hacer una reunión informativa con los padres en junio y posteriormente otra en septiembre con los tutores.
	2º	- Excursión por el centro para conocer los distintos espacios. - Actividades de dinámica de grupo para conocerse entre ellos. (nombre y cualidad, dibujar la cara y mezclar para adivinar quién es...) - Trabajo con el grupo de las normas de clase, organización, etc. - Presentar a los profesores de las distintas asignaturas. - Enseñarles el material y espacios del aula. - Si es un alumno nuevo asignarle un compañero tutor. - En 1º hacer una reunión informativa con los padres en junio y posteriormente otra en septiembre con los tutores.



	3º	Actividades de acogida - Presentación del nuevo alumno/a y de sus compañeros de aula. - Visualizar en un mapa la procedencia del nuevo compañero/a. - Hablar de su idioma y costumbres (fiestas, gastronomía, tipo de viviendas, medios de transporte, etc.) Conocimiento del Centro - Nombrar un compañero/a para que le enseñe las distintas dependencias del centro. - Organizar un pequeño grupo para que le arrope en las distintas actividades fuera del aula (comedor, recreos, rutas, etc...) - Presentar a los profesores de las distintas asignaturas. - Enseñar el material común, su localización y las normas del aula, pasillos y resto del centro.
	4º	Actividades de acogida - Presentación del nuevo alumno/a y de sus compañeros de aula. - Visualizar en un mapa la procedencia del nuevo compañero/a. - Hablar de su idioma, dialecto, costumbres, colegio, (fiestas, gastronomía, tipo de viviendas, medios de transporte, etc.) Conocimiento del Centro - Nombrar un compañero/a para que le enseñe las distintas dependencias del centro. - Organizar un pequeño grupo para que le arrope en las distintas

rutas, etc...)

A Acogida e integra- ción de los	5º	Actividades de acogida. Presentación - Cada alumno escribe una carta al niño recién llegado dándole la bienvenida. - Los alumnos preguntan al recién llegado sobre aspectos culturales de su lugar de origen relacionado con la comida, deportes, climatología, etc. - Si el alumno viene de otro colegio, las preguntas podrán ser referidas a su anterior centro y compañeros. - Realización de juegos de conocimiento: El bingo (en clase), el pistolero (en el gimnasio),... Conocimiento del Centro - Elegir a un alumno de la clase (delegado, líder, alumno que mejor conozca al alumno nuevo o aquel con mejor empatía) que acompañará al nuevo a visitar las distintas dependencias del centro. También puede acompañarle todo el grupo de clase o parte de él, según el caso.
---	----	--



alumnos

6º

Actividades de acogida. Presentación

- Cada alumno escribe una carta al niño recién llegado dándole la bienvenida.
- Los alumnos preguntan al recién llegado sobre aspectos culturales de su lugar de origen relacionado con la comida, deportes, climatología, etc.
- Si el alumno viene de otro colegio, las preguntas podrán ser referidas a su anterior centro y compañeros.
- Realización de juegos de conocimiento: El bingo (en clase), el pistolero (en el gimnasio),...

Conocimiento del Centro

- Elegir a un alumno de la clase (delegado, líder, alumno que mejor conozca al alumno nuevo o aquel con mejor empatía) que acompañará al nuevo a visitar las distintas dependencias del centro. También puede acompañarle todo el grupo de clase o parte de él, según el caso.

**B
Organiza-
ción y
funciona-
miento del
grupo**

Infantil

Recogida de datos en la primera entrevista con los padres de 3 años -

- Ficha individual entregada a los padres.
- Hoja de recogida de datos médicos.
- Autorizaciones: Para fotos, salidas al entorno, centro de salud, recogida de los niños.
- Recogida de inscripciones para aquellos alumnos que vayan a asistir: al comedor, a primeros y a tardes del cole.

Normas

- Diálogo y puesta en común sobre las normas del centro. Tabla de cumplimiento.
- Elaboración de carteles con las normas que hemos trabajado y mediante dibujos ellos puedan identificar.
- Informar a las familias: de las normas de aula y del plan de convivencia en la reunión y las entrevistas de principio de curso.

Organización del grupo

- Asamblea diaria.

**B
Organiza-
ción y
funciona-
miento del
grupo**

- Creación de grupos de trabajo
- Distintos tipos de agrupamiento según las actividades a realizar.
- Agrupamientos heterogéneos. Primero libremente y después variable, cambiando los agrupamientos, las mesas...

- Ver los registros/fichas de cada alumno.
- Solicitar información a las maestras del curso anterior.
- Valoración inicial a través del diálogo, expresión oral, vocabulario y entos previos.
- Entrevistas con los padres a nivel individual.
- Elaborar las normas de clase.
- Distribución de materiales y explicación de los diferentes espacios del aula.
- Establecimiento de rutinas dentro del aula.
- En los casos de llegadas de nuevos alumnos se les darán fichas de curso independientemente del momento en el que se incorporen.



	2º	- Ver los registros/fichas de cada alumno. - Solicitar información a las maestras del curso anterior. - Valoración inicial a través del diálogo, expresión oral, vocabulario y conocimientos previos. - Entrevistas con los padres a nivel individual. - Elaborar las normas de clase. - Distribución de materiales y explicación de los diferentes espacios del aula. - Establecimiento de rutinas dentro del aula. - En los casos de llegadas de nuevos alumnos se les darán fichas de inicio de curso independientemente del momento en el que se incorporen.
	3º	Recogida de información sobre los alumnos - A través del tutor anterior (si continúa en el centro). - Revisando su expediente académico. - A través de la primera entrevista con sus padres. Organización y funcionamiento en el aula - Los agrupamientos se realizan teniendo en cuenta lo que se crea más conveniente para el desarrollo y ayuda de cada uno de los alumnos. - Se tiene en cuenta las capacidades de cada uno/a y las ayudas que sus propios compañeros/as le pueden prestar, así como que haya un equilibrio entre niños/as. - A lo largo del curso se nombran unos responsables con distintas funciones que van variando a lo largo del mismo. - Se establecen unas normas de convivencia (para todo el curso) consensuadas con los alumnos/as que deben cumplir a lo largo del mismo.
	4º	Recogida de información sobre los alumnos - A través del tutor anterior (si continúa en el centro). - Revisión de su expediente académico. - A través de la primera entrevista con sus padres. - Datos personales de la agenda escolar. Alergias, contactos, autorizaciones autorizadas u otras informaciones. Organización y funcionamiento en el aula - Los agrupamientos se realizan teniendo en cuenta lo que se crea más convenientes para el desarrollo y ayuda de cada alumno

B Organiza- ción y fun ciona- miento del grupo		- Se tienen en cuenta las capacidades de cada uno/a y las ayudas que sus propios compañeros/as le pueden prestar, así como que haya un equilibrio entre niños/as. - A lo largo del curso se nombran unos responsables con distintas funciones que van variando a lo largo del mismo. - Se establecen unas normas de convivencia (para todo el curso) consensuadas con los alumnos/as que deben cumplir a lo largo del mismo.
---	--	--



	5º	Recogida de datos - Los alumnos rellenarán una ficha con sus datos personales. - - Tener ACTUALIZADOS los datos de los alumnos tanto en su agenda como en la nuestra. Normas de aula - Tutorías semanales, con temas de su interés y propuestos por nosotros. - Leer el Plan de Convivencia. - Realizar unas reglas de comportamiento. Estas se irán escribiendo en la pizarra y finalmente se plasmarán en un mural que deberá estar visible en la clase y que incluirán premios y sanciones. Además se escribirán en un list- Asignar responsabilidades a los alumnos (regar plantas, borrar laad o puntos rojos o verdes pizarra,...). Agrupamiento de alumnos - Se agrupará a los alumnos según diversos factores (y en algunas clases condicionado por el espacio): - Según la metodología (técnica de enseñanza) que quiera tratar el maestro (resolución de problemas, mando directo,...). - Según la relación entre alumnos. - Trabajar por modelado (alumno más capaz con alumno menos capaz). - Según la actividad.
	6º	Recogida de datos - Los alumnos rellenarán una ficha con sus datos personales. - - Tener ACTUALIZADOS los datos de los alumnos tanto en su agenda como en la nuestra. - Pasado un mes aproximadamente del comienzo de curso realizar un sociograma. Normas de aula - Tutorías semanales, con temas de su interés y propuestos por nosotros. - Leer el Plan de Convivencia. - Realizar unas reglas de comportamiento. Estas se irán escribiendo en la pizarra y finalmente se plasmarán en un mural que deberá estar visible en la clase y que incluirán premios y sanciones. Además se escribirán en un listado puntos rojos o verdes dependiendo del cumplimiento o no de las normas. - Asignar responsabilidades a los alumnos (regar plantas, borrar la pizarra,...). Agrupamiento de alumnos - Se agrupará a los alumnos según diversos factores (y en algunas clases condicionado por el espacio):

		- Según la metodología (técnica de enseñanza) que quiera tratar el maestro(resolución de problemas, mando directo,...). - Según la relación entre alumnos. - Trabajar por modelado (alumno más capaz con alumno menos capaz). - Según la actividad.
--	--	--



C Adquisición y desarrollo de hábitos de trabajo

Infantil	Autonomía y orden - Desarrollo de actividades diarias para fomentar hábitos básicos y autonomía: ir sólo al baño, sentarse correctamente, recoger su material, ordenar su percha, ir en orden en la fila, abrocharse y desabrocharse ropa y calzado etc. - Actividades que fomentan las rutinas diarias. - Para la organización del material del aula y su distribución. El orden del aula: las bandejas, los nombres y/o fotos en sus espacios personales, la distribución del material en el aula. - Encargados: del día, de mesa, de actividades. Organización y desarrollo de hábitos de trabajo - Realización de un horario semanal de las actividades a realizar teniendo en cuenta las horas destinadas a los especialistas. - Actividades de trabajo de mesa y desarrollo de destrezas instrumentales a través de distintas técnicas. - Actividades de colaboración de las familias en búsqueda de información y trabajos creativos para elaborar sobre los proyectos o trabajos y traer al colegio.
1º	Hábitos básicos - Uso de la agenda y que la revisen los padres. - Copiar el horario del día y la fecha en la pizarra. - Repasar normas de clase (sentarse bien, escuchar,...). - Organización de espacios, biblioteca, orden. - Asignar responsables que vayan rotando para realizar ciertas tareas (reparto de material, poner la fecha...). - Cuidado y manejo de la carpeta para llevar a casa con sus deberes, agenda y libros de lectura. Técnicas de estudio - Preparación de material necesario para empezar a trabajar. - Organización espacial en el papel para la escritura. - Trabajo en silencio (técnica del semáforo). - Leer en casa todos los días al menos 10 minutos. - Deberes: cada tutor pondrá deberes durante la semana en función del ritmo de su clase y sus necesidades. Destrezas instrumentales - Comprensión verbal: lectura de cuentos e historias con preguntas orales, cuento encadenado, debates, el teléfono estropeado, inventar palabras a ver si las detectan, absurdos verbales (sacar una foto de una cosa y hablar de ella diciendo tonterías a ver si la detectan). - Comprensión escrita: asociar palabras a imágenes, secuenciación de hechos a partir de imágenes, asociación de palabras con otras relacionadas o discriminar palabras sobre otras, copias de la pizarra con dibujos referentes a esa copia, quitar palabras para completar dichas copias, terminar pequeñas frases o historias, fichas de comprensión de libros de lectura.
2º	Hábitos básicos - Uso de la agenda y que la revisen los padres.



C Adquisición y desarrollo de hábitos de trabajo	2º	- Copiar el horario del día y la fecha en la pizarra. - Repasar normas de clase (sentarse bien, escuchar,...). - Organización de espacios, biblioteca, orden. - Asignar responsables que vayan rotando para realizar ciertas tareas (reparto de material, poner la fecha...). - Cuidado y manejo de la carpeta para llevar a casa con sus deberes, agenda y libros de lectura. Técnicas de estudio - Preparación de material necesario para empezar a trabajar. - Organización espacial en el papel para la escritura. - Trabajo en silencio (técnica del semáforo). - Leer en casa todos los días al menos 10 minutos. - Deberes: cada tutor pondrá deberes durante la semana en función - Comprensión verbal: lectura de cuentos e historias con preguntas orales, cuento encadenado, debates, el teléfono estropeado, inventar palabras a ver si las detectan, absurdos verbales (sacar una foto de una cosa y hablar de ella diciendo tonterías a ver si la detectan). - Comprensión escrita: asociar palabras a imágenes, secuenciación de hechos a partir de imágenes, asociación de palabras con otras relacionadas o discriminar palabras sobre otras, copias de la pizarra con dibujos referentes a esa copia, quitar palabras para completar
	3º	Hábitos básicos - Tener la mesa del aula ordenada para poder desarrollar bien la actividad que toca en ese momento. - Tener organizada su cajonera para no perder el tiempo al cambiar de asignatura. - Tener en su habitación una mesa con su material y siempre orientada para que les entre la luz por la izquierda y si trabajan con luz artificial, que sea un flexo con luz azul. Hacemos subrayado, esquemas y resúmenes, sobre todo en aquellas asignaturas donde los textos son amplios y tienen que tener las ideas claras. - También se les enseñan pequeños trucos para la agilidad mental. Tenemos siempre en cuenta lo básico, que son las destrezas instrumentales y las trabajamos a lo largo de todo el curso, independientemente del tema que estemos trabajando. - En la comprensión oral, subrayamos lo fundamental para que se queden con una idea clara. - En la comprensión escrita. Primero hacemos relatos orales para que puedan tener una idea de cómo pueden desarrollar una historia, un diálogo, etc... - En cuanto a las destrezas de matemáticas, les ayudamos a descubrir pequeños trucos como por ejemplo como aprenderse mejor las tablas, hacer cálculos más rápidos, o como descubrir que operaciones tienen que realizar en un problema, etc... - Y en otras áreas como aprender a memorizar sólo aquello que es imprescindible y saber explicar el resto del contenido con su propio vocabulario.



C Adquisición y desarrollo de hábitos de trabajo	3º	Motivar - A lo largo de su proceso de enseñanza intentamos motivarlos, haciéndoles ver lo importante y bonito que es aprender y valorándoles en cada momento sus éxitos, por pequeños que sean.
	4º	Hábitos básicos - Tener la mesa del aula ordenada para poder desarrollar bien la actividad que toca en ese momento. - Tener organizada su cajonera para no perder el tiempo al cambiar de asignatura. Técnicas de estudio y trabajo - Hacemos subrayado, esquemas y resúmenes, sobre todo en aquellas asignaturas donde los textos son amplios y tienen que tener las ideas claras. - También se les enseñan pequeños trucos para la agilidad mental. Destrezas instrumentales - Tenemos siempre en cuenta lo básico, que son las destrezas instrumentales y las trabajamos a lo largo de todo el curso, independientemente del tema que estemos trabajando.- En la comprensión escrita. Primero hacemos relatos orales para que puedan tener una idea de cómo pueden desarrollar una historia, un diálogo, etc... - En cuanto a las destrezas de matemáticas, les ayudamos a descubrir pequeños trucos como por ejemplo como aprenderse mejor las tablas, hacer cálculos más rápidos, o como descubrir que operaciones tienen que realizar en un problema, etc... - Y en otras áreas como aprender a memorizar sólo aquello que es imprescindible y saber explicar el resto del contenido con su propio vocabulario. Motivar - A lo largo de su proceso de enseñanza intentamos motivarlos,
	5º	Autonomía y orden - Establecer actividades de trabajo individual. - Desarrollar la capacidad de autonomía registrando en la agenda las anotaciones pertinentes (deberes, exámenes,...). - Creación de rutinas (designando responsabilidades a los alumnos). Organización de trabajo individual y grupal - Técnicas de trabajo grupal: debates, brainstorming (lluvia de ideas) Destrezas instrumentales - Enseñar distintos métodos de estudio, orden en el cuaderno.
		- Realización de una evaluación inicial y final. - Autoevaluación de los alumnos para que vayan ajustando su esfuerzo y sus expectativas. Colaboración familiar para apoyar estos hábitos - Comprobación por parte de las familias de la agenda diariamente. - Reunión trimestral con los padres a fin de que conozcan el desarrollo del grupo y pedir su colaboración para fomentar los hábitos que queremos desarrollar. - Reuniones individuales con los padres.

C Adquisición y desarrollo de hábitos de trabajo		Motivar: dar responsabilidad, usar TIC, participación - Reforzar contenidos de las distintas áreas aprovechando los ordenadores. - Realizar repastos de las lecciones con situaciones lúdicas. - Hacer trabajos diversos que después deberán exponer al resto de la clase.
	6º	Autonomía y orden - Establecer actividades de trabajo individual. - Desarrollar la capacidad de autonomía registrando en la agenda las anotaciones pertinentes (deberes, exámenes,...). - Creación de rutinas (designando responsabilidades a los alumnos). Organización de trabajo individual y grupal - Técnicas de trabajo grupal: debates, brainstorming (lluvia de ideas) Destrezas instrumentales - Enseñar distintos métodos de estudio, orden en el cuaderno. - Realización de una evaluación inicial y final. - Autoevaluación de los alumnos para que vayan ajustando su esfuerzo y sus expectativas. Colaboración familiar para apoyar estos hábitos - Comprobación por parte de las familias de la agenda diariamente. - Reunión trimestral con los padres a fin de que conozcan el desarrollo del grupo y pedir su colaboración para fomentar los hábitos que queremos desarrollar. - Reuniones individuales con los padres. Motivar: dar responsabilidad, usar TIC, participación - Reforzar contenidos de las distintas áreas aprovechando los ordenadores. - Realizar repastos de las lecciones con situaciones lúdicas. - Hacer trabajos diversos que después deberán exponer al resto de clases.
D Proceso de evaluación	Infantil	- Entrevistas con los padres. - Preguntas individuales y análisis de los trabajos realizados para registrar la evolución del alumno al final de cada proyecto o de cada unidad didáctica. - Observación directa en actividades, juegos y trabajos, creando listas de control para realizar el seguimiento de los aspectos puntuales que nos interesa evaluar durante el proceso educativo. - Revisar el registro personal del alumno una vez al trimestre para analizar el progreso del alumno y elaborar el informe de evaluación trimestral. - Evaluación de las salidas y las actividades extraescolares.



	1º	- Formativa - Procesual - Continua - Registro de las capacidades y hábitos de trabajo a través de evaluaciones trimestrales de lectura y escritura. - Realizar una evaluación inicial a través de una prueba escrita previamente preparada por el equipo de ciclo.
	2º	- Formativa - Procesual

D Proceso de evaluación		- Continua - Registro de las capacidades y hábitos de trabajo a través de evaluaciones trimestrales de lectura y escritura. - Realizar una evaluación inicial a través de una prueba escrita previamente preparada por el equipo de ciclo.
		Evaluación continua
	3º	- Independientemente de la Evaluación inicial y final, que están estipuladas por ley, se realiza un pequeño control de cada una de las unidades didácticas, así como se va anotando en el cuaderno del profesor todo aquello que vaya siendo significativo para poder controlar sus progresos o no de lo que se va trabajando. - En algunos casos, cuando el alumno/a no va consiguiendo los objetivos propuestos, se le refuerza desde el aula con una mayor ayuda y se habla con los padres para ver si hay posibilidad de que obtengan alguna ayuda desde casa. - Al cabo de un tiempo prudencial, si se observa que el alumno/a, no es capaz de ir consiguiendo los objetivos generales, ni con ayuda, se le va adaptando su trabajo, para que adquiera por lo menos los mínimos de su nivel.
	4º	Evaluación continua - Además de la Evaluación inicial y final, que están estipuladas por ley, se realiza un pequeño control de cada una de las unidades didácticas, y se va anotando en el cuaderno del profesor todo aquello que sea significativo para poder controlar sus progresos. - En algunos casos, cuando el alumno/a no va consiguiendo los objetivos propuestos, se le refuerza desde el aula con una mayor intensidad y se habla con los padres para ver si hay posibilidad de ofrecer apoyo desde casa. - Al cabo de un tiempo prudencial, si se observa que el alumno/a, no es capaz de ir consiguiendo los objetivos generales, ni con ayuda, se le va adaptando la metodología para facilitarle el trabajo, de manera que adquiera los contenidos mínimos de su nivel.



	5º	(Evaluación inicial: pruebas de nivel, entre vistas, técnicas de observación. Revisión del registro personal del alumno. Fijar criterios de evaluación en la reunión de Equipo). - Realizar pruebas de nivel en diversas áreas (inicial y final), manteniendo informado al tutor sobre las calificaciones. También evaluar la comprensión lectora - Tener en cuenta tanto la actitud, como la realización de los deberes como un aspecto muy importante a la hora de calificar.
	6º	(Evaluación inicial: pruebas de nivel, entre vistas, técnicas de observación. Revisión del registro personal del alumno. Fijar criterios de evaluación en la reunión de Equipo). - Realizar pruebas de nivel en diversas áreas (inicial y final). También evaluar la comprensión lectora - Tener en cuenta tanto la actitud, como la realización de los deberes como un aspecto muy importante a la hora de calificar.
	Infantil	- Realización de actividades y de trabajos donde participa toda la clase, como la decoración del aula y los pasillos, trabajos para los materiales para las fiestas, etc. - Actividades durante la asamblea que fomentan la adquisición de

E Desarrollo personal y adapta- ción escolar		habilidades sociales: aprender a escuchar, respetar el turno, presentarse, pedir permiso, dar las gracias. - Mediante el diálogo llegar a acuerdos para resolución de conflictos y ayudar a expresar sentimientos después de razonar los problemas. - Mediación de los iguales en la resolución de conflictos. - Favorecemos actividades de convivencia entre los alumnos como son las asambleas, rincones, el patio, juegos grupales, las excursiones.
	1º	- Realizar tutorías semanales tanto grupales como individuales. - Dedicar tiempo a trabajar todos estos contenidos de manera preventiva utilizando actividades aportadas por la psicóloga. - Realizar actividades para fomentar el trabajo cooperativo. - Fomentar actividades donde haya que ayudar a otros compañeros: explicar los enunciados con sus palabras, ayudar a mantener la atención en la tarea, revisar la tarea realizada...
	2º	- Realizar tutorías semanales tanto grupales como individuales. - Dedicar tiempo a trabajar todos estos contenidos de manera preventiva utilizando actividades aportadas por la psicóloga - Realizar actividades para fomentar el trabajo cooperativo. - Fomentar actividades donde haya que ayudar a otros compañeros: explicar los enunciados con sus palabras, ayudar a mantener la atención en la tarea, revisar la tarea realizada...



		<i>Enseñar a ser persona: autoconocimiento, autoestima, autonomía, asertividad...</i> <i>Autonomía y orden</i> - Una vez explicado lo que se va a trabajar se intenta que ellos/as solos/as sean capaces de realizar una serie de actividades en silencio (Aunque si no son autónomos, se les ayuda), dentro de un orden y limpieza en su cuaderno. <i>Enseñar a convivir y comportarse: habilidades sociales, educación en valores, trabajo cooperativo, resolución de conflictos</i>
	3º	- Apoyo mutuo. - Interacción profesor-alumno/a. - Igualdad y prevención contra la violencia de género. - Actitudes participativas <i>Organización de trabajo individual y grupal</i> - El trabajo individual se desarrolla en silencio, sólo ocasionalmente si un compañero no ha entendido algo, el que está a su lado puede explicarle como hay que realizar alguna actividad. - Cuando se desarrollan trabajos en grupos a veces los grupos los realiza el profesor. En algunas ocasiones se forman eligiendo ellos los componentes del grupo. <i>Enseñar a decidir: solución a problemas</i>



E Desarrollo personal y adaptación escolar	4º	Enseñar a ser persona: autoconocimiento, autoestima, autonomía, asertividad... Autonomía y orden - Una vez explicado lo que se va a trabajar se intenta que ellos/as solos/as sean capaces de realizar una serie de actividades en silencio (Aunque si no son autónomos, se les ayuda), dentro de un orden y limpieza en su cuaderno. Enseñar a convivir y comportarse: habilidades sociales, educación en valores, trabajo cooperativo, resolución de conflictos - Actitudes participativas. - Convivencia entre alumnos/as. - Resolución de conflictos. - Igualdad y prevención contra la violencia de género. - Apoyo mutuo. - Interacción profesor-alumno/a.
individual y grupal	4º	- El trabajo individual se desarrolla en silencio, sólo ocasionalmente si un compañero no ha entendido algo, el que está a su lado puede explicarle como hay que realizar alguna actividad. - Cuando se desarrollan trabajos en grupos a veces los grupos los realiza el profesor. En algunas ocasiones se forman eligiendo ellos los componentes del grupo Enseñar a decidir: solución a problemas - Enfrentar al alumno a situaciones en las que debe elegir o aportar una solución. - En conflictos de carácter social aportar modelos de resolución de los mismos. Ofrecer ejemplos a través de la figura del mediador de conflictos. - Organizar en el aula un espacio para la resolución de conflictos.
	5º	Actitudes participativas - Animar a los niños a participar en las actividades grupales, pidiéndoles opinión sobre diversos aspectos tratados en el aula. Convivencia entre alumnos - Propiciar debates sobre la convivencia escolar diaria animándoles a dar soluciones a los problemas que se van presentando. Apoyomutuo - Prestar los apuntes a un alumno que no haya asistido a clase el día anterior. - Llevar los deberes a un compañero cuando esté enfermo una - Ayuda de unos alumnos a otros (tutorizándoles y/o evaluándoles). - - Velar por el cumplimiento de las normas de la clase para crear un espacio educativo que se convierta en una escuela de ciudadanía. Interacción tutor-alumno - - Tutorías individuales. - Desarrollar estrategias de motivación en los alumnos (si algún profesor les felicita, obsequiarles con un premio,...) - Hablar personalmente con los niños que presenten algún tipo de problema en el aula. Enseñar a: decidir, a ser persona, a convivir y a comportarse. - Participación en cursos donde desarrollen diferentes aprendizajes



E Desarrollo personal y adaptación escolar		tales como: habilidades sociales, técnicas de estudio, adicción a las nuevas tecnologías y programas sobre prevención de trastornos alimenticios. - Realizar actividades grupales, por ejemplo pósters con dibujos o fotografías relacionados con educación en valores (p.e.: cómo hay que comportarse en clase, en casa, en la calle, etc.). - Ejercicios de autoestima. En grupos de 5 o 6 personas, decir aspectos positivos de otras personas (se pueden escribir en pegatinas que los niños tengan pegados a su espalda).
	6º	Actitudes participativas - Animar a los niños a participar en las actividades grupales, pidiéndoles opinión sobre diversos aspectos tratados en el aula. Convivencia entre alumnos - Propiciar debates sobre la convivencia escolar diaria animándoles a dar soluciones a los problemas que se van presentando. Apoyo mutuo - Prestar los apuntes a un alumno que no haya asistido a clase el día anterior. - Llevar los deberes a un compañero cuando esté enfermo una temporada. - Ayuda de unos alumnos a otros (tutorizándoles y/o evaluándoles). - Velar por el cumplimiento de las normas de la clase para crear un espacio educativo que se convierta en una escuela de ciudadanía. Interacción tutor-alumno - - Tutorías individuales. - Desarrollar estrategias de motivación en los alumnos (si algún profesor les felicita, obsequiarles con un premio,...) - Hablar personalmente con los niños que presenten algún tipo de problema en el aula. Enseñar a: decidir, a ser persona, a convivir y a comportarse. - Participación en cursos donde desarrollen diferentes aprendizajes tales como: habilidades sociales, técnicas de estudio, adicción a las nuevas tecnologías y programas sobre prevención de trastornos alimenticios. - Realizar actividades grupales, por ejemplo pósters con dibujos o fotografías relacionados con educación en valores (p.e.: cómo hay que comportarse en clase, en casa, en la calle, etc.). - Ejercicios de autoestima. En grupos de 5 o 6 personas, decir aspectos positivos de otras personas (se pueden escribir en pegatinas que los niños tengan pegados a su espalda).
F Participación de las familias	Infantil	- Reunión trimestral con los padres. Una al principio de curso en el que se presenta el curso, se explica la programación de este año, el plan de convivencia, el servicio de comedor, etc. - Utilización de la agenda, como vehículo de comunicación de la escuela-familia. - Participación en los proyectos, mediante talleres o participaciones puntuales y organizadas. - Participación en las fiestas (Magosto, Navidad, día de la Paz, Carnaval, fiestas de final de proyectos, fin de curso) - Implicar a la familia en la resolución de conflictos, solicitando su participación en actividades orientadas a lo anterior. - Actividades de colaboración en las Excursiones que se realizan a lo largo del curso, acompañando o ayudando en la preparación.

F Participación de las familias		Colaboración en actividades extraescolares. - Colaboración con el AMPA en la realización de diversas actividades. - Ayuda por parte de los padres con la gestión del dinero de la cooperativa. - Día de puertas abiertas donde los padres puedan observar determinados trabajos realizados por sus hijos. Talleres - Invitar a los padres a participar en alguna actividad en la que ellos puedan hacer su aportación (clases de pintura, conversaciones sobre algún aspecto que los padres dominen, contar un cuento ...). Entre vistas individuales - Rellenar la ficha individual, cada vez que se realice una entrevista individual y que debe ser firmada por los padres.
	6º	Reuniones generales: explicación de la programación anual, Plan de convivencia y servicio de comedor. - Reunión de principio de curso donde se expliquen ciertos aspectos fundamentales: forma de evaluar, hábitos de higiene en educación física, explicación de las salidas complementarias así como del viaje de fin de curso en 6º, uso de la agenda, cooperativa, plan de acción tutorial, y de atención a la diversidad, plan de convivencia, servicio comedor entre otros. - Reuniones periódicas generales. Una por trimestre y las que sean necesarias para temas como el viaje de fin de curso de 6º. Aprovechar la reunión del tercer trimestre para informarles acerca de la educación secundaria obligatoria. - Realización de asambleas o cursos formativos dirigidos a padres (escuela de padres, internet segura, nuevas tecnologías...) Colaboración en actividades extraescolares. - Día de puertas abiertas donde los padres puedan observar el trabajo de sus hijos. Talleres - Invitar a los padres a participar en alguna actividad en la que ellos puedan hacer su aportación (clases de pintura, conversaciones sobre algún aspecto que los padres dominen, contar un cuento ,...). Entrevistas individuales - Rellenar la ficha individual, cada vez que se realice una entrevista individual y que debe ser firmada por los padres.



	Infantil	- Reuniones de principio de curso. Por Niveles, Ciclo - Coordinación del Ciclo: Reuniones periódicas de todo el ciclo. - Coordinación por Niveles: Reuniones del profesorado de forma periódica por niveles donde se ponen en común los contenidos para conseguir los objetivos y se comparten actividades que después se
G Organiza- ción y funciona- miento de los profesores	3º	adaptarán a cada grupo-aula - Actividades comunes para entre todos los cursos: Actividades, proyectos que deberán ser coordinados. - Coordinación interciclos mediante reuniones de Educación Infantil con el 1º ciclo de Primaria (5 años – 1º de Primaria).
	1º	- Coordinación de ciclo: se realizan reuniones quincenales, tal y como establece el calendario específico - Coordinación de nivel: se considera necesario realizar una reunión mensual con todos los compañeros de nivel, . - Se realiza una reunión anual con las maestras de Infantil, para informarnos mutuamente de cómo se trabaja en cada nivel para mantener una coherencia y una coordinación internivelar.
	2º	- Coordinación de ciclo: se realizan reuniones quincenales, tal y como establece el calendario específico - Coordinación de nivel: se considera necesario realizar una reunión mensual con todos los compañeros de nivel. - Se realiza una reunión anual con las maestras de Infantil, para informarnos mutuamente de cómo se trabaja en cada nivel para mantener una coherencia y una coordinación internivelar.
		- Reuniones de principio de curso por niveles y ciclo. - Reunión de los tutores anteriores y los nuevos (2º / 3º y 4º / 5º) al de curso para conocer las características importantes a - Reunión de todos los profesores de 2º y 3º para unificar, en la e lo posible, los criterios y formas de trabajo y que el paso imnos a 3º no prolongue su proceso de adaptación. - Se tendrá, como mínimo, una reunión mensual de ciclo. En caso), se harán las que se considere oportuno. - Se realizarán reuniones de nivel, al menos cada vez que vayamos a r un tema nuevo para planificarlo en el tiempo, ver qué

comprobar cómo vienen los alumnos.

		actividades se trabajarán y qué materiales utilizaremos. - Se llevarán a cabo reuniones para consensuar los objetivos generales mínimos y los materiales necesarios para los alumnos con dificultades (N.E.E. y A.C.). Asimismo, se reunirá el equipo docente para valorar los resultados de los alumnos citados y comprobar si sus adaptaciones se van correspondiendo con su aprendizaje o hace falta modificarlas. - Habrá 3 reuniones con todos los profesores implicados, para realizar la junta de evaluación trimestral.
	4º	(Coordinación de nivel, ciclo, etapa y localidad y organización del profesorado para atender el Plan de Atención a la diversidad). - Reuniones de principio de curso por niveles y ciclo. - Reunión de los profesores de 4º (al inicio de curso) con los tutores de 3º del curso pasado, para:

G Organiza- ción y funciona- miento de los profesores		.Leer el informe de cada alumno que presente alguna característica importante a reseñar. -Discutir los resultados de las evaluaciones iniciales y/o finales de etapa. . Consensuar objetivos generales y mínimos para alumnos con dificultades. -Realización de reuniones de nivel semanales donde establecer las bases de la programación, de la atención a los alumnos, de las evaluaciones iniciales y de todos los aspectos que se consideren básicos para el funcionamiento del nivel. - Dejar dos días al mes para las reuniones de ciclo aunque podrán convocarse cuantas sean oportunas.
	5º	(Coordinación de nivel, ciclo, etapa y localidad y organización del profesorado para atender el Plan de Atención a la diversidad). - Reuniones de principio de curso por niveles y ciclo. - Reunión de los profesores de 5º (al inicio de curso) con los tutores de 4º del curso pasado, para: . comprobar cómo vienen los alumnos. - leer el informe de cada alumno que presente alguna característica importante a reseñar. - discutir los resultados de las evaluaciones iniciales y/o finales de etapa. - consensuar objetivos generales y mínimos para alumnos con dificultades. - Realización de reuniones de nivel semanales donde establecer las bases de la programación, de la atención a los alumnos, de las evaluaciones iniciales y de todos los aspectos que se consideren básicos para el funcionamiento del nivel. - Dejar dos días al mes para las reuniones de ciclo aunque podrán convocarse cuantas sean oportunas.

	6º	(Coordinación de nivel, ciclo, etapa y localidad y organización del profesorado para atender el Plan de Atención a la diversidad). - Reuniones de principio de curso por niveles y ciclo. - Reunión de los profesores de 6º (al inicio de curso) con los tutores de 5º del curso pasado, para: • comprobar cómo vienen los alumnos. • leer el informe de cada alumno que presente alguna característica importante a reseñar. • discutir los resultados de las evaluaciones iniciales y/o finales de etapa. • consensuar objetivos generales y mínimos para alumnos con dificultades. - Realización de reuniones de nivel semanales donde establecer las bases de la programación, de la atención a los alumnos, de las evaluaciones iniciales y de todos los aspectos que se consideren básicos para el funcionamiento del nivel. - Dejar dos días al mes para las reuniones de ciclo aunque podrán convocarse cuantas sean oportunas.
--	----	--

8. EVALUACIÓN DEL PLAN.

Las fases de valoración del Plan serán las siguientes:

Fase Inicial de revisión y actualización del Plan para el curso siguiente y su incorporación a la Programación General Anual y al Proyecto Educativo del Centro.

Fase de desarrollo, en la cual se van aplicando las medidas tomadas respecto al Plan, momento en que se irá realizando la evaluación Procesual.

Fase de revisión de la PGA, en febrero.

Fase Final, en la que se reflejarán los resultados y se propondrán las correspondientes propuestas de mejora si fueran necesarias en la Memoria del Centro.

ANEXO 9.5

PLAN DE ATENCIÓN

A LA

DIVERSIDAD

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Justificación Normativa.
3. Justificación del Plan.
4. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad.
5. Criterios y Procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas.
6. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.
7. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad
8. Organización de los recursos para la atención.
9. Funciones y responsabilidades de los distintos
10. Colaboración con las familias para la atención a la diversidad
11. Seguimiento y evaluación de las medidas del plan de atención a la diversidad.
12. Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad
13. Coordinación con otros organismos para la atención a la diversidad.

1.- INTRODUCCIÓN.

En la actualidad, la realidad escolar existente en nuestro país hace que los centros educativos deban prestar una especial atención a la diversidad que se da entre los alumnos en ellos escolarizados, debido a la heterogeneidad de características y situaciones sociales, personales y escolares de los mismos, con el fin de planificar y poner en marcha aquellas medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan determinados alumnos y, en especial, aquellos que presentan necesidades educativas de carácter especial, ya sean transitorias o permanentes. Todos los maestros somos conscientes de la diversidad de los alumnos respecto a sus condicionantes personales y contextuales, y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas, a la hora tanto del desarrollo de capacidades, como en la



Además, la diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también es poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que se presenten, durante el tiempo que sea necesario para el progreso escolar de todo el alumnado.

Es por esto que, la escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano. Por eso el término “diversidad” ha adquirido un importante relieve en las actuaciones docentes. El objetivo de la educación es ofrecer al alumno una cultura común a la que debe tener acceso cualquier ciudadano. En esta clara intención educativa se condensan las aspiraciones de igualdad de oportunidades que deben caracterizar la educación, por lo que el reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno la ayuda pedagógica que él necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado.

En este sentido, en el artículo nueve de la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Ed. Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, se establece la elaboración de un Plan



de Atención a la Diversidad en todos los centros escolares, de modo que en este documento se recogerá el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

Así mismo, en la ORDEN EDU/ 519/2014, de 17 de junio, derogada por el Decreto 26/2016 de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación, y desarrollo de la educación primaria en Castilla y León, se

establece el concepto de lo que se entiende por atención a la diversidad y cuáles son los principios generales de actuación que deben tenerse en cuenta a la hora de proporcionar dicha atención a la diversidad, así como las directrices en cuanto a la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad (Capítulo III, Sección 2ª – Atención a la Diversidad).

Por todo ello, y fruto de las reflexiones anteriores, a continuación presentamos como Centro un Plan de Atención a la Diversidad que pretende ser sobre todo: lo más integrador posible, intentando que abarque a todos los alumnos con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. No se pretende agrupar a los alumnos como grupos diferentes según sus necesidades educativas, sino que se les considera como un conjunto global y continuo que comprende desde los alumnos con necesidades educativas especiales más severas y permanentes, y que necesitan una atención muy específica, hasta los alumnos que tienen algún tipo de dificultad temporal en los aprendizajes escolares y necesitan durante cierto periodo de tiempo que se les proporcionen recursos y ayudas más personalizados. Y lo más integral posible, porque se pretende que la respuesta educativa sea responsabilidad de todos los profesores y demás profesionales del centro.

2.-JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Según recoge la ORDEN EDU/ 519/2014, de 17 de junio, derogada por el Decreto 26/2016 de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación, y desarrollo de la educación primaria en Castilla y León:

- Se entiende por Atención a la Diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.

- El Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la

diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

- Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el claustro, el asesoramiento del orientador que atiende al centro y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.

- Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del centro y se concretará de manera anual en la programación general anual.

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.

- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.

- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.

- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.

- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.

- Accesibilidad universal y diseño para todos.

Así mismo, otra normativa a tener en cuenta en relación a la elaboración del presente Plan de Atención a la Diversidad sería la siguiente:

► **PLAN MARCO DE ATENCIÓN A LA**

DIVERSIDAD, aprobado mediante Acuerdo de 18 de Diciembre de 2003, y los Planes Específicos de Atención a la Diversidad:

- PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORIAS (Resolución de 10-02-2005).
- PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL (Resolución de 7-04-2005).
- PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR (Resolución de 28-09- 2005).
- PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Resolución de 20-02-2006).
- PLAN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Resolución de 28-03-2007).

► **ACUERDO 29/2017**, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el **II Plan de Atención a la Diversidad** en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (BOCyL de 19 de junio de 2017).

► **INSTRUCCIÓN de 31 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa para la aplicación en el curso 2017-2018 de medidas relativas al **II Plan de Atención a la Diversidad**. (No publicada en BOCyL). → Se toma como referencia esta normativa, dadas las líneas que se trazan en materia de Atención a la Diversidad.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.

3.1.- Características del contexto del centro.

El centro se encuentra situado en una zona urbana, casi periférica, ubicada en el sureste de la ciudad.

Los domicilios de los alumnos, respecto al Colegio, se encuentran próximos en la gran mayoría de los casos. No es, por tanto necesario la utilización de ningún tipo de transporte salvo el de algunos alumnos de Educación Especial.

El barrio, en general, está constituido por población de todas las edades y en el que se producen pocos movimientos de población

Los recursos con los que cuenta la zona son los siguientes:

Servicios: Próximos al Centro se encuentran los dos hospitales de la ciudad. Frente al Colegio se encuentra el Nuevo Pabellón de Deportes de la Diputación y las nuevas instalaciones del Conservatorio de Música.

Educativos: Muy cerca de nuestro Centro hay otros de educación primaria: La Candelaria, Fundación Trilema, La Hispanidad y José Galera. Y relativamente cercanos se encuentran también los tres Institutos céntricos de la ciudad y el C.E.I.

Zonas verdes: parque de León Felipe y espacios abiertos frente al Centro que se encuentran en el amplio recinto de la Diputación.

3.2.- Características específicas del centro.

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Miguel de Cervantes" escolariza niños de tres a doce años. El centro dispone de 4 unidades jurídicas de Educación Infantil, y durante este curso están funcionando 3 aulas de Educación Especial y 1 aula de Educación Ordinaria. En Educación Primaria, están funcionando tres unidades, dos de ellas son mixtas y además tenemos dos aulas de Educación Especial que escolarizan alumnos en el 1º ciclo de EBO.

El centro además de las unidades repartidas en dos edificios, uno de ellos dedicado a Educación Infantil y el otro a Primaria, cuenta con otras dependencias: sala de profesores, despachos de dirección y jefatura de estudios, secretaría, aula de usos múltiples, aula de informática, biblioteca, tutorías, aulas para especialistas,



sala de comedor etc. También cuenta con rampas instaladas para eliminar parte de las barreras arquitectónicas.

En cuanto a espacios exteriores, cuenta con dos patios parcialmente cubiertos, uno de ellos con pista polideportiva. Sería deseable que las zonas cubiertas fuesen más amplias.

2. El Centro tiene una plantilla de 17 profesores y profesoras, tres de ellos compartidos con otros centros. La mayoría son definitivos en el centro y el resto provisionales, todos ellos con amplia experiencia laboral.

La plantilla de personal no docente se compone de dos fisioterapeutas (sólo una de ellas dedica la mayor parte de su horario a nuestro centro), y cinco ayudantes técnico educativo, con una gran implicación en la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

El Centro cuenta con una cuidadora que atiende a los alumnos en el horario de comedor escolar y una monitora que los atienden durante el “Programa Madrugadores”

La ratio media por unidad es de 10 alumnos en Educación Primaria y un número inferior en Educación Infantil. En el aula de Educación Especial suele haber un número reducido de alumnos.

La distribución del tiempo es de jornada continuada: dos primeros periodos de una hora, dos periodos de tres cuartos de hora antes y después del recreo y otro periodo de una hora al final de la mañana.

Las horas de no docencia directa por parte del profesorado se dedican a sustituciones, coordinaciones y a distintas tareas de apoyo y refuerzo.

Los profesores están organizados por los llamados equipos de ciclo, y al frente de cada uno hay un coordinador. Cada grupo educativo tiene un tutor.

Para actividades puntuales, como revisión documentos del centro, grupos para formación interna, etc., se organizan grupos de trabajo.

La adscripción del profesorado a los distintos puestos de trabajo del Centro se hace de acuerdo con las habilitaciones de cada profesor/a, aprobada por la Administración o concurso general de traslados por especialidades. La norma a tener

en cuenta para la adjudicación de niveles es la preferencia de elección por la antigüedad en el Centro, aunque el equipo directivo elige en primer lugar.

La formación del profesorado es por iniciativa personal principalmente, aunque existe la posibilidad de que haya proyectos de formación en el Centro, grupos de trabajo, etc.

La adscripción de los alumnos se lleva a cabo por la edad y promocionan o no, según la decisión que toma el tutor, una vez oído el criterio del resto de profesores implicados. En general, los alumnos promocionan de nivel, a excepción de aquellos que, debido a sus características, se estima conveniente que permanezcan un año más en el nivel, teniendo en cuenta que de acuerdo con la nueva ley de Educación LOMLOE, sólo se puede repetir en los cursos pares, una única vez en toda la etapa educativa y siempre de forma excepcional

La adaptación de los alumnos al Centro no presenta en general problema alguno, no obstante se facilita la misma, en el caso de los alumnos de Infantil de tres años con un pequeño periodo de adaptación



de dos o tres semanas, sólo si se considera necesario.

Durante el resto del tiempo de escolaridad no existen problemas relevantes en cuanto al desarrollo, socialización...

3.3.- Características del alumnado del centro.

Las características de los alumnos que se escolarizan en el CEIP “Miguel de Cervantes” son muy heterogéneas. La diversidad existente entre los mismos, alude a variables de distinta naturaleza: nivel evolutivo, tipo de discapacidad que presentan, nivel socio-económico y cultural de las familias, nivel escolar, etc.

La mayoría de nuestros alumnos pertenecen a la zona de influencia del centro que actualmente sí puede atender la demanda de plazas escolares.

Un estudio de los datos familiares con los que contamos nos permite conocer la realidad socio-económica en la que nos desenvolvemos y nos hace pensar que una buena parte de alumnos que acceden a este centro pertenecen a familias de renta baja. Predomina el nivel de estudios primarios entre los padres de nuestros alumnos,

Siendo escaso el porcentaje de titulados medios y superiores. Son, en general, trabajadores por cuenta ajena, con un índice de paro que se aproxima a la media nacional. Un considerable número de madres son amas de casa. También hay alumnos tutelados por la Junta de Castilla y León, por la proximidad a nuestro de la residencia

El centro recibe también alumnado tutelado por la Junta de Castilla y León de la residencia próxima al colegio.

3.4.- Características del alumnado de las aulas de Educación Especial del centro.

Infantil escolarizan alumnos de 3 a 6 años con dificultades asociadas a retrasos graves, trastornos generalizados del desarrollo y plurideficiencias.

En el caso del retraso, se produce una adquisición más lenta de las diferentes fases del desarrollo (algunas de las cuales pueden no llegar a completarse).

En el trastorno, el desarrollo se separa cualitativamente de las fases habituales, por lo que pueden presentar patrones disarmónicos en relación con las pautas evolutivas normales. Pueden aparecer también alteraciones asociadas a déficits sensoriales o motores.

Podemos definir, en términos generales, tres tipologías de alumnos que se escolarizan en el aula:

● El grupo de alumnos con ***retraso severo del desarrollo y plurideficiencia*** es muy heterogéneo aunque podemos definir algunas características comunes:

- ✦ Precario estado de salud y un limitado nivel de conciencia.
- ✦ Presentan, así mismo, nula o escasa intencionalidad comunicativa y ausencia de habla.

✦

- ✦ Graves dificultades motrices, nula o muy baja autonomía desde alumnos que tienen ausencia de control corporal (limitaciones para el control cefálico, sedestación o bipedestación) hasta aquellos que adquieren muy tardíamente los patrones básicos del desarrollo motor (bipedestación y marcha).

- ✦ Limitado desarrollo emocional.

- ✦ La mayoría presenta una alteración neurológica identificada que explica su retraso mental y que condiciona el hecho de que uno de los ámbitos de atención prioritaria sea el de la salud física.

○ El grupo de alumnado con ***retraso grave del desarrollo*** presenta una problemática de mayor o menor grado relacionada con alteraciones importantes de las funciones mentales básicas como son la atención, percepción, memoria, capacidad de planificación y ejecución. Algunas de las características comunes de estos alumnos son:

- ✦ Dificultades el conocimiento y adaptación al medio y
- ✦ Lentitud en el desarrollo y un bajo nivel de competencia generalizada.
- ✦ Son alumnos que aprenden con gran lentitud y olvidan fácilmente lo aprendido.
- ✦ No llegan a adquirir habilidades complejas, tienen problemas para planificar actividades y acciones, así como dificultades de generalización o de aplicación de lo aprendido.
- ✦ Llegan a adquirir un escaso nivel de lenguaje oral aunque posean “intencionalidad comunicativa” en situaciones básicas de la vida cotidiana.

○ Los alumnos con ***trastornos generalizados del desarrollo*** se caracterizan por: presentar una perturbación grave y generalizada en diferentes áreas del desarrollo (DSM-IV):

- ✦ Habilidades para la interacción social.
- ✦ Habilidades para la comunicación.
- ✦ Presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados.

Los profesionales que atienden el aula son:



✦ Una maestra especialista de P.T. a tiempo total en cada aula.

- ✦ Un Auxiliar Técnico Educativo en cada aula.
- ✦ Una maestra especialista de A.L compartida con el resto del colegio.
- ✦ Una fisioterapeuta

Los alumnos que se escolarizan en el aula pueden estar:

- A tiempo total, compartiendo el recreo con el resto de los alumnos de infantil.
 - En escolarización combinada: comparten tiempos en el aula de educación especial y el aula ordinaria que se considera su grupo de referencia.

La heterogeneidad de las características del alumnado, obliga a hacer un esfuerzo organizativo y de planificación. Por lo que parece adecuado hacer una programación atendiendo a tres niveles curriculares (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y una organización basada en rutinas.

Los aspectos que se recogen en esta programación son:

1-Adecuación para el aula de los objetivos generales de la etapa de Infantil. 2-Características de los alumnos escolarizados y necesidades educativas especiales de cada grupo.

3-Definición de los distintos niveles de programación.

4-Programación general por áreas en cada uno de los niveles con especificación de objetivos generales del área y definición de contenidos en cada nivel.

5-Orientaciones para el establecimiento de rutinas en cada uno de los niveles.

Cada alumno tendrá como referencia un nivel curricular que será preciso adecuar a sus características. La actividad diaria de cada alumno atenderá al desarrollo de las rutinas establecidas.



3.5.- Características del alumnado de las aulas EBO del centro

Una de las aulas comenzó como aula experimental de autismo (curso 2011/2012) y se sigue considerando como preferente para este tipo de trastorno. Se encuentran escolarizados actualmente un total de 4 alumnos, de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años. Todos estos alumnos tienen un diagnóstico de trastorno generalizado del desarrollo, por trastorno autista, y así está recogido en la Aplicación ATDI.

Una segunda aula se puso en marcha como Apoyo CLAS y en ella se recogen alumnos con diferentes tipologías. Cada aula cuenta con una maestra especialista de pedagogía terapéutica al frente. Además intervienen en las aulas los siguientes profesionales:

- ✦ Un Auxiliar Técnico Educativo.
- ✦ Una maestra especialista de A.L compartido con el resto del colegio.
- ✦ Una fisioterapeuta compartida con otro centro.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

• Respecto a los Alumnos:

- Lograr el éxito educativo de todos los alumnos del centro escolar.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

- Establecer los criterios y procedimientos para detectar, identificar y atender tempranamente las necesidades que surjan entre el alumnado.

- Establecer los criterios y procedimientos para la intervención en los casos de necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, con el objetivo de proporcionarle una respuesta educativa adecuada y de calidad.

- -

- Proponer medidas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las características y necesidades de cada alumno, para que logren una educación integral.

- Contemplar medidas generales y especializadas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.

- Posibilitar la integración social y educativa de todos los alumnos, favoreciendo el aprendizaje y puesta en práctica de actitudes de aceptación y respeto entre todos y hacia todos.

● **Respecto a los Profesores:**

- Establecer cauces de colaboración y promover el trabajo en equipo y coordinado del profesorado y de todos los profesionales implicados en la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, para lograr la correcta aplicación de las medidas establecidas para cada alumno.

- Fomentar la puesta en marcha y desarrollo de programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad.

- Organizar y gestionar los recursos personales y los medios materiales y espaciales, para una adecuada



atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Estructurar las medidas de apoyo ordinario y específico que se pueden necesitar para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

● **Respecto a la Comunidad Educativa:**

- Crear un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Organizar los procedimientos para garantizar la colaboración con las familias, así como el traspaso de información precisa y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se adopten para la atención educativa de su hijo.
- Informar sobre las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales implicados en llevar a la práctica las medidas diseñadas.
- Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otros recursos relacionados con la atención a la diversidad.

5.-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

5.1.- Criterios para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Todos los alumnos pueden necesitar en un momento determinado y por motivos diversos, de ayuda específica para alcanzar los objetivos planteados en las programaciones didácticas.

Por esta razón, se hace importante y necesario concretar cuáles van a ser los criterios concretos a tener en cuenta a la hora de valorar si los alumnos del centro requieren una atención específica debido a sus necesidades.

Los criterios a tener en cuenta, en este sentido, para tomar dicha decisión serán los siguientes:

- ◆ El alumno *no es capaz, sin ayuda, de conseguir los objetivos educativos planteados en la programación didáctica del área.*
- ◆ El tutor observa que el alumno *tiene serias dificultades para seguir el ritmo del aula con normalidad*, cualquiera que sea la causa.
- ◆ El alumno presenta *constantes interrupciones* en la marcha cotidiana del aula y/o del centro.

◆ El alumno presenta algún tipo de *dificultad a nivel de lenguaje*, ya sea oral o escrito, de carácter expresivo o comprensivo.

◆ El tutor percibe que *el alumno presenta dificultades en alguna o varias de las áreas* que aparecen a continuación: capacidad física, capacidad intelectual, capacidad auditiva, capacidad visual, retraso madurativo, atención y/o concentración, memoria, lenguaje oral, comprensión lectora, expresión escrita, procesos de razonamiento y comprensión (organización de ideas, resolución de problemas, razonamiento, cálculo,...), ritmo de aprendizaje, motivación e interés, autoestima y auto-concepto, hábitos y técnicas de estudio, capacidad de relación e integración, etc.

◆ El tutor percibe que *el alumno presenta dificultades relativas a* trastornos del espectro autista, trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos, trastornos graves de la personalidad, de la conducta, o por déficit de atención e hiperactividad,

◆ El alumno tiene una *integración tardía al sistema educativo español*, por lo que presenta necesidades de compensación educativa, bien sea por desfase

◆ curricular de dos o más cursos de diferencia, o bien por desconocimiento de la lengua castellana.

◆ El alumno presenta unas *especiales condiciones geográficas, sociales o culturales*, debido a que procede de minorías, de un ambiente desfavorecido, presenta riesgo de exclusión social o marginalidad, pertenece a colectivos de temporeros o feriantes, o presenta unas especiales circunstancias de aislamiento geográfico. Esta tipología de alumnado puede además presentar necesidades de compensación educativa por tener desfase curricular.



◆ El alumno presenta unas *especiales condiciones personales* por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento, ...) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

◆ El alumno presenta una *situación de desventaja socioeducativa o dificultades de adaptación e inserción en el entorno escolar y manifiesta problemas de convivencia* que estén dificultando la consecución de los objetivos escolares del nivel y/o etapa.

◆ El alumno presenta una *capacidad intelectual elevada*, ya sea precocidad intelectual, talento simple, múltiple o complejo, o superdotación intelectual.

5.2.- Procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Una vez que se detecta alguno de los criterios enumerados en el apartado anterior, el procedimiento a seguir conlleva los siguientes pasos:

1º) El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de

enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de atención educativa de carácter ordinario que se consideren necesarias.

2º) Si las medidas adoptadas no dieran resultado después de un tiempo,



el tutor solicitará a través del Equipo Directivo del centro y, utilizando el documento de derivación la intervención del Equipo de Orientación Educativa.

3º) Realizada la solicitud, el centro docente a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación procedan a realizar el proceso de evaluación psicopedagógica del alumno, mediante el cual se detectarán las necesidades de éste.

4º) Posteriormente, el/la orientador/a que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

5º) Una vez elaborado dicho informe, los padres o tutores legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y éstos deberán manifestar su conformidad o no con esta última. El tutor del alumno, también recibirá la información correspondiente que deba conocer en relación al resultado de la valoración psicopedagógica y sobre la propuesta educativa derivada de la misma.

6º) El Equipo de Orientación organizará la respuesta educativa en función de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica. Para ello se adoptarán las medidas que se consideren necesarias en materia de recursos personales, materiales, horarios, medidas organizativas, etc.



7º) Se establecerán las oportunas coordinaciones entre el tutor del alumno, el EOEP, y los profesores especialistas con relación a la planificación, desarrollo y seguimiento de la respuesta educativa dada al alumno.

8º) El informe psicopedagógico será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, perceptivamente, al final de cada etapa educativa.

6.-MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación infantil y primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro escolar debe establecer diferentes medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad, que podrán ser utilizadas en cualquier momento en el que se estime oportuno, para asegurar el progreso escolar de los alumnos.

Estas medidas tendrán por objetivo ayudar a los alumnos a superar las necesidades educativas de menor gravedad que presenten. Por tanto, las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado, para finalizar con éxito su proceso de enseñanza-aprendizaje. Las medidas que se pueden adoptar, en este sentido, son las que se enumeran a continuación:

► La Acción Tutorial. En algunos casos, puede ser necesario incrementar la atención tutorial para ayudar a los alumnos a superar



determinadas necesidades educativas surgidas, sobre todo si tienen un carácter más transitorio.

► La Actuaciones Preventivas y de Detección de Dificultades de Aprendizaje dirigidas a todo el alumnado. A lo largo del curso, y en diferentes momentos de cada uno de los trimestres, los tutores, los profesores y/o el EOEP que atiende al centro, desarrollan diferentes programas para la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, recogiendo y analizando información de diferentes fuentes (escolares, familiares, sociales, sanitarias, etc.), con el fin de identificar lo antes posible las dificultades que cada alumno/a pudiera presentar en ese momento, y darle la respuesta más rápida y adecuada a las características y posibilidades de cada uno de ellos. En estas actuaciones, tiene un papel fundamental la colaboración de las familias de los alumnos.

► La Adopción de Estrategias de Enseñanza variadas, relacionadas con: la distribución del alumnado en el aula, el trabajo cooperativo, el trabajo en pequeños grupos, los seguimientos constantes, y la colaboración familiar. Estas estrategias pueden adoptarse a lo largo de todo el curso, y principalmente será el tutor y el resto de profesorado los responsables de adoptarlas, así como de planificar, implementar y evaluar la puesta en marcha de alguna o varias de ellas.

► Los Grupos de Refuerzo o Apoyo en las áreas instrumentales, en las áreas o materias de carácter instrumental. La adopción de esta medida conllevará el siguiente procedimiento: evaluar la capacidad del alumnado, distribuir al alumnado en los grupos, organizar el plan de



trabajo, y establecer los tiempos y recursos humanos y materiales necesarios. Dicha medida se puede adoptar en cualquier momento del curso que se estime oportuno para el proceso educativo de un alumno y requerirá la implicación tanto del tutor, como del equipo directivo y del equipo de orientación, quienes deberán realizar funciones de planificación, organización y evaluación.

► Los Agrupamientos Flexibles de carácter colectivo. La puesta en marcha de estos agrupamientos conlleva una actuación similar a la descrita para los grupos de refuerzo y apoyo.

► Los Adaptaciones Curriculares No Significativas, que afecten a aspectos como: la metodología, la organización, la adecuación de las actividades, la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales. Tras una evaluación de las necesidades del alumno, al decidir adoptar esta medida se requiere una planificación y organización muy concienzuda de todos los aspectos enumerados, por lo que se hace necesario un trabajo conjunto y colaborativo por parte del equipo directivo, el tutor y el equipo de orientación, quienes a lo largo del curso deberán ir realizando un seguimiento de los resultados de la medida en relación con el proceso de aprendizaje del alumno.

► Las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera, para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en



cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de educación física.

► Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.

► Las Actuaciones de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Cada tutor se responsabilizará del control respecto a la asistencia de los alumnos a clase, justificando debidamente las ausencias de los mismos en caso de producirse, o no otorgando valor a los documentos justificativos presentados por las familias en caso

de existir sospecha de ser falsa la justificación dada por los padres ante la ausencia de un determinado alumno. Por otro lado, tanto el Equipo Directivo, como la PT de Servicios a la Comunidad del EOE que atiende al centro, tendrán un papel fundamental respecto a la prevención y control del absentismo escolar, tanto comunicando las ausencias reiteradas del alumnado a la inspección educativa como a la Comisión de Absentismo, en las diversas sesiones que se celebran a lo largo del curso.

7.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En los casos en los que el alumnado presenta unas necesidades educativas más severas y permanentes, generalmente la adopción de medidas de atención generales u ordinarias suele ser insuficiente para asegurar una correcta respuesta a dichas necesidades. Por ello, existen otra serie de medidas de atención a la diversidad, de carácter más



especializado que pueden adoptarse para con este alumnado, con el fin de ajustar mejor la atención y respuesta a sus circunstancias extraordinarias, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Por lo tanto, estas medidas pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre las **medidas especializadas** se destacan las siguientes:

► El Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, educación compensatoria, personal complementario, ayudantes técnicos educativos, u otro personal.

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

► Las Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales. Con ellas, se procura hacer más accesible la información al alumnado, y que con ello les resulte más sencillo manejar el contenido curricular trabajado dentro del aula. Pueden hacer referencia al empleo de múltiples recursos, en función de la problemática y de las necesidades



concretas de cada caso y de cada alumno, destacando sobre todo en estos tiempos el empleo de las diversas tecnologías.

► Las Adaptaciones Curriculares Significativas, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales más severas y/o permanentes. Esta medida deberá basarse en lo identificado en el proceso de evaluación psicopedagógica, y conllevará, según el caso de cada alumno en particular, la introducción, modificación, reformulación, supresión,..., de los objetivos educativos en las áreas curriculares, así como en los contenidos y criterios de evaluación correspondientes a dichos objetivos. Además, para asegurar la eficacia de esta medida, las adaptaciones requieren un proceso de seguimiento continuo, a lo largo de todo el curso y especialmente después de cada evaluación, así como la implicación y el trabajo colaborativo y conjunto del tutor, el EOE, y de todos los maestros y especialistas que intervengan con el alumno.

► La elección de la Modalidad de Escolarización más adecuada en cada caso para aquellos alumnos con discapacidad, garantizando siempre la respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente. En este sentido existen varias posibilidades a adoptar.

1) Permanencia Excepcional en Educación Infantil, del alumno que presente unas necesidades educativas más especiales. Para adoptar esta medida, el equipo directivo del centro donde está escolarizado el alumno debe realizar una solicitud

previa al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, respetando lo que marca la normativa al respecto. Dicha solicitud, irá siempre acompañada de un informe motivado del tutor, la conformidad de los padres del alumno para que se lleve a cabo la medida, y un informe del orientador del centro en el que expresamente se recojan los motivos por los que ésta medida permita



lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del nivel o las razones de porqué la misma resulta beneficiosa para la socialización del alumno, recogiendo también las orientaciones que se consideren adecuadas.

2) La Permanencia Excepcional en Educación Primaria del alumno. El

procedimiento a seguir en este caso es similar al descrito en la medida anterior, y debe realizarse en los términos que marca la legislación correspondiente. Esta propuesta siempre deberá adoptarse mediante consenso del equipo docente.

3) La escolarización del alumno en un centro de Educación Especial (u

aula sustitutoria).

4) La elección de una escolarización combinada, si esta fuera la opción

más adecuada para el alumno en cuestión, donde parte de la jornada escolar (varias horas o un día completo) estaría en el aula ordinaria y la otra parte en el aula de educación especial (u aula sustitutoria).

► La Atención Educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria. Esta medida está destinada aquellos alumnos escolarizados en el centro que por causas de salud necesitan estar ciertos periodos de tiempo hospitalizados o convalecientes en su domicilio, sin que por lo tanto sea posible su asistencia normalizada al centro. Para paliar sus necesidades por estos motivos, durante el tiempo que dura esta situación el alumnado recibe en su domicilio la atención escolar que requiere, por parte de un maestro que se desplaza a su casa para que el alumno, en la medida de lo posible, continúe su proceso de aprendizaje y no se quede retrasado.

► Los Programas Específicos de Apoyo, Refuerzo y Acompañamiento para el alumnado de integración tardía al Sistema Educativo o para el alumnado en situación de desventaja Socioeducativa. Previamente a la adopción de esta medida de atención a la diversidad es necesario realizar un proceso exhaustivo de evaluación de las necesidades del alumnado, para que a partir de las conclusiones extraídas del mismo se pueda comenzar a planificar las actuaciones a seguir, así como las vías para su seguimiento y evaluación.

► Las Acciones de carácter Compensatorio. Esta medida debe adoptarse cuando al escolarizarse un alumno en el centro se identifique que presenta necesidades educativas de esta naturaleza. Los siguientes pasos a dar serán: la realización del Informe de Compensación Educativa, la planificación de las actuaciones a seguir, la elección de las estrategias de seguimientos y la determinación de las técnicas de evaluación. Los responsables principales del desarrollo de dicha medida serán el tutor del alumno y el equipo de orientación.

► Los Programas de Adaptación Lingüística y Social. Las características de esta medida son similares a las indicadas en el caso anterior, añadiendo la participación en todo el proceso del maestro de lengua extranjera.

► Los Programas específicos para aquellos alumnos que presentan desfase o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos. Esta medida puede adoptarse a lo largo de todo el curso, en el momento en que un alumno lo requiera al detectarse en el mismo necesidades de este tipo. El tutor será el responsable máximo de desarrollar de manera correcta dichos programas.

Respecto a las **medidas extraordinarias** de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos

educativos y desarrollo de las competencias básicas. Entre otras medidas, dentro de esta categoría se pueden considerar las siguientes:

→ La aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado. Tras la identificación de las necesidades que presente el alumno, se decidirán las estrategias de intervención, así como las estrategias para el seguimiento de la medida y la evaluación. Los responsables principales del desarrollo de dicha medida serán el tutor y el profesorado del alumno y el equipo de orientación que atiende al centro.

→ La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente. Antes de decidir la adopción de esta medida es preciso evaluar las necesidades concretas del alumnado y en función de las mismas planificar las actuaciones a llevar a cabo en las diversas áreas del currículo, así como establecer la forma de seguir su desarrollo y evaluar su resultado. El tutor y el EOEP serán en este caso los principales responsables de la implementación de esta medida.

→ La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.



→ La prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para atender las necesidades educativas diversas del alumnado escolarizado en el centro y poder llevar a la práctica las medidas mencionadas en los apartados anteriores, es preciso que haya una buena organización de los distintos recursos con los que se cuenta y que se haga un uso adecuado de los mismos. En esta tarea, tiene un papel fundamental la gestión organizativa del equipo directivo, así como también el trabajo cooperativo del resto de los profesionales que desempeñan su labor en el centro escolar. El CEIP “Miguel de Cervantes” cuenta con los siguientes recursos para atender la diversidad:

a) **Recursos Humanos**: en el centro desempeñan su labor educativa un total de 17 maestros y maestras. De ellos: 4 maestros atienden al alumnado de la etapa de infantil como tutores, 3 de ellos especialistas de pedagogía terapéutica de las aulas de educación especial. Otros 3 maestros atienden al alumnado de educación primaria como tutores, en los cursos de 1º a 6º. Los maestros especialistas de las áreas de inglés, educación física, educación musical, y religión son 4. Dos maestras especialistas en pedagogía terapéutica, tutoras del aula experimental de autismo y del Aula de Apoyo CLAS. Y por último



el centro cuenta con dos maestras especialistas en audición y lenguaje y una maestra especialista en pedagogía terapéutica que atiende al alumnado de educación infantil y primaria.

Además, es importante indicar que el centro cuenta también con la atención de cinco Auxiliares Técnico Educativo y una fisioterapeuta, la cual atiende a alumnos del aula de educación especial infantil, de primaria y de las aulas de autismo que presentan necesidades educativas debido a una discapacidad física. Las ATEs, como personal laboral del centro estarán a disposición de las necesidades que requiera el alumnado escolarizado en el colegio y siempre en el ámbito de sus competencias. Para ello las intervenciones con los alumnos podrán ser llevadas a cabo dentro del aula de forma habitual por las especiales características del alumnado o de modo puntual en determinadas intervenciones, así como en las

salidas del centro, siendo la tarea del personal supervisada por el equipo directivo, supeditándose el mismo a las necesidades del centro y del alumnado.

Así mismo, es importante indicar que el centro cuenta además con un maestro de educación compensatoria, compartido con otro centro, para aquellos alumnos que presenten necesidades de esta índole.

Finalmente, indicar que el centro es atendido por el Equipo de Orientación Educativa dos días a la semana y en horario de mañana y por el Equipo de Atención Temprana un día a la semana y otro quincenal.

b) **Recursos Materiales**: además del mobiliario escolar existente habitualmente en un centro escolar, se cuenta con múltiples materiales académicos como libros de texto y otros recursos bibliográficos



referentes a las áreas curriculares de las diversas etapas y materias, pizarras digitales y recursos informáticos de diversa naturaleza, juegos, material musical, material de fisioterapia, etc.

c) **Espacios**: el centro está formado por dos edificios distintos. En el edificio principal, que es el más grande, se encuentran las ocho aulas de educación primaria así como, la biblioteca, la sala de informática, la sala de tecnología, el laboratorio, la sala de profesores, dos salas para las tutorías, el comedor, la sala de material y otras dependencias como los cuartos de baño y los cuartos de la limpieza. En el otro edificio (dividido en dos bloques) están ubicadas las cuatro aulas de educación infantil. Además en cuanto a espacios exteriores, el centro cuenta con dos patios parcialmente cubiertos, uno de ellos con pista polideportiva. También se ha eliminado parte de las barreras arquitectónicas con la instalación de rampas. En conjunto, todos estos espacios son suficientes y adecuados para la atención de la diversidad del alumnado escolarizado en el mismo.

d) **Organización**: en todo momento se procura adecuar los horarios a las necesidades del alumnado siempre que sea posible. Aunque no siempre puede hacerse de la manera deseada, en todo momento se procura priorizar el bienestar y

la atención ajustada y correcta a las necesidades educativas heterogéneas que presenta el alumnado.

Siempre que sea posible, se organizarán agrupamientos flexibles, horas de refuerzo, y se llevarán a cabo también intervenciones puntuales fuera y dentro del aula. También es fundamental la existencia de momentos de coordinación entre todos los profesionales implicados



en la educación de este alumnado. Estos tiempos están recogidos en el horario del profesorado, aunque cuando las circunstancias lo demanden podrán llevarse a cabo dichas coordinaciones en otros momentos que sean convenientes para todos ellos.

9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Es evidente que para afrontar la diversidad es necesario que toda la comunidad educativa esté implicada en la respuesta a la misma. Partiendo de esta premisa es importante dejar sentadas las siguientes consideraciones:

- El Tutor lo es de todos los alumnos de su aula, independientemente de sus características físicas, psíquicas, sociales, familiares, culturales,... Es la figura de referencia para el alumno y su familia, hasta el punto de que si no es así, no es posible conseguir los objetivos previstos, a nivel educativo y también especialmente en lo que respecta a su integración social y valoración personal.

- Tras el tutor, el Claustro de profesores y la Comisión de Coordinación Pedagógica son los ámbitos en los que se intercambia información sobre los aspectos personales y educativos del alumnado, se contrasta la metodología de trabajo, se adoptan medidas generales de actuación ante la diversidad, etc.

- El profesorado especialista colabora en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares y en el desarrollo de las mismas así como en



la elaboración de los informes necesarios que fueran de su competencia.

- El Equipo de Orientación y de Atención Temprana, complementan la información que se precisa, tanto en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumnado como en el proceso de atención de compensación educativa, para lo cual trabaja con el alumno y su familia en las cuestiones relacionadas al respecto.

- Personal laboral del centro, que atenderá las necesidades del alumnado en el ámbito de sus competencias. Principalmente dirigidas al alumnado con necesidades especiales relacionadas con: autonomía personal, desplazamientos, aseo, alimentación, conducta, entre otras.

- Por ultimo, es labor del Equipo Directivo coordinar y equilibrar estas actuaciones.

Específicamente, las responsabilidades de los profesionales implicados en la atención a la diversidad serán entre otras las que se establecen a continuación:

1.- El Tutor:

- Atender las dificultades de aprendizaje de sus alumnos.
- Planificar objetivos, actividades y materiales a usar con los alumnos, en colaboración con el resto de profesionales implicados en su aprendizaje.
- Facilitar la integración en el grupo de todos sus alumnos, fomentando la participación de éstos en todas las actividades del centro.
- Fijar, junto con el profesorado especialista la modalidad de apoyo más conveniente a las necesidades del alumnado.



- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos junto con todos los profesionales implicados en el mismo.
- Informar a las familias del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

2.- El Profesorado de Apoyo:

- Establecer junto con el tutor los objetivos a conseguir, las actividades y materiales a usar con los alumnos.
- Fijar con el tutor la modalidad de apoyo más conveniente según las características de la situación escolar y las circunstancias de los alumnos.
- Realizar las sesiones de apoyo al alumnado según el horario establecido en cada caso.
- Elaborar y actualizar materiales didácticos diversos para el trabajo con los alumnos con necesidades.
- Colaborar en la evaluación del alumno junto al tutor.
- Participar en las coordinaciones establecidas.

3.- El Equipo de Orientación:

- Asesorar al profesorado que interviene con estos alumnos sobre materiales, recursos, medidas organizativas,..., a emplear con ellos.
- Mantener coordinación con otros servicios e instituciones.
- Asesorar al centro acerca de las medidas de atención a la diversidad.
- Atender las demandas de valoración psicopedagógica y canalizarlas a través de los tutores.
- Mantener contactos periódicos con el profesorado para intercambiar información sobre dificultades y problemáticas de los alumnos, según cada caso.
- Realizar entrevistas con las familias, para informarles de los resultados de la evaluación psicopedagógica, el seguimiento del



proceso educativo de sus hijos, las modalidades de escolarización, las medidas de atención desarrolladas y la orientación a los padres en temas diversos.

- Elaborar los informes psicopedagógicos y cuantos documentos sobre el alumnado sean necesarios para adoptar las medidas de atención a la diversidad.

10.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las actuaciones puestas en marcha desde el centro escolar para la atención de las necesidades educativas del alumnado, también resulta fundamental establecer cauces de relación, comunicación e información con las familias de los alumnos receptos de las medidas contenidas dentro del Plan de Atención a la Diversidad.

Los objetivos que se quieren conseguir con dichos cauces de relación y colaboración son principalmente:

a) Que exista un intercambio continuo y bidireccional de información respecto al alumnado, en cuanto a si ocurre alguna modificación en su situación personal, escolar o social. Para ello, cuando sea necesario, se buscará el apoyo de recursos externos (intérpretes, mediadores socioculturales, técnicos de Servicios Sociales, Centros de Salud, etc.) para conseguir una mejor respuesta y colaboración con las familias.

b) Y que se adopten procedimientos de actuación conjuntos en casa y en el colegio, para lograr una coherencia global en ambos contextos con respecto a las medidas y actuaciones que se ponen en marcha con los alumnos dentro del plan de atención a la diversidad.

En este sentido los cauces establecidos dentro de este plan para favorecer la colaboración con las familias son los siguientes:

- Reuniones generales, con todos los padres, por niveles.
- Reuniones individuales a petición del tutor o de los padres de los alumnos.
- Entrevistas individuales periódicas entre los especialistas que atienden a los alumnos y sus padres o tutores legales.
- Entrevistas individuales de seguimiento entre el EOEP que atienden al centro y las familias de los alumnos que presentan algún tipo de dificultad o problemática específica.
- Atención semanal a las familias, en horario lectivo, por parte del equipo directivo, profesorado, tutores, especialistas y EOEP.
- Colaboración de las familias en la organización de actividades extraescolares. Además la Asociación de Padres organiza también actividades fuera del horario lectivo, de las cuales informa al centro.

Es importante resaltar que el centro normalmente encuentra un gran apoyo de los padres en las tareas que tienen que ver con la organización y funcionamiento del colegio, en general, y en particular respecto a lo que más directamente tiene que ver en cuanto al proceso educativo y escolar de sus hijos.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A la hora de analizar el seguimiento de las medidas contenidas dentro del Plan de Atención a la Diversidad se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El tipo de medidas adoptadas con respecto a cada alumno, en base a la situación, características, circunstancias y necesidades



particulares identificadas en el sujeto, mediante el correspondiente proceso de evaluación psicopedagógica.

- La realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares cuando sea necesario, según el grado de significatividad y las circunstancias de cada alumno.
- La realización de las coordinaciones periódicas entre los tutores de los alumnos receptores de las medidas de atención a la diversidad y los maestros, especialistas y otros profesionales que atiendan a este alumnado, donde se analizará las medidas de atención propuestas para cada alumno.
- La valoración de la conveniencia y el resultado de la adopción de otras medidas más extraordinarias de atención a la diversidad, cuando así se requieran.

La evaluación de las medidas adoptadas se realizará:

» Al principio de curso, se realizará una reunión entre el equipo directivo del centro, los tutores de los alumnos, los especialistas que les atienden y el EOEP, para analizar la conveniencia o no de continuar con las medidas adoptadas el curso pasado para cada alumno, y se valorará la necesidad de reajustar o modificar alguna de las mismas, en base a la situación actual del alumno, tras los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial que haya realizado para contrastar su situación académica y personal de cara al nuevo curso.

» Posteriormente, a lo largo del curso escolar, en el ámbito de la Comisión de Coordinación Pedagógica, y si fuera necesario a través de reuniones de coordinación entre todos los implicados en la respuesta a la diversidad.

» Al finalizar el curso, en la Memoria Anual del centro.

Algunos de los apartados que son convenientes evaluar al respecto son:

- a) Adecuación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas a las necesidades reales del centro escolar y de la diversidad del alumnado escolarizado en él.
- b) Eficacia de las medidas adoptadas y viabilidad de las mismas.
- c) Evaluación del proceso seguido para la determinación de necesidades, valoración de las mismas y elección de las medidas de atención a la diversidad más convenientes en función de las circunstancias de cada alumno.
- d) Estudio y evaluación de las propuestas realizadas en cada caso.

12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se efectuará a 2 niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por las medidas contenidas en el plan (ya indicado en el apartado anterior).
- Evaluación del plan propiamente dicho: *Mejoras a introducir en el plan para el curso siguiente y grado de implicación en la atención a la diversidad de todos los profesionales del centro.*

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará:

1.- A principio de curso, atendiendo a las conclusiones recogidas en la memoria final del curso anterior, respecto al plan.

2.- Posteriormente, en cada trimestre, se valorará cómo se está desarrollando el plan y las medidas de atención al alumnado, para supervisar como se van desencadenado las actuaciones. Si fuera necesario, se reajustarían aquellos aspectos que no estuvieran funcionando correctamente en cada caso.

3.- Al final de cada curso, se evaluará la adecuación del plan a la realidad del centro y de la población que escolariza, y se diseñaran las modificaciones pertinentes en cuanto a la atención al alumnado, y la reorganización de los recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

- Análisis y evaluación en las reuniones de nivel.
- Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el claustro.
- Inclusión de las valoraciones en la memoria de final de curso, que a su vez servirá de base para la Programación General Anual del curso siguiente.

De todos modos, si en cualquier momento durante el periodo escolar, las condiciones del centro y del alumnado con necesidades educativas se vieran alteradas por los motivos que fuesen, se procedería a realizar las modificaciones oportunas, siempre con el fin de procurar la atención a la diversidad en las mayores y mejores condiciones posibles.

13.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para que cualquiera de las medidas que se adopten con el alumnado, de las contenidas dentro de este Plan de Atención a la



Diversidad, pueda tener éxito, resulta fundamental que exista además de la necesaria coordinación entre el equipo directivo, los tutores, los profesores, los especialistas y el EOEP del centro, una coordinación con otros recursos y organismos, de carácter educativo, social, sanitario, etc., que aseguren una respuesta coordinada, efectiva y eficaz ante las necesidades educativas que presente el alumnado, ya sean transitorias o permanentes. Dicha coordinación consistirá fundamentalmente en:

- ✦ Profundización en las *relaciones ya existentes con otros Servicios y Unidades de la Consejería de Educación* de la Junta de Castilla y León, fundamentalmente en tareas de asesoramiento técnico, provisión de recursos, detección temprana y de escolarización de alumnos/as con necesidades educativas específicas o en situación de desventaja social, así como en actividades de formación e información al profesorado y a las familias. Especialmente, hay que resaltar la coordinación mantenida con los equipos de orientación provinciales e interprovinciales, tanto generales como de atención temprana y específicos.

- ✦ Realizar cuantas *coordinaciones* sean necesarias *con otros centros escolares o servicios de carácter educativo*, que puedan aportar información relevante en materia de atención a la diversidad, para que el centro educativo pueda arbitrar y poner en marcha las medidas de atención al alumnado que resulten pertinentes en cada caso.

- ✦ Mantener *relaciones periódicas con otras instituciones y organismos de carácter social, cultural y sanitario* de la zona o de la provincia con el objeto de planificar y coordinar las actuaciones a llevar a cabo para la atención a la diversidad del alumnado escolarizado en el centro.



Para ello se llevarán a cabo cuantas reuniones, encuentros o peticiones de información y/o documentación sean necesarios, siempre respetando la confidencialidad del alumnado y sus familias, y en pro de garantizar a los mismos la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades.

ANEXO 9.6

PROGRAMA PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. MARCO LEGISLATIVO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El derecho a la igualdad ante la Ley y a que toda persona esté protegida contra la discriminación está reconocido como derecho universal.

La comunidad educativa debe organizarse y funcionar para favorecer conjuntamente el desarrollo integral de cada persona, el bienestar y la cohesión de todos los miembros del grupo social.

Los principios de la educación inclusiva reconocen la necesidad de desarrollar una escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad mediante la realización de una intervención educativa normalizada y el reconocimiento del valor de la diversidad; esto implica la adecuación de la intervención educativa a las necesidades individuales y la participación de todo el alumnado en el aprendizaje.

Según la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León en su Artículo 4. Objetivos de la etapa de educación primaria el punto d) señala como uno de sus objetivos el “Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad”.

El Proyecto Educativo de Centro recoge, entre otras, las intenciones y objetivos generales que el centro se plantea en relación al tratamiento de la diversidad del alumnado. Al hablar de diversidad hacemos referencia a

decisiones dirigidas no sólo al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, sino también al alumnado ordinario del centro, para el cual se han de proponer objetivos y actividades que les acerque al conocimiento y comprensión de los alumnos y alumnas con graves discapacidades y a potenciar en ellos unas actitudes positivas hacia la integración.

De forma similar, que la integración social sea un hecho, exige tomar una serie de decisiones en el centro educativo con la intención, en este caso, de facilitar la inserción del aula y de los alumnos y alumnas con necesidades Educativas (sean o no especiales) en la vida y actividad cotidiana del centro.

Estas decisiones hacen referencia a tres aspectos fundamentales:

1º. Los elementos personales del centro: profesores y tutores de los alumnos, profesorado de apoyo, cuidadores, auxiliares, dedicación de los mismos, etc.

2º. Los elementos materiales del centro y su organización. Incluyen decisiones acerca del uso del mobiliario del centro, la distribución de espacios y la forma en que van a ser compartidos por el alumnado. Entre ellos cabe citar:

- Mobiliario y equipamiento del centro y su adaptación
- Diseño de espacios comunes del centro: comedor, patio, servicios, pasillos, etc., para facilitar su uso.
- Organización de los espacios comunes: distribución, utilización, condiciones de acceso, luminosidad, etc.
- Utilización de los espacios por parte de los alumnos del centro
- Selección y elaboración de recursos didácticos sencillos para utilizar en espacios comunes del centro, a fin de que se hagan comprensibles y se facilite el desenvolvimiento en los mismos de los alumnos del centro en general.
 - Organización del tiempo: distribución de horarios de actividades compartidas, de lugares que se utilizarán de forma específica por el alumnado del aula, realización de tareas especiales, horario de uso de espacios comunes, etc.

3º Las actividades del alumnado ordinario. Se

pueden plantear acciones y actividades ligadas a las áreas curriculares del alumnado, que tengan por objetivo acceder al conocimiento y comprensión de las personas diferentes, en este caso con necesidades educativas especiales y desarrollar actitudes positivas de tolerancia e integración de las personas diferentes.

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO

1. Escolarización en educación infantil.

Se considera necesario potenciar la evaluación y detección temprana y aplicar medidas destinadas a alcanzar la escolarización total del alumnado que presenta necesidades educativas especiales de edades comprendidas entre los 3 y 6 años, como compensadora de las desigualdades. Para ello se han diseñado actividades dedicadas a esta finalidad dentro del Plan de Acción Tutorial.

2. Promover el éxito escolar en educación primaria del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Desarrollar estrategias organizativas y de gestión de recursos e implantación de medidas de accesibilidad universal destinadas a la inclusión educativa y a la mejora del éxito escolar, Sugerimos las actividades siguientes:

- Actividades de acción tutorial que incluyan información que potencie actitudes positivas ante la integración del alumnado con necesidades educativas especiales
- Actividades en las que el alumnado del centro reciba información acerca de las necesidades de las personas diferentes
- Programas de integración inversa en los que el alumno o alumna colabora como tutor de otro alumno menos capaz en tareas muy concretas, comedor, recreos, autobús, etc.
- Videos informativos y sesiones de información sobre diferentes minusvalías, en especial aquéllas que existen entre el alumnado del centro.

- Actividades en las que se relatan o intercambian experiencias de hermanos, o de otros familiares, con minusvalías.
- Realización de carteles, trabajos, etc., que acerquen al conocimiento de las personas con minusvalías.

3. Tránsito entre etapas educativas.

Atender a las necesidades educativas especiales con las que se encuentra el alumnado durante su escolarización y en los cambios de etapa, centro y/o enseñanzas, reforzando la información, la orientación, la cooperación entre profesionales, centros y administraciones así como la coherencia y continuidad de las medidas de apoyo educativo establecidas.

Estas actividades se encuentran diseñadas tanto en el Plan de Atención a la Diversidad como en el Plan de Acción Tutorial.

4. Facilitar la accesibilidad universal

Tanto a los centros y recintos docentes como a la comunicación y a la información, a los recursos y materiales didácticos, a las ayudas técnicas y a las TIC, al transporte escolar adaptado...) para que el alumnado que presenta necesidades educativas especiales participe plenamente y en igualdad de oportunidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquiera de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

RECURSOS

1. Señales visuales y símbolos que pueden utilizarse en diferentes entornos

- A. Entorno Aula
- B. Entorno Comedor
- C. Entorno Centro
- D. Entorno Calle
- E. Entorno Baño

2. Ejemplos de Ayudas visuales y claves para la comunicación y comprensión del entorno físico y social.

- a. Calendario de actividades
- b. Agenda y libros de actividades
- c. Tarjetas para actividades

- d. Agenda individual de tareas
- e. Palabras con tareas a realizar

3. Facilitar la atención educativa al alumnado que presenta necesidades educativas especiales hospitalizado o convaleciente en su domicilio por enfermedad prolongada

Se busca que garantice la continuidad del proceso educativo y favorezca su reincorporación a su grupo de referencia en el centro

MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Reunión mensual por ciclos para programar y coordinar las actividades sobre el fomento de la igualdad de oportunidades e inclusión social.
- Valoración de la aplicación del plan en el segundo trimestre por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar coincidiendo con la revisión de la PGA.
- Evaluación del Plan a final de curso por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ◆ Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- ◆ Valoración de las actividades previstas en el Plan.
- ◆ Idoneidad de las actuaciones que se han llevado a cabo y de los recursos utilizados para alcanzar los objetivos previstos.
- ◆ Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa para llevar a cabo el Plan.

ANEXO 9.7

PLAN DE ACOGIDA

Como respuesta a la valoración del funcionamiento del Centro, hemos tratado de mejorar en el curso anterior y así lo haremos también en el presente curso, los siguientes aspectos:

- Potenciar y sistematizar la coordinación entre los equipos multiprofesionales, los tutores y los especialistas con el objeto de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos y posibilidades de atención a los alumnos.
- Fomentar los Órganos de Participación en el Centro, para que el acercamiento entre padres y Colegio redunde en beneficio de todos y produzca una percepción lo más positiva posible del servicio educativo.
- Poner especial atención en el Plan de Acción Tutorial haciéndolo más coherente con el Plan de convivencia y ampliándolo con un programa más sistemático de las tutorías con alumnos y padres.

Seguiremos contando para conseguir estas mejoras con el asesoramiento del Equipo de Orientación y el Equipo de Atención Temprana.

PLAN DE ACOGIDA

El programa de acogida es un documento base para la recepción del alumnado inmigrante, que ha sido elaborado por el Claustro y

aprobado por el Consejo escolar, ajustándose a la realidad concreta de nuestro Centro, nuestros recursos humanos y materiales.

Queremos evitar que la incorporación del alumnado inmigrante se convierta en una rutina administrativa alejada de la peculiaridad del propio alumno.

El Programa de Acogida supone la acción de recibir al nuevo alumno. Esto implica una elaboración pedagógica de tipo comprensivo sobre el valor que tiene el inicio de la escolaridad, en nuestro Centro, tanto para el alumno que se incorpora como para el resto de la comunidad educativa. El objetivo último es integrar al alumno no sólo en su aula, sino en la dinámica escolar.

Nuestro Programa de Acogida está de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, así como en el Proyecto Curricular y forma parte del Programa de Atención a la Diversidad. Implica a toda la comunidad educativa, en tanto que no está pensado únicamente para el alumno inmigrante sino para favorecer la convivencia de todos los integrantes del centro.

◆ **OBJETIVOS**

- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado sienta que es bien recibido.
- Establecer un clima ordenado y acogedor que favorezca la interrelación del grupo con los nuevos compañeros.
- Facilitar la responsabilidad y ayuda de los alumnos hacia los recién llegados para que conozcan el medio escolar los hábitos y las normas básicas.

- Introducir en la organización escolar, los cambios y medios para que pueda realizarse el proceso de aceptación-adaptación-integración del alumno de nueva escolarización y del resto de la comunidad educativa.

◆ **ACOGIDA A LA FAMILIA**

Cuando llega al Centro una familia extranjera es recibida por un miembro del Equipo Directivo que le informa de los documentos necesarios que ha de traer para formalizar la matrícula.

Estos documentos son: ficha con los datos familiares y del alumno, fotocopia del libro de familia o pasaporte, fotocopia de la cartilla de la seguridad social, expediente académico o dirección, del último centro donde estuvo matriculado, documento de compromisos y acuerdos entre familia y centro y documento relativo al uso de imágenes y voz.

◆ **INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

El mismo día en que los padres vienen a formalizar la matrícula se les informa del funcionamiento del centro:

- Sistema educativo español.
- Calendario escolar y horario del centro.
- Material escolar necesario.
- Normas del Colegio.
- Actividades que se realizan fuera del Centro: salidas, visitas, etc.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Hoja de autorización del uso de la imagen.
- Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Becas.
- Información sobre las ayudas para libros y comedor escolar.
- Información sobre actividades de la Asociación de Padres y Madres.

- Si los padres no conocen adecuadamente el castellano, se concerta una cita con un traductor. En cualquier caso, se les entrega a los padres un folleto con esta información, a ser posible traducido al idioma de la familia del nuevo alumno.
- Para conocer mejor el centro, se hacía con la familia una visita al centro, aulas, clase a la que se incorpora su hijo, patio de recreo, biblioteca, aula de informática, comedor...

◆ **ACOGIDA DEL ALUMNO EN CLASE**

En general, los alumnos se adscriben al nivel que les corresponda por edad cronológica.

La acogida de un alumno nuevo y el aprendizaje de la lengua no son nunca responsabilidad de un solo profesor. Todo el centro, y especialmente toda la clase, ha de responsabilizarse de esta tarea y vivirla como una ocasión para aprender a ser hospitalarios, para convivir en la diversidad y para enriquecerse con esta relación.

Pautas de actuación:

- El tutor explicará al grupo clase la llegada de un nuevo compañero. Indicará su nombre y el país de procedencia y se localizará el país en un mapa que todos puedan ver.
- El día de incorporación del nuevo alumno será presentado por el tutor al grupo. Se realizarán actividades de carácter lúdico, con el fin de presentar al nuevo compañero. Así conoceremos cómo se llama, cuál es su país, donde está, cuál es su lengua...
- Durante los primeros días dos compañeros se encargarán de "tutorar" al nuevo compañero. Se sentarán a su lado en clase, comedor, le

acompañarán al recreo, y procurarán que el nuevo alumno se sienta aceptado. No obstante se potenciará la cooperación, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.

- Se buscarán mecanismos para explicarle las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de clase. (Si hay en el centro algún niño de su país y que hable su lengua se lo presentaremos para que haga de traductor y se sienta más cómodo al principio)
- Se potenciarán, delante del grupo clase, las habilidades personales del nuevo alumno con el fin de mejorar su propia autoestima y consideración de los compañeros.
- Procuraremos que el nuevo alumno participe de las responsabilidades del grupo, hábitos, normas...

◆ **AMBIENTACIÓN DEL CENTRO**

Conscientes de la importancia de que toda la comunidad educativa tenga un mínimo conocimiento de los países de procedencia de los alumnos inmigrantes y de sus familias, se elaborarán unos murales que tengan el mapa del país correspondiente, su bandera y sus características geográficas básicas: extensión, población, idioma...

Los murales estarán expuestos, de forma permanente, en los pasillos del centro.

Con el objeto de que los padres se orienten en el centro, las principales dependencias tendrán el nombre puesto en su idioma, si fuera necesario.

**♦ ESTRATEGIAS DEL PROFESORADO PARA FACILITAR
LA COMUNICACIÓN**

- Hablar en presente y de situaciones cercanas.
- Utilizar preguntas cuya respuesta sea sencilla para facilitar la participación del hablante no nativo en la conversación.
- Utilizar un volumen de voz suave.
- Hablar más despacio y vocalizando.
- Dar mayor importancia a la forma de decir las cosas y a la de palabras y estructuras.
- Sólo si fuera necesario, gesticular y recurrir a la mímica.

ANEXO 9.8 PLAN DE LECTURA

Plan de lectura del Centro:



ÍNDICE

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.	Pág. 2
2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.	Pág. 2
3.- ANÁLISIS DE NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA LECTURA.	Pág. 4
4.- DESTINATARIOS.	Pág. 6
5.- OBJETIVOS GENERALES.	Pág. 7
6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	Pág. 8
6.1. Indicadores de los objetivos planteados.	Pág. 8
7.- COMPETENCIAS DESARROLLADAS.	Pág. 13
8.- ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.	Pág. 14
8.1. Dirección y coordinación del plan.	Pág. 14
8.2. Acciones de comunicación y difusión que se llevarán a cabo.	Pág. 14
8.3. Preparación de materiales.	Pág. 14
8.4. Coordinación de equipos.	Pág. 15
9.- ACTIVIDADES.	Pág. 15
9.1. Actividades dirigidas al alumnado.	Pág. 15
9.1.1 Dirigidas a fomentar el interés por la lectura.	Pág. 16
9.1.2 Dirigidas a desarrollar la comprensión lectora.	Pág. 17
9.1.3 Actividades para acnee, vulnerabilidad...	Pág. 18
9.1.4 Actividades complementarias y/o extraescolares.	Pág. 19
9.2. Actividades dirigidas a las familias.	Pág. 19
9.3. Actividades dirigidas al profesorado.	Pág. 21
10.- TEMPORALIZACIÓN.	Pág. 21
10.1. Calendario de actuaciones.	Pág. 21
10.2. Asignación de responsabilidades.	Pág. 21
10.3. Hitos más significativos del plan.	Pág. 21
11.- LA BIBLIOTECA ESCOLAR.	Pág. 22

12.- RECURSOS NECESARIOS.

Pág. 24

13.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Pág. 25

*ANEXO

Pág. 26

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Curso Académico: 2025-2026	Código de centro: 49006706
Nombre del centro: CEIP Miguel de Cervantes.	
Etapas/ educativa/s: Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria.	
Dirección: C/ Hernán Cortés, S/N. 49021.	
Localidad: Zamora.	Provincia: Zamora.
Teléfono: 980520704	Fax: 980520704
Correo electrónico: 49006706@educa.jcyl.es	

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

Durante muchos años, los profesionales que trabajamos en el CEIP Miguel de Cervantes hemos sido conscientes de la importancia de potenciar el hábito lector en el alumnado, buscando a través del desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje motivar e incentivar la lectura como fuente de diversión, adquisición de nuevos aprendizajes y acercamiento a la cultura.

Los diferentes marcos legislativos que se han ido sucediendo durante los últimos años no han hecho sino acentuar el papel primordial de la lectura en la formación de los alumnos, subrayando la necesidad de implementar medidas que la trabajen de forma intencional y transversal desde todas las áreas curriculares.

La actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada parcialmente por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de

diciembre (LOMLOE) contempla en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas.

En la etapa de Educación Infantil, se entiende como uno de los objetivos el iniciarse en la lectoescritura (artículo 13 G). En Educación Primaria se entiende que su finalidad es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de -entre otros aspectos- la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y la adquisición de nociones básicas de la cultura (artículo 13).

El logro de estos objetivos está estrechamente vinculado a la adquisición y desarrollo del hábito lector, que además contribuirá a potenciar las competencias básicas establecidas en el currículo de la Educación Primaria, regulado actualmente -de manera transitoria- para nuestra Comunidad Autónoma en el Decreto 26/2016, de 21 de julio. Es por este y por otros motivos que dicho Decreto establece que “es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber”.

Así mismo, el actual Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, en su artículo 4 establece que *La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la **lectura**, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la*

creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

En el artículo 6.8. entre los principios pedagógicos de la Etapa se recoge que: *a fin de fomentar el hábito y el dominio de la **lectura**, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán **planes de fomento de la lectura y de alfabetización** en diversos medios, tecnologías y lenguajes.*

Este Plan de Lectura pretende vertebrar las actuaciones de animación lectora y promoción de la lectura para todos los alumnos del Centro, que posteriormente serán desarrolladas y ampliadas en cada una de las aulas y, en la medida que resulte posible, en la realización de actividades a nivel de Centro. Además tiene como objetivo fomentar el uso de la biblioteca de Centro, como espacio vivo de convivencia, aprendizaje y cooperación.

Además del uso tradicional de libros impresos, queremos dar énfasis al empleo de soportes digitales y nuevas tecnologías, conociendo, difundiendo y empleando las posibilidades que ofrecen para el acceso a la lectura y a la literatura infantil de todo el alumnado. En este sentido, queremos potenciar un acceso inclusivo a la lectura, donde todos los alumnos que escolarizamos tengan oportunidad de

participar, aunque sus características individuales no hayan permitido aún acceder a la lectoescritura empleando el código convencional (palabra escrita).

Para llevar a cabo la tarea del desarrollo y fomento de la lectura, nuestro Centro en cursos anteriores elaboró el Plan de Fomento de la

Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora recogido en la Orden EDU/152/2011, de 22 de febrero, por la que se regula la

elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Posteriormente, hemos abrazado las nuevas directrices que establece la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (corrección de errores mediante Orden EDU/351/2016, de 25 de abril y ampliación a Centros Concertados en la Orden EDU/ /351/2016, de 25 de abril).

3.- ANÁLISIS DE NECESIDADES EN EL ÁMBITO DE LA LECTURA.

El CEIP Miguel de Cervantes escolariza actualmente a un importante porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Así mismo, atendemos a un número significativo de alumnos con necesidades educativas especiales, incluidos en las aulas de Educación Infantil y Primaria y también contando actualmente con cinco aulas específicas para atención a alumnado con diversidad funcional.

El artículo 73 de la LOMLOE reconoce que los alumnos con necesidades educativas especiales tienen limitado su acceso, presencia, participación o aprendizaje por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de la conducta, de

la comunicación y del lenguaje, y pone énfasis en la dotación de recursos para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

Así mismo, el artículo 80 contempla las barreras de desigualdad derivadas de factores sociales, económicos, culturales, étnicos... que hacen necesario que se desarrollen actuaciones compensadoras que garanticen la equidad de la educación.

Estas peculiaridades, que nos definen como Centro, no pueden ni deben ser obviadas a la hora de desarrollar este Plan de Lectura, ya que condicionan de manera fundamental las actividades que pueden realizarse, así como los soportes, metodología y códigos de acceso a la lectoescritura o a la cultura literaria.

La puesta en marcha de las medidas recogidas en el Plan de Lectura del Centro, y actualizadas cada año, ha ido paulatinamente consiguiendo que los hábitos lectores del alumnado hayan ido incrementándose y mejorando. Desde las bibliotecas de aula, los tiempos de lectura diarios, los talleres de lectura, la celebración del Día del Libro, actividades de animación lectora, visitas a las bibliotecas municipales... se promueve la consecución de objetivos de interés y disfrute personal entre los alumnos.

Por otro lado, se desarrollan también actividades de lectura en todos los ciclos, desde los que se planifican actividades específicas sobre animación a la lectura, y desde la tutoría dedicando un tiempo semanal a la lectura de en el aula e intentando involucrar a las familias.

A través de una encuesta realizada a los alumnos de nuestro Centro escolar, hemos detectado que los hábitos lectores de las familias han mejorado desde la puesta en marcha en el curso 2011/2012 del Plan de Fomento de la Lectura, aunque pocas son las familias que tienen hábitos lectores bien afianzados, y la mayoría de

los alumnos no frecuentan con regularidad las bibliotecas públicas.

Durante el curso pasado se comenzó a utilizar la plataforma “Fiction Express” la cual resultó muy motivadora para los alumnos. También se habilitó una zona en el porche para la actividad de fomento de la lectura llamada “Libro por libro” con el fin de intercambiar libros de lectura.

Para nuestro centro, en la línea de lo estipulado en la citada Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto de la Junta de Castilla y León, resulta fundamental apostar por renovar y mejorar la biblioteca del Centro, que recientemente ha sido dotada con nuevo mobiliario, para que tanto el espacio como los libros y recursos de préstamo resulten atractivos y motivadores. También promover la innovación desde las programaciones de aula, para que la lectura y escritura no se orienten sólo al desarrollo de la competencia lectora sino, como se refleja en la Orden: “se asocie a todas las competencias, especialmente a la competencia para aprender a aprender y a la competencia digital”.

Una vez realizadas y valoradas las encuestas pasadas en su día a todos los alumnos del Centro y a sus familias, a modo de evaluación inicial, podemos constatar lo siguiente:

EVALUACIÓN INICIAL

- En general manifiestan poco interés por la lectura.
- Pocos acuden a las bibliotecas públicas.
- Muchos harían uso del préstamo de la biblioteca escolar.
-
- Existen dificultades en muchos alumnos en la mecánica lectora, presentando fallos o una lectura en voz alta inmadura para su edad.

- Disponen de libros en sus casas en cantidades moderadas.

- El formato más común de lectura es el libro convencional.
- Muy pocos hacen uso de formatos digitales (ordenador, tabletas, e-book, teléfono móvil...) como herramienta de lectura, si bien emplean algunos de estos recursos digitales con profusión en su tiempo libre.
- Algunos alumnos presentan dificultades en la expresión y comprensión lectora, como corresponde al importante número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que incluimos en nuestras aulas.
- Los alumnos de los primeros cursos dicen leer más que los de los cursos superiores.

4.- DESTINATARIOS.

La aplicación y desarrollo del Plan de Lectura irán dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, principalmente a los alumnos, que son los destinatarios principales, pero también a sus familias como parte fundamental en el desarrollo de hábitos lectores de los más pequeños. Igualmente va dirigido a los maestros del centro pues son la base para gestionar y llevar a cabo el funcionamiento de dicho Plan.

Este curso, al igual que en el pasado, queremos plantear como meta fundamental que **ningún** alumno quede excluido de la posibilidad de acceder a la lectura y/o la cultura literaria infantil, sean cuales sean sus condiciones personales o socioeducativas.

Queremos acercar a todos los alumnos al manejo y disfrute de los

recursos existentes, en particular el uso de las TIC o el empleo



de SAAC u otros recursos como la Lectura Fácil para lograr que la lectura sea un hábito presente a diario tanto en la vida escolar como en el ocio y tiempo libre.

5.- OBJETIVOS GENERALES.

Como objetivos generales del Plan se adoptan los establecidos en la Orden EDU/747/2014 de 22 de agosto:

- a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.
- b) Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- c) Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.
- d) Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.
- e) Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.
- f) Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura.

b) Asociar, en la educación básica, la lectura y la escritura a todas las competencias.

c) Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo y de forma interdisciplinar.

d) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse oralmente y/o por escrito sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.

e) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, la escritura, la expresión oral y/o el empleo de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, potenciando la utilización de fuentes de información variadas.

f) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como consulta, mejora y apoyo al fomento de la lectura y al desarrollo de la comprensión lectora.

g) Potenciar la utilización de la biblioteca escolar como centro de recursos para el aprendizaje continuo, adaptándola a las exigencias de la sociedad del conocimiento.

h) Implicar a toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

6.1. Indicadores de los objetivos planteados.

A continuación, se relacionan cada uno de los objetivos específicos planteados con sus indicadores correspondientes, para poder evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos:

a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura.

a.1. Identifica la lectura como fuente de placer, disfrute y aprendizaje.



a.2. Reconoce en la lectura y/o la cultura literaria una alternativa que le ayuda a hacer un uso diverso y rico de su ocio y tiempo libre.

a.3. Aumenta el interés por la lectura de libros o textos a través del conocimiento de sus protagonistas.

a.4. Es capaz de continuar historias, desarrollando la imaginación y la creatividad a través de historias leídas y contadas.

a.5. Muestra interés por la literatura infantil en algún soporte/formato o en varios.

a.6. Aumenta el interés por acercarse de una manera personal a cuentos que le han sido narrados o que conoce a través de las TIC.

a.7 Es capaz de identificarse con personajes de ficción.

b) Asociar, en la educación básica, la lectura y la escritura a todas las competencias.

b.1. Analiza textos escritos aprendiendo a extraer la idea principal de cada párrafo, favoreciendo la comprensión del texto en su conjunto.

b.2. Adquiere estrategias de búsqueda de datos, hechos, ideas o conceptos de un texto.

b.3. Desarrolla destrezas para la mejora de la mecánica lectora: uso de la entonación, las pausas, la respiración, la fluidez...

b.4. Responde a preguntas sencillas sobre textos leídos u oídos.

b.5. Es capaz de interpretar imágenes, palabras y/o pequeños textos en su vida cotidiana y de actuar en consecuencia (carteles, señales, tablas informativas, horarios...).

b.6. Enriquece su vocabulario progresando en el uso funcional de los campos semánticos más significativos.

b.7. Mejora su expresión y comprensión orales, adquiriendo e interiorizando pautas básicas que rigen los intercambios comunicativos: adecuar los mensajes al interlocutor y al contexto, emplear un vocabulario apropiado, utilizar fórmulas de cortesía, emplear técnicas para verificar la comprensión, etc.

b.8. Progresar en la expresión escrita a través de composiciones adecuadas a su edad e intereses.

b.9. Emplea el código oral, escrito o SAAC para comunicarse con las personas de su entorno u obtener información relevante para su vida, con eficacia y adecuación.

c) Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo y de forma interdisciplinar.

c.1. Muestra interés por descubrir la lectura como fuente de información del mundo que le rodea.

c.2. Adquiere hábitos de consulta de textos de temáticas diferentes como medio para ampliar conocimientos en relación con las áreas curriculares.

c.3. Desarrolla la capacidad de atención – concentración a través de actividades relacionadas con la exactitud y velocidad lectora.

c.4. Manifiesta interés por la lectura de textos con contenidos referentes a cualquier área curricular extrayendo de ellos ideas principales y secundarias.

c.5. Mejora la competencia lectora a través de actividades relacionadas con la lectura expresiva.



- c.6. Es capaz de aumentar el caudal de conocimientos al relacionar las lecturas con otras áreas estableciendo conexiones entre ellas.
- c.7. Potencia su competencia de aprender a aprender y su autonomía a través de la interpretación de información escrita y/o impresa, o el empleo de SAAC.
- d) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse oralmente y/o por escrito sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.*
- d.1. Conoce diferentes entornos a través de los textos literarios (contados o leídos).
- d.2. Es capaz de interpretar la información leída o narrada y hacer un resumen de ésta.
- d.3. Selecciona lecturas, libros de imágenes y/o cuentos infantiles en soporte digital según sus gustos personales.
- d.4. Expresa el gusto por la lectura de diversos géneros literarios infantiles, como fuente de entretenimiento manifestando su opinión sobre los textos leídos.
- d.4. Produce o interpreta en diferentes soportes, textos propios del ámbito de la vida cotidiana: diarios, cartas, correos electrónicos, agendas, etc.
- e) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, la escritura, la expresión oral y/o el empleo de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, potenciando la utilización de fuentes de información variadas.*

e.1. Es capaz de analizar y reflexionar sobre el contenido de los textos mostrando una actitud crítica que le permite seleccionar aquellos que despiertan interés en él.

e.2. Manifiesta opiniones y preferencias sobre los libros leídos, textos literarios escuchados o conocidos a través de las TIC.

e.3. Reflexiona sobre los valores y contravalores que nos transmiten los textos.

e.4. Selecciona fuentes de información variadas y extrae la información relevante de las mismas.

f) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como consulta, mejora y apoyo al fomento de la lectura y al desarrollo de la comprensión lectora.

f.1. Percibe las TIC como elemento motivador y como instrumento de aprendizaje.

f.2. Utiliza las TIC como fuente de información, saber y aprendizaje, buscando datos relacionados con eventos literarios, obras, autores, personajes...

f.3. Recurre a las TIC como instrumento de trabajo para la realización de actividades relacionadas con la expresión y comprensión escrita o la comunicación.

f.4. Hace uso de formatos digitales (tableta, ordenador, e-book, portátil, PDI...) como herramientas de lectura y escritura o de acceso a la cultura literaria.

f.5. Utiliza las TIC de modo eficiente y responsable para comunicarse, aprender o divertirse.



g) Potenciar la utilización de la biblioteca escolar como centro de recursos para el aprendizaje continuo, adaptándola a las exigencias de la sociedad del conocimiento.

g.1. Cuida y respeta los libros como patrimonio de todos, y la biblioteca como espacio para disfrutar y aprender a través de la lectura de libros, textos o información en otros formatos.

g.2. Hace uso autónomo y responsable de la biblioteca de aula.

g.3. Acude regularmente a bibliotecas para el préstamo de libros.

g.4. Es capaz de escoger el libro más adecuado a sus intereses y motivación, respetando las normas que rigen su utilización.

g.5. Se implica en las actividades tanto de aula como de Centro que se realizan en torno a la animación a la lectura.

h) Implicar a toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

h.1. Las familias o tutores legales participan de tiempos de lectura (académica y/o de ocio) con sus hijos.

h.2. Existe implicación de las familias o tutores legales a la hora de llevar a cabo las actividades que se realizan en el Centro a lo largo del curso relacionadas con el Plan de Lectura.

h.3. Se respetan los valores tanto de la cultura propia como de otras culturas transmitidos a través de los libros.

h.4. Analizan de forma reflexiva y crítica los valores que nos transmiten los libros haciendo partícipe de ellos a sus hijos.



Competencia en comunicación lingüística

Plurilingüe

Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería digital

Personal, social y de aprender a aprender

Ciudadana emprendedora

Competencia en conciencia y expresión culturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPETENCIAS CLAVE A DESARROLLAR
a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura.	a) Comunicación lingüística. b) Competencia plurilingüe. d) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender.
b) Asociar, en la educación básica, la lectura y la escritura a todas las competencias básicas.	a) Comunicación lingüística. b) c) Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería d) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender. f) Ciudadana. g) Emprendedora. f) h) Conciencia y expresiones culturales.

c) Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo y de forma interdisciplinar.	a) Comunicación lingüística. b) Plurilingüe. c) Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería d) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender. f) Ciudadana. g) Emprendedora. h) Conciencia y expresiones culturales
d) Promover en el alumnado la capacidad de expresarse oralmente y/o por escrito sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.	a) Comunicación lingüística. c) Competencia digital. d) Personal, social y de aprender a aprender.
e) Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, la escritura, la expresión oral y/o el empleo de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, potenciando la utilización de fuentes de información variadas.	a) Comunicación lingüística. b) Plurilingüe. c) Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería d) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender.

	f) Ciudadana. g) Emprendedora. h) Conciencia y expresiones culturales b)
f) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como consulta, mejora y apoyo al fomento de la lectura y al desarrollo de la comprensión lectora.	c) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender.
g) Potenciar la utilización de la biblioteca escolar como centro de recursos para el aprendizaje continuo, adaptándola a las exigencias de la sociedad del conocimiento.	a) Comunicación lingüística. b) Plurilingüe. c) Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería d) Competencia digital. e) Personal, social y de aprender a aprender. f) Ciudadana. g) Emprendedora. h) Conciencia y expresiones culturales
	e) Personal, social y de aprender a aprender. f) Ciudadana.

h) Implicar a toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.	g) Emprendedora. h) Conciencia y expresiones culturales
---	--

8.- ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.

8.1. Dirección y coordinación del Plan de Lectura.

El Equipo de coordinación del Plan de Lectura estará constituido por:

- Coordinadora del Plan: Amelia Eguaras Gutiérrez.
- Coordinadoras de Biblioteca escolar: Ana María Zunzunegui Prieto
- Coordinador medios audiovisuales: Jorge Calvo Gómez.
- Coordinador del CFIE y TIC: César López Arranz.

8.2. Acciones de comunicación y difusión que se llevarán a cabo.

- Diseño y difusión del Plan por el Equipo de Coordinación en colaboración con los Coordinadores de los Equipos de Ciclo y resto del profesorado.
- Comunicación del Plan a las familias a través de las reuniones de aula, notas informativas, etc.
- Presentación y seguimiento de este en Claustros y Consejos Escolares.

8.3. Preparación de materiales.

Los materiales serán elaborados o seleccionados de forma coordinada para aquellas actividades que se realicen conjuntamente, o que se trabajen en cada aula de manera individual, tanto a nivel de ciclo como a nivel de Centro, para ello el equipo de coordinación determinará en cada caso la forma de actuación.

En el caso de actividades de aula serán los tutores o los responsables del área en la que se lleve a cabo quienes se encargarán de la preparación o recopilación de materiales para la actividad a desarrollar. Si las actividades se realizan de forma conjunta en varias áreas, será tarea de los maestros implicados la organización y coordinación para el desarrollo de la tarea a desarrollar. Así mismo, si las características de la actividad lo requieren, los alumnos tomarán parte en el proceso de creación de materiales (siempre manteniendo las normas de higiene y prevención estipuladas).

La selección de los materiales de las editoriales para el fomento del hábito lector que se consideren óptimos para el alumnado será realizada por los profesores del Centro. Igualmente se hará con los materiales y medios informáticos y audiovisuales para que sirvan como fuente de información, motivación y aprendizaje.

Se podrá contar con la colaboración de las familias, implicando así a todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan como pretendemos.

8.4. Coordinación de equipos.

Las actividades serán planificadas y gestionadas por el Equipo de Coordinación del Plan de Lectura que, junto con los Coordinadores de nivel, Equipos docentes de ciclo y el resto de maestros, articulará las medidas que sean necesarias para la realización de las

actividades. Para ello se establecerán las actividades a desarrollar de forma permanente a lo largo del curso, así como las actividades puntuales que puedan surgir y se consideren de interés.

En cursos anteriores se trabajó la lectura en cada una de las aulas por separado, pero con un nexo común, que fue el de la lectura inclusiva, realizando actividades conjuntas en distintos momentos del curso. Este año, continuaremos trabajando con esta metodología de fondo, pero abrazando el hilo conductor de “Lecturas con superpoderes, todos somos superhéroes”, tema elegido para desarrollar el Plan de lectura.

Para ello cada clase elegirá los autores u obras que considere más adecuados a la edad, intereses y capacidades de sus alumnos y trabajará en torno a ellos intentando dar una perspectiva inclusiva, ya sea adaptando la forma de acceso a los textos (libros de imágenes, pictogramas, lectura fácil, libro leído en voz alta o en soporte TIC, empleo de SAAC, etc.) o tratando de manera explícita o implícita los valores de normalización, igualdad, respeto y conocimiento de la realidad de las personas con diversidad funcional. También pretendemos hacer de la lectura un nexo de unión de las nuevas generaciones con las anteriores de sus padres, tíos, abuelos...

Consideramos que implicar a toda la familia en el conocimiento de personajes e historias puede favorecer la implantación de la lectura como un hábito compartido y enriquecedor de la vida familiar, fomentando vínculos intergeneracionales.

9.1. Actividades dirigidas al alumnado.

Se relacionan las actividades dirigidas al alumnado divididas en cuatro categorías:

9.1.1 Actividades dirigidas a fomentar el interés por la lectura.

- Utilización de la pizarra digital, tabletas, ordenador y otros dispositivos digitales como herramientas para acceder a la lectura y para aumentar la motivación.
- Visionado de películas o vídeos basados en diferentes obras de literatura infantil.
- Utilización de blogs, apps o webs de cuentos infantiles o que trabajen habilidades lectoras.
- Utilización como Rincón de Lectura la biblioteca del colegio, donde queda de manifiesto la diversidad de medios y soportes para acceder a la lectura.
- Realizar actividades de expresión corporal, dramatización, expresión plástica y musical sobre diferentes libros de literatura infantil trabajados en las aulas.
- Elaboración de carteles con códigos QR para acceder a libros o vídeos de literatura infantil.
- Trabajar la educación emocional y educación en valores a través de los libros o relatos infantiles.
- Animaciones lectoras para despertar la imaginación y el interés por la lectura de un determinado libro, personaje o tema.
- Leer en voz alta distintos tipos de textos, que sirvan como modelo en cuanto a ritmo, entonación...
- Realizar exposiciones orales por parte del alumnado para que comenten el cuento, cómic, libro gráfico o poema que más les ha gustado y se lo recomienden a sus compañeros argumentando por qué.

9.1.2 Actividades dirigidas a desarrollar la comprensión lectora.

- Establecimiento previo de los objetivos o propósitos de la lectura (para qué se va a leer).
- Reflexión sobre los objetivos (¿Estoy consiguiendo lo que quería antes de leer?).
- Relecturas para afianzar la comprensión e identificar aspectos importantes.
- Valoración de la propia comprensión: ¿qué he comprendido?, ¿qué dificultades he encontrado?
- Identificación de las causas de la falta de comprensión de una lectura (¿por qué no lo comprendo?) ¿Ritmo y entonación equivocados?, ¿errores en la decodificación?, ¿desconocimiento del vocabulario?, ¿selección de textos demasiado largos o complejos para el nivel actual del alumno?...
- Trabajo de estrategias lectoras adecuadas al nivel del alumnado: entonación, diálogos, musicalidad de la rima, fluidez lectora, exactitud lectora...
- Realización de actividades escritas posteriores a la lectura siguiendo el modelo propuesto: una carta, una invitación, una receta...
- Realización de preguntas sobre las imágenes y sobre los textos de los soportes trabajados para verificar la comprensión.
- Elaboración de listas de vocabulario utilizado en los textos, animando a preguntar o realizar preguntas acerca del significado de palabras o expresiones hechas.
- Búsqueda de la idea principal de un texto o párrafo, leído o narrado.
- Realización de resúmenes escritos (sobre un guión dado) de libros que hayan leído.

- Presentación oral de libros que hayan leído o textos que hayan escuchado.
- Lectura de diversos textos infantiles apoyada en recursos visuales (ilustraciones, pequeñas dramatizaciones, pictogramas...).

9.1.3 Actividades para alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con integración tardía en el sistema educativo español, alumnos con graves carencias lingüísticas o en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

En virtud de los principios de máxima normalización e inclusión, siempre que sea posible participarán en las mismas actividades propuestas para todo el alumnado del Centro, contando para ello con los recursos necesarios para poder acceder, estar presentes, participar y aprender en los diferentes contextos educativos.

Uno de los objetivos del Plan de Lectura de nuestro Centro es que las actividades de animación a la lectura sean lo suficientemente inclusivas como para que todo el alumnado pueda participar en ellas.

- Acceso a actividades de lectura, animación lectora o acceso a la cultura literaria infantil por medio de códigos, metodologías y soportes diversos.
- Fomento de la participación en actividades de animación a la lectura, desarrolladas tanto en las aulas específicas como en las aulas ordinarias o en actividades de Centro.
- Participación en actividades inclusivas, motivadoras, lúdicas y normalizadoras
- Promoción del conocimiento del entorno próximo, el desarrollo de la empatía y la educación emocional a través de narraciones.
-

- Conocimiento de realidades culturales, históricas, geográficas o naturales diversas por medio de la lectura, las imágenes y las narraciones.
- Fomento de la creatividad, la expresión de emociones y el desarrollo de habilidades sociales por medio de las actividades de animación lectora.
- Difusión del conocimiento de sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación y de lenguas distintas entre el alumnado del Centro.
- Conocimiento de juegos, lecturas, medios de comunicación.

9.1.4 Actividades complementarias y/o extraescolares.

- Actividades complementarias de animación lectora por ciclos o para todo el alumnado.
- Celebración de actos conmemorativos relacionados con la lectura: día mundial del libro, día de la biblioteca, festividades trabajadas desde la lectura, día de la paz, efemérides de algún autor, premios literarios...
- Recomendación a las familias de asistir a las bibliotecas municipales para realizar préstamos infantiles.
- Uso y dinamización de la biblioteca escolar.

9.2. Actividades dirigidas a las familias.

- Recopilación de información de las familias a través de encuestas y reuniones sobre los hábitos lectores de sus hijos y sobre cómo se vive en casa la lectura como fuente de disfrute.
- Participación de las familias para desarrollar las actividades propuestas dentro del Plan, con el fin de crear nuevos lectores entre sus hijos y de alcanzar los objetivos propuestos.
- Información sobre el Plan de Lectura del Centro, indicándoles qué pueden hacer ellos para mejorar los objetivos del Plan.
- Presentación de los resultados de la evaluación en los órganos de participación y control del Centro donde puedan participar las familias.

Además de las medidas mencionadas, se les ayudará a través de consejos y sugerencias para posibilitar que los niños lleguen a ser buenos y grandes lectores. Entre otras sugerencias están las siguientes:

- Ir en familia o con los cuidadores que estén al cargo de los niños a las librerías y bibliotecas. Dejarles elegir el libro que más cautive y llame su atención, pero orientándolos en su elección.
- No utilizar nunca la lectura como castigo.
- Mostrar interés por lo que su hijo esté leyendo y conversar sobre ello, respetando sus gustos y elecciones.
- En casa disponer un espacio para la lectura, si es posible, escoger el rincón más cómodo, iluminado y tranquilo.
- Destinar un rato del día a leer en voz alta lecturas atractivas para el niño.
- El juego desempeña un papel fundamental en el desarrollo intelectual del niño. Dejar que los niños jueguen con el libro, miren la portada, descubran los dibujos del interior... comentando con él los detalles más atractivos.
- Participar en actividades culturales relacionadas con la lectura, ya sea en bibliotecas, teatros, cuentacuentos al aire libre...
- No imponer la lectura como única opción de ocio. Compaginarla con otras aficiones del niño: juegos, televisión, música... para que no la vea como una obligación tediosa.
- Después de la lectura, animar a los niños a realizar otras actividades que estén relacionadas con el libro.
- Si existen posibilidades, motivar a los niños a crear su propia biblioteca con sus libros preferidos.

9.3. Actividades dirigidas al profesorado.

- Selección de libros para la biblioteca de aula o para la lectura diaria teniendo en cuenta criterios psicológicos, pedagógicos, valores que trabajan y aspectos curriculares.
- Organización de la biblioteca de aula creando un rincón perfectamente identificable y diferenciado del resto de la clase.
- Clasificación de los libros de forma clara y sencilla, para facilitar el uso progresivamente más autónomo de la biblioteca.
- Selección de recursos didácticos digitales y webs de interés. Conocimiento de recursos diversos para trabajar la lectura de una manera inclusiva.
- Celebración de reuniones de planificación y coordinación de actividades a desarrollar.

10.- TEMPORALIZACIÓN.

10.1. Calendario de actuaciones.

Utilizaremos una planificación trimestral, llevando a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas, mediante reuniones a comienzo y final de cada trimestre.

10.2. Asignación de responsabilidades.

El Equipo de Coordinación del Plan desarrollará las funciones que le establece el artículo 5.3 de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto. La totalidad del profesorado del Centro velará por la ejecución de las actividades del Plan dirigidas a los alumnos y familias o tutores legales.

10.3. Hitos más significativos del Plan.

- **Primer trimestre:** evaluación inicial, elaboración y puesta en funcionamiento del Plan.
- **Segundo trimestre:** revisión, supervisión y desarrollo de actividades.
- **Tercer trimestre:** evaluación final del Plan, puntos débiles y propuestas de mejora.

11.- LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

Es innegable que la biblioteca escolar es uno de los centros de recursos idóneos para el desarrollo de actividades y aprendizaje de toda la comunidad educativa. Como se ha venido argumentando a lo largo de este Plan de Lectura, la biblioteca del Centro juega un papel principal en el colegio, ya lo hacía en cursos anteriores a través del desarrollo de un plan de mejora de dinamización de la biblioteca escolar y más recientemente con el Plan para el fomento a la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora.

La biblioteca de Centro encuentra su prolongación en todas y cada una de las bibliotecas de aula o rincones de lectura, y se hace presente en las actividades de animación a la lectura que se llevan a cabo dentro de cada grupo de alumnos, pero siguiendo un hilo o nexo temático común.

La biblioteca escolar es un instrumento de innovación y apoyo al desarrollo curricular que complementa el trabajo realizado en el aula y tiene una incidencia en la calidad de la enseñanza altamente positiva:

- **Para los alumnos,** la biblioteca escolar ha de facilitar la adquisición de conocimientos y ayudar a potenciar las habilidades de autoaprendizaje, poniendo a su disposición recursos y fuentes de información variados, fácilmente accesibles y convenientemente organizados. Un espacio en el que puedan encontrar, además, materiales y momentos para la lectura de

ocio. Un servicio, en definitiva, que contribuya a incrementar su formación, su motivación y su sentido de la responsabilidad.

- **En cuanto al profesorado**, la biblioteca ofrece una oportunidad única para poner en práctica nuevas dinámicas de docencia, constituir una vía directa de acceso a recursos documentales y didácticos utilizables para autoformación o para la preparación de las clases, y facilitar el intercambio de información con otros profesionales y Centros, entre otras posibilidades.
- **En cuanto a la comunidad educativa**, la biblioteca es un lugar propicio para desarrollar reuniones, consejos escolares, charlas informativas, etc.

En un proceso tan vivo y cambiante como el de la educación, tratamos de que la biblioteca escolar del Centro vaya adaptándose a las nuevas necesidades, para convertirse en un verdadero centro de recursos para el aprendizaje y en un agente dinámico que ofrezca recursos y servicios a la comunidad educativa. Pero, además, la biblioteca debe ser un espacio inclusivo y de promoción de valores, proporcionando recursos adaptados para que los alumnos con mayores dificultades para acceder a la lectoescritura funcional puedan también disfrutar y aprender acercándose a las obras de literatura infantil.

Los fondos bibliográficos se procurarán ir renovando cada curso. El Equipo de coordinación del Plan propondrá al Equipo Directivo el listado de libros que se considere necesario comprar.

Cabe resaltar por último que el buen funcionamiento tanto de la biblioteca como de las actividades de animación lectora en general es una responsabilidad conjunta de todos los miembros de la comunidad educativa.

Como recopilación de actividades tipo que pueden desarrollarse en la biblioteca citamos las siguientes:

- Clasificación de libros por equipos de nivel, para favorecer su utilización.

- Selección y dotación de libros en distintos formatos, adecuados a la edad, intereses y necesidades de nuestros alumnos.
- Utilización del horario lectivo para leer como fuente de disfrute, para la consulta de textos o para adquirir libros en calidad de préstamo.
- Elaboración de carteles, catálogos, fichas de registro de los libros con los que se ha trabajado y otros materiales que se consideren positivos para el logro de los objetivos de este Plan.
- Realización de trabajos en equipo desde todas las áreas utilizando recursos tradicionales y las nuevas tecnologías.
- Lecturas silenciosas.
- Creación de cuentos e historias a partir de otras, improvisando la lectura de párrafos o frases de otros libros e imaginando nuevas situaciones.
- Jugar a ser actores, representando lo que el niño dice mientras cuenta una historia.
- Realización de nuevas portadas con la selección de imágenes del libro.
- Escribir historias entregando una portada, con imágenes y un título y el interior sólo con hojas en blanco para rellenar.
- Cambiar el final de cuentos
- Jugar a adivinar títulos, personajes y autores.

12.- RECURSOS NECESARIOS.

A nivel de **recursos personales** para la realización del Plan es necesaria la implicación de las familias y de todo el Claustro, teniendo un papel muy importante el Equipo de Coordinación del Plan en su dinamización, organización, puesta en marcha y evaluación. En el desarrollo de las actividades contempladas en este Plan, será así mismo importante la implicación de otros profesionales que intervienen con los

alumnos, destacando en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales el papel de los Auxiliares Técnicos Educativos en la inclusión y participación de éstos.

En cuanto a los **recursos materiales**, el Equipo de Coordinación junto con el resto de los maestros determinará la necesidad de materiales en función de las actividades a realizar y los posibles fondos bibliográficos a adquirir tanto en soporte impreso como digital.

Para la realización de este Plan no se destina una cantidad presupuestaria fija, ya que ésta dependerá de las posibilidades económicas con las que cuente el Centro, así como de otros factores como puede ser el posible gasto en animadores a la lectura, cuentacuentos... u otras actividades de interés que puedan surgir a lo largo del curso.

13.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación se realizará a lo largo de todos los trimestres a través de una evaluación continua, con mayor incidencia al finalizar el curso cuando se llevará a cabo la evaluación final.

En esta evaluación se valorará el grado de consecución de los objetivos planteados, así como la adecuación de las actividades

realizadas y la aceptación e implicación del alumnado y las familias en ellas. También valoraremos la participación de los maestros tutores y de las diferentes áreas.

Esta evaluación se realizará a través de la observación, entrevistas con las familias, análisis del aprovechamiento de la biblioteca y otros aspectos que se puedan establecer adicionalmente

a lo largo del curso.

Finalmente, si fuera necesaria tras la evaluación del Plan, se realizará una propuesta de mejora para los siguientes cursos.

Vº. B. El/La directora/a del Centro.

El/La coordinador/a del Plan de Lectura.

Fdo.:

Fdo.:

Amelia I. Eguaras Gutiérrez

Amelia I. Eguaras Gutiérrez

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE LECTURA

ANEXO

ENCUESTA SOBRE LOS HÁBITOS DE LECTURA CURSO 25/26

Durante este curso, el colegio pretende organizar actividades para promover el hábito de la lectura entre los alumnos.

Con el fin de conocer vuestras costumbres y opiniones al respecto, se ha realizado esta encuesta. Por favor, respóndela con ayuda de tus padres/tutores con atención y si tenéis alguna duda acerca de las preguntas, consultársela al tutor/a.

Por favor, indica en qué nivel educativo estás:

- | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ 1º INF. | ☐ 2º INF. | ☐ 3º INF. |
| ☐ 1º PRIM. | ☐ 2º PRIM. | ☐ 3º PRIM. |
| ☐ 4º PRIM. | ☐ 5º PRIM. | ☐ 6º PRIM. |
| ☐ EBO/ EDUCACIÓN ESPECIAL. | | |

1. Cuando participas en actividades relacionadas con la lectura, ¿disfrutas de ellas?

- ☐ Disfruto ☐ No disfruto

2. Sin considerar los libros de texto, ¿sueles realizar diariamente alguna lectura tú solo o con tu familia/tutores legales?

- ☐ Sí ☐ No

3. ¿Cuántos libros o cuentos has leído o te han leído aproximadamente en los meses de vacaciones del verano?

- ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ Más de 4



- 4. Para los alumnos de Primaria: ¿el curso anterior leíste algún libro por propia iniciativa o solamente los que suelen poner como lectura obligatoria los profesores?**

☐ Propia iniciativa

☐ Lectura obligatoria

- 5. Para los alumnos de Primaria: ¿en qué áreas los profesores suelen sugerir o mandar lecturas? (Indica las asignaturas)**

☐ _____

☐

☐ _____

☐

- 6. ¿Cuántos libros leíste o te leyeron aproximadamente durante el último curso escolar?**

☐ 1

☐ 2

☐ 3

☐ 4

☐ 5

☐ 6

☐ Más de 6

- 7. ¿Quiénes te ayudan a elegir los libros de lectura?**

☐ Profesores ☐ Padres o familiares ☐ Amigos o compañeros de clase

☐ Por la publicidad

- 8. ¿Actualmente sabes leer tú solo un libro o cuento?**

☐ Sí

☐ No

- 9. ¿Empleas habitualmente SAAC para comunicarte o para comprender mejor la realidad? (Lengua de Signos, pictogramas, fotografías, signos propios o del sistema Bimodal u otros).**

☐ Sí

☐ No

Indica cuál/es: _____

- 10. ¿Conocéis tú y tu familia/tutores legales los libros de imágenes, con pictogramas o de Lectura Fácil?**

☐ Sí

☐ No

- 11. ¿Qué lugar ocupa la lectura entre las actividades que realizas en tu tiempo libre?**

☐ Entre las primeras

☐ Entre las últimas

12. Si comparamos las horas que dedicas a la lectura con las que ves la televisión, ¿en qué proporción las situarías?

Por una hora de lectura ----- > ☐ horas de televisión

13. ¿Crees que la escuela ha despertado en ti el interés por la lectura?

☐ Sí

☐ No

14. ¿Considerarías útil que el colegio programara actividades con el objeto de despertar en ti el interés por la lectura (visitas a Bibliotecas, cuenta cuentos...)?

☐ Sí

☐ No

Indica alguna actividad que creas positiva:

☐

☐

15. ¿Acudes a las bibliotecas de Zamora o de otra localidad para leer o sacar prestado algún libro de lectura?

☐ Sí

☐ No

16. ¿Con qué frecuencia acudes a las bibliotecas públicas?

☐ Diariamente

☐ Semanalmente

☐ Mensualmente

☐ Casi nunca

☐ Nunca

17. ¿Utilizas la biblioteca del colegio para el préstamo de libros?

☐ Sí

☐ No

18. ¿Cuántos libros compráis en casa tú o tus familiares con destino a la biblioteca personal o familiar, cada año? (Indica el número):

☐

19. ¿Cuántos libros de lectura (no de consulta) estimas que tienes en tu biblioteca familiar? (Indica el número):

☐

¿De qué tema, fundamentalmente?:

☐

20. ¿Utilizas ordenadores, tabletas, e-books o teléfonos móviles para acercarte a las historias en formato audiovisual o para leer libros?

☐ Sí

☐ No

21. Cuando participas en actividades relacionadas con la lectura, ¿disfrutas de ellas?

☐ Disfruto

☐ No disfruto

22. Sin considerar los libros de texto, ¿sueles realizar diariamente alguna lectura tú solo o con tu familia/tutores legales?

☐ Sí

☐ No

23. ¿Cuántos libros o cuentos has leído o te han leído aproximadamente en los meses de vacaciones del verano?

☐ 1

☐ 2

☐ 3

☐ 4

☐ Más de 4

24. Para los alumnos de Primaria: ¿el curso anterior leíste algún libro por propia iniciativa o solamente los que suelen poner como lectura obligatoria los profesores?

☐ Propia iniciativa

☐ Lectura obligatoria

25. Para los alumnos de Primaria: ¿en qué áreas los profesores suelen sugerir o mandar lecturas? (Indica las asignaturas)

☐ _____

☐

☐ _____

☐

26. ¿Cuántos libros leíste o te leyeron aproximadamente durante el último curso escolar?

☐ 1

☐ 2

☐ 3

☐ 4

☐ 5

☐ 6

☐ Más de 6

27. ¿Quiénes te ayudan a elegir los libros de lectura?

☐ Profesores ☐ Padres o familiares ☐ Amigos o compañeros de clase

☐ Por la publicidad

28. ¿Actualmente sabes leer tú solo un libro o cuento?

☐ Sí

☐ No

29. ¿Empleas habitualmente SAAC para comunicarte o para comprender mejor la realidad? (Lengua de Signos, pictogramas, fotografías, signos propios o del sistema Bimodal u otros).

☐ Sí

☐ No

Indica cuál/es: _____

30. ¿Conocéis tú y tu familia/tutores legales los libros de imágenes, con pictogramas o de Lectura Fácil?

☐ Sí

☐ No

31. ¿Qué lugar ocupa la lectura entre las actividades que realizas en tu tiempo libre?

☐ Entre las primeras

☐ Entre las últimas

32. Si comparamos las horas que dedicas a la lectura con las que ves la televisión, ¿en qué proporción las situarías?

Por una hora de lectura ----- > ☐ horas de televisión

33. ¿Crees que la escuela ha despertado en ti el interés por la lectura?

☐ Sí

☐ No

34. ¿Considerarías útil que el colegio programara actividades con el objeto de despertar en ti el interés por la lectura (visitas a Bibliotecas, cuenta cuentos...)?

☐ Sí

☐ No

Indica alguna actividad que creas positiva:

☐

☐

35. ¿Acudes a las bibliotecas de Zamora o de otra localidad para leer o sacar prestado algún libro de lectura?



☐ Sí

☐ No

36. ¿Con qué frecuencia acudes a las bibliotecas públicas?

☐ Diariamente

☐ Semanalmente

☐ Mensualmente

☐ Casi nunca

☐ Nunca

37. ¿Utilizas la biblioteca del colegio para el préstamo de libros?

☐ Sí

☐ No

38. ¿Cuántos libros compráis en casa tú o tus familiares con destino a la biblioteca personal o familiar, cada año? (Indica el número):

☐ _____

39. ¿Cuántos libros de lectura (no de consulta) estimas que tienes en tu biblioteca familiar? (Indica el número):

☐ _____

¿De qué tema, fundamentalmente?:

☐ _____